
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

LEYES	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	15
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	36
DISPOSICIONES	41
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	58
JUNTA ELECTORAL	59
LICITACIONES	60
COLEGIACIONES	85
TRANSFERENCIAS	85
CONVOCATORIAS	87
SOCIEDADES	93
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	104
VARIOS	104

Sección Oficial

LEYES

LEY N° 15.340

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de González Catán, partido de La Matanza, designados catastralmente como:

- a) Circunscripción V - Sección F - Manzana 170 - Parcelas 1, 2, 3, 5, 7, 12, 13, 17, 18, 19 y 20, inscriptos sus dominios en el Folio N° 1963/1975, a nombre de Rodolfo Víctor Elli y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.
- b) Circunscripción V - Sección F - Manzana 170 - Parcela 4, inscripto su dominio en la Matrícula 170.985 a nombre de Hernán Javier Cuello y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.
- c) Circunscripción V - Sección F - Manzana 170 - Parcela 6, inscripto su dominio en Folio N° 1963/1975, a nombre de Rodolfo Víctor Elli y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°: Los inmuebles citados en el artículo anterior serán transferidos a la Municipalidad de La Matanza con destino al funcionamiento de la Asociación Civil del "Club Social y Deportivo Alumni Villa Scasso" a fin de garantizar el desarrollo de actividades deportivas, sociales y de esparcimiento para la comunidad.

ARTÍCULO 3°: La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo, la que tendrá a su cargo el contralor y la ejecutividad de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales.

ARTÍCULO 4°: Declárase de urgencia la expropiación dispuesta por la presente Ley en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley N° 5708 (T.O por Decreto N° 8523/86 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 5°: Exceptúase a la presente Ley de los alcances del artículo 47 de la Ley N° 5708 (T.O. por Decreto N° 8523/86 y sus modificatorias) estableciéndose en tres (3) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el artículo 1° de la presente Ley, para el cumplimiento del destino expropiatorio.

ARTÍCULO 6°: Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la compensación de créditos fiscales que la provincia de Buenos Aires posea contra el titular de dominio en concepto de impuestos, sellados, tasas, multas, gravámenes y demás tributos provinciales.

ARTÍCULO 7°: La escritura de dominio a favor de la Municipalidad de La Matanza será otorgada por la Escribanía General de Gobierno, estando exenta del Impuesto al Acto.

ARTÍCULO 8°: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil veintidós.

Dip. Federico Otermín, Presidente Honorable Cámara de Diputados, **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado, **Sergio Errecalde**, Secretario de Modernización Honorable Cámara de Diputados, **Miguel Angel Bampini**, Prosecretario Legislativo Honorable Senado.

E-296/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (15.340)
La Plata, 10 de JUNIO de 2022.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial Subsecretaría Legal y Técnica.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 594/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-07546011-GDEBA-DSTAMDAGP, del Ministerio de Desarrollo Agrario, por el cual se propicia declarar el estado de Emergencia y Desastre Agropecuario por inundación en las Circunscripciones V, VI, VIII, IX y XI del partido de Hipólito Yrigoyen, por el período comprendido entre el 1° de octubre del 2021 y el 31 de marzo del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan las explotaciones rurales de las Circunscripciones V, VI, VIII, IX y XI del partido de Hipólito Yrigoyen con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario;

Que dicha situación ha sido evaluada oportunamente por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante información meteorológica (estadística y satelital), chequeo en campo e imágenes satelitales, y dictaminada por la Comisión Local de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los y las titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y Desastre Agropecuario, conforme el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 7282/86 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 10.390 y modificatorias;

Que, asimismo, cabe destacar que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión ordinaria N° 254 realizada el día 9 de marzo de 2022 sentada en el Acta N° 269, consideró y propuso declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación para las Circunscripciones V, VI, VIII, IX y XI del partido de Hipólito Yrigoyen, por el período comprendido entre el 1° de octubre del 2021 y el 31 de marzo del 2022;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta específicamente a los productores y las productoras que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que en el marco de la Ley N° 10.390 y normas modificatorias y reglamentarias, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado, frente a situaciones imprevistas, a declarar en Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a diferentes zonas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Política Tributaria, la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 10 apartados 1) y 2) de la Ley N° 10.390 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y Desastre Agropecuario por Inundación, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en las Circunscripciones V, VI, VIII, IX y XI del partido de Hipólito Yrigoyen, por el período comprendido entre el 1° de octubre del 2021 y el 31 de marzo del 2022.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las productoras y los productores rurales cuyas explotaciones se encuentren comprendidas en lo establecido en el artículo 1°, deberán presentar sus declaraciones juradas -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Disponer que las medidas adoptadas en el presente alcanzan, exclusivamente, a las productoras y productores que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria en los establecimientos ubicados en el partido indicado en el artículo 1°. Dichos sujetos gozarán del beneficio previsto en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, respecto de la exención de pago del impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad citada, en proporción al porcentaje de la afectación de la explotación agropecuaria alcanzada por la declaración de Emergencia y Desastre Agropecuario.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los beneficios previstos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de Emergencia y Desastre Agropecuario declarado en el marco del presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires a fin de que adopte las medidas conducentes para el otorgamiento del beneficio tributario que se deriva del presente decreto.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios que se derivan del presente Decreto, previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo

Agrario, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 595/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-07528001-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, por el cual se propicia declarar el estado de Emergencia y Desastre Agropecuario por inundación en el partido de General Villegas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan las explotaciones rurales del partido de General Villegas con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario;

Que dicha situación ha sido evaluada oportunamente por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante información meteorológica (estadística y satelital), chequeo en campo e imágenes satelitales, y dictaminada por la Comisión Local de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los y las titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y Desastre Agropecuario, conforme el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 7.282/86 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 10.390 y modificatorias;

Que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión ordinaria N° 254 del día 9 de marzo de 2022, declaró mediante Acta N° 269 el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación para el partido de General Villegas para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2022;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta específicamente a los productores y las productoras que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que en el marco de la Ley N° 10.390 y normas modificatorias y reglamentarias, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado, frente a situaciones imprevistas, a declarar en Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a diferentes zonas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 10 apartados 1) y 2) de la Ley N° 10.390 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y Desastre Agropecuario por inundación, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en el partido de General Villegas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las productoras y los productores rurales cuyas explotaciones se encuentren comprendidas en lo establecido en el artículo 1°, deberán presentar sus declaraciones juradas -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Disponer que las medidas adoptadas en el presente alcanzan, exclusivamente, a las productoras y los productores que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria en los establecimientos ubicados en el partido indicado en el artículo 1°. Dichos sujetos gozarán del beneficio previsto en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, respecto de la exención de pago del impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad citada, en proporción al porcentaje de la afectación de la explotación agropecuaria alcanzada por la declaración de Emergencia y Desastre Agropecuario.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los beneficios previstos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de Emergencia y Desastre Agropecuario declarado en el marco del presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires a fin de que adopte las medidas conducentes para el otorgamiento del beneficio tributario que se deriva del presente decreto.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios que se derivan del presente Decreto, previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 596/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2020-02391954-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia la aprobación del convenio celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y la empresa MEDIPHARMA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado convenio, MEDIPHARMA S.A. encomienda a la Comisión de Investigaciones Científicas la prestación de los servicios de ensayos fisicoquímicos totales o parciales de materias primas y/o productos terminados, que se utilicen para sí mismo y para terceros en su planta y, por su parte, la CIC acepta realizar dichos ensayos a través de LA UNIDAD (PLAPIMU-LASEISIC), de acuerdo con sus disponibilidades técnicas y de personal;

Que cada una de las partes convienen que los ensayos se efectuarán según especificaciones y métodos acordados previamente, a través de órdenes de trabajo, que se deberán prestar conforme al Manual de Gestión de la Calidad de la CIC, estableciéndose las acciones a cargo de la empresa y de la Comisión, obligándose a mantener confidencialidad sobre toda la información vinculada a los productos objeto de los mencionados ensayos;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en sus sesiones del 6 de diciembre de 2016 -Acta N° 1450- y del 27 de agosto de 2020 -Acta N° 1510- toma conocimiento y ratifica la aprobación del convenio celebrado el 16 de noviembre de 2016 entre la Comisión de Investigaciones Científicas y la empresa MEDIPHARMA S.A.;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el convenio celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y la empresa MEDIPHARMA S.A., que como Anexo Único (IF-2018-03319919-GDEBA-UCYCGCIC) pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en los sucesivos actos, acuerdos, protocolos o adendas que se suscriban como consecuencia del convenio que se aprueba por el artículo precedente deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2018-03319919-
GDEBA-UCYCGCIC

93fcd25071dbe8be09067b57eabe74d64598bf98c98e0f630b090863e2fcc28f [Ver](#)

DECRETO N° 603/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2019-37071490-GDEBA-SDCADDGCYE y su agregado, mediante el cual tramita el recurso de revocatoria interpuesto por los Dres. Ricardo Bautista ALBINA y Rodrigo Fermín GARCÍA, en representación de Mercedes Benz Argentina S.A.U., contra el Decreto N° 487/14, que declaró operada la prescripción adquisitiva de dominio en favor de la provincia de Buenos Aires, con destino a la Dirección General de Cultura y Educación, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Virrey del Pino del partido de La Matanza, designado catastralmente Circunscripción VI, Sección K, Parcela 819-n, inscrita al Folio N° 5098/1955, actual Matrícula 195284, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º del Decreto N° 487 del 23 de julio de 2014 se declaró operada la prescripción adquisitiva de dominio en favor de la provincia de Buenos Aires, con destino a la Dirección General de Cultura y Educación, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Virrey del Pino del partido de La Matanza, designado catastralmente Circunscripción

VI, Sección K, Parcela 819-n, inscripta al Folio N° 5098/1955, actual Matrícula 195284, donde se encuentran ubicadas la Escuela Primaria N° 106, la Escuela Secundaria N° 55, la Escuela Técnica Privada "Juan Manuel Fangio" y el Centro de Formación Profesional N° 413 "Arturo Gillig";

Que Mercedes Benz Argentina S.A.U., a través de sus representantes, Dres. Ricardo Bautista ALBINA y Rodrigo Fermín GARCÍA, interpuso recurso de revocatoria contra esa norma en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo;

Que, de conformidad con los artículos 68, 69 y siguientes de la última norma citada, debe considerarse que el escrito impugnatorio se interpuso cumplimentando dichos requisitos, a la vez que se encuentra debidamente fundado;

Que, en lo sustancial, la recurrente se agravia al entender que debe declararse la inexistencia o, en su defecto, la nulidad del Decreto N° 487/2014, así como de la escritura N° 8281 del 7 de junio de 2017, emitida en consecuencia, y ordenarse la cancelación de la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la consignada Parcela 819-n, bajo titularidad de la provincia de Buenos Aires;

Que, adicionalmente, esa sociedad requirió se declare la nulidad de todo acto que suponga el desconocimiento de su dominio sobre la referida parcela;

Que por dicho recurso solicitó también que se disponga la suspensión de los efectos del acto impugnado, de conformidad con el artículo 98, inciso 2, del Decreto-Ley N° 7647/70, y que se abstenga de disponer o ejecutar cualquier hecho o acto que implique turbar la posesión y/o el dominio de Mercedes Benz Argentina S.A.U. sobre la Parcela 819-n o emitir cualquier acto jurídico que afecte la titularidad de esa sociedad sobre dicha parcela;

Que, por otra parte, según surge del mentado remedio, se sostuvo la inconstitucionalidad del régimen estipulado por la Ley Nacional N° 21.477, modificada por su similar N° 24.320, que fuera invocada en el acto impugnado;

Que, a raíz del recurso presentado y en el marco del trámite inherente al mismo, se adjuntaron las piezas documentales pertinentes, que obraron como antecedentes del acto recurrido, y se produjo la intervención del área competente de la Dirección General de Cultura y Educación en materia de bienes inmuebles;

Que, por conducto del informe emitido desde la Dirección de Propiedades, se arribó a la conclusión de considerar oportuno y conveniente dejar sin efecto la mencionada prescripción adquisitiva declarada, debiendo suscribirse los instrumentos pertinentes para la continuidad de las actividades educativas en el predio en cuestión;

Que, a su turno, se expidieron las autoridades de la Dirección de Legal y Técnica Administrativa y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, dependientes de la referida Dirección General, arribando esa Dirección Provincial a la conclusión de aconsejar que se deje sin efecto la usucapión administrativa declarada por el decreto atacado, por ausencia de los requisitos fáctico-legales que le son propios y que no fueron advertidos en la tramitación del expediente pertinente;

Que la entonces Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, adhiriendo en lo medular al criterio vertido, remitió los obrados a la Fiscalía de Estado, cuyo titular señaló oportunamente -respecto del caso planteado y del acto impugnado- que se verificó el desconocimiento de los hechos reales, conformándose el supuesto de falsa causa, vicio grave e insanable que afecta al mentado decreto, de manera que corresponde acoger la demanda articulada por la mencionada sociedad, la revocación de esa norma y la anulación de la consecuente inscripción dominial, por conducto del dictado del decreto que así lo disponga;

Que, en el mismo orden y habiendo sometido la cuestión en trato a consideración de la Asesoría General de Gobierno, su titular estimó oportunamente que, a la luz de la designación de nuevas autoridades, correspondía, previo a emitir opinión, que se diera la intervención de dicha repartición de origen;

Que, así las cosas, la referida Dirección Provincial de Legal y Técnica compartió los argumentos plasmados por la Fiscalía de Estado;

Que, por otra parte, y en adición al recurso de revocatoria en trato, la mentada firma inició acciones judiciales, a fin de que se declare la inexistencia y/o, en su defecto, la nulidad del decreto impugnado, en autos "MERCEDES-BENZ ARGENTINA S.A. C/FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/ PRETENSIÓN ANULATORIA -OTROS JUICIOS (374)", N° de Causa LP16305/2020, en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2;

Que, sin perjuicio de las vías administrativa y judicial articuladas por la firma recurrente y en miras de alcanzar una resolución de forma consensuada, se ha celebrado una audiencia entre la entonces titular de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la mencionada Dirección General y representantes de la quejosa;

Que, por conducto del acta correspondiente, surgen los términos de la referida audiencia, advirtiéndose que las partes participantes de la misma evaluaron posibles cursos para satisfacer las pretensiones en pugna en el conflicto de marras de manera acordada;

Que, conforme se desprende de esa audiencia, una resolución concertada al diferendo involucraría las siguientes cuestiones: hacer lugar al recurso impetrado por la firma, revocando el Decreto N° 487/14, procediendo, por otra parte, a subdividir la referida Parcela 819-n, para independizar la porción del inmueble donde se asientan la Escuela Primaria N° 106, la Escuela Secundaria N° 55, el Centro de Formación Profesional N° 413 "Arturo Gillig" y la Escuela Técnica Privada "Juan Manuel Fangio", a través del procedimiento pertinente con el registro de las titularidades correspondiente; la donación por parte de Mercedes Benz Argentina S.A.U. a favor de la provincia de Buenos Aires y específicamente con destino a la Dirección General de Cultura y Educación de la aludida porción de la Parcela 819-n;

Que, adicionalmente, mediante la audiencia en cuestión, se planteó que la donación invocada en el párrafo previo contaría con el cargo del otorgamiento de sendos comodatos celebrados por conducto de la Dirección General de Cultura y Educación, otorgados a favor de Mercedes Benz Argentina S.A.U. respecto de los edificios correspondientes a los mencionados Centro de Formación Profesional y Escuela Técnica Privada, por un plazo de quince (15) años, renovables automáticamente, con la potestad de cesión de tal comodato atribuida a la comodataria;

Que, por último, con el objeto de propender a una resolución beneficiosa para las partes involucradas, la firma de marras se ha comprometido a desistir de las acciones judiciales y administrativas detalladas supra, en el supuesto de que la decisión adoptada en torno a la controversia contenga los aspectos enumerados con anterioridad y que tales términos sean implementados de forma acorde, como así también a abstenerse de acudir en el futuro a la Justicia o a la vía administrativa para realizar cualquier tipo de reclamo que se relacione con el asunto aquí ventilado;

Que, en esta instancia y toda vez que las mencionadas áreas legales y técnicas competentes en la materia en trato se han expedido pronunciándose favorablemente respecto del requerimiento incoado por Mercedes Benz Argentina S.A.U., resulta oportuno y conveniente aprobar el acuerdo conciliatorio suscripto entre este Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos

Aires, la Dirección General de Cultura y Educación y la sociedad recurrente, que contiene las condiciones reseñadas previamente;

Que, conforme lo expuesto, corresponde hacer lugar al recurso en cuestión y revocar el Decreto N° 487/14, ciñendo tal acogida a los términos vertidos en el nombrado acuerdo conciliatorio;

Que, en efecto, según se desprende del mentado convenio, la donación de la fracción del inmueble que contiene los referidos establecimientos educativos, junto con su independización de la Parcela 819-n y las medidas registrales, catastrales y demás conducentes para perfeccionar su regularización dominial, se condicen con el fin perseguido por Estado provincial, en cuanto a garantizar y proveer la educación, particularmente en la mentada localidad;

Que, de esa manera, se incorpora definitivamente el predio en cuestión al servicio educativo bonaerense, quedando así determinada la situación dominial del inmueble, cuestión que diera causa al dictado del acto impugnado;

Que, por otra parte, en los antedichos Centro de Formación Profesional y Escuela Técnica Privada se desarrollan actividades educativas de formación técnica, siendo de mutuo interés, tanto de la citada sociedad cuanto del Estado Provincial, que tales tareas continúen llevándose a cabo, por lo cual resulta conveniente que los mencionados comodatos se celebren contemplando el uso de los mencionados edificios con tal destino;

Que, conforme lo señalado, corresponderá que este Poder Ejecutivo Provincial, por conducto de las dependencias competentes en la materia, proceda a efectuar los procedimientos inherentes a la subdivisión del predio, junto con los relevamientos, proyecciones, inscripción, registro y demás acciones que fueran necesarias para la implementación de las medidas dispuestas por el presente;

Que, en línea con lo antedicho, resulta apropiado encomendar a la Dirección General de Cultura y Educación para que, por su intermedio, se practiquen los estudios, se realicen las acciones de agrimensura y demás medidas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el mencionado acuerdo conciliatorio, como así también se celebren los comodatos que fueran referidos previamente con la firma recurrente;

Que, en adición a ello, deberá tomar la intervención de su competencia la Gerencia General de Catastro y Geodesia, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los efectos que fueran señalados en el párrafo previo;

Que, finalmente y a la luz de todo lo expuesto, la Escribanía General de Gobierno deberá adoptar las medidas pertinentes, a fin de que se cancelen y extiendan las pertinentes escrituras y se lleven a cabo las medidas necesarias relativas a la regularización dominial de la Parcela 819-n, conforme los extremos descriptos con anterioridad;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección General de Cultura y Educación y Mercedes Benz Argentina S.A.U., que se adjunta como Anexo I (CONVE-2022-15705740-GDEBA-DROFISGG) y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la firma Mercedes Benz Argentina S.A.U., en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 contra el Decreto N° 487/2014.

ARTÍCULO 3°. Revocar el Decreto N° 487/2014, por los argumentos expuestos y con los alcances previstos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 4°. Instruir a la Dirección General de Cultura y Educación y a la Gerencia General de Catastro y Geodesia para que adopten las medidas necesarias, a fin de subdividir el inmueble ubicado en la localidad de Virrey del Pino, Partido de la Matanza, designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección K, Parcela 819-n, inscrita al folio N° 5098/1955, actual Matrícula 195284, a partir de la delimitación preliminar del mismo obrante como Anexo I al acuerdo aprobado por el artículo 1° del presente, y a efectos de implementar la donación comprometida por Mercedes Benz Argentina S.A.U., conforme dicho acuerdo conciliatorio.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, a través de la subdivisión y la donación señaladas en el artículo anterior, la fracción del mencionado inmueble, delimitada preliminarmente en el croquis agregado como Anexo I al consignado acuerdo conciliatorio, en que se asientan los establecimientos Escuela Primaria N° 106, Escuela Secundaria N° 55, el Centro de Formación Profesional N° 413 "Arturo Gillig" y la Escuela Técnica Privada "Juan Manuel Fangio", todos ellos de la citada localidad de Virrey del Pino, quedará configurada de forma independiente, bajo la titularidad de la provincia de Buenos Aires y afectada a la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 6°. Encomendar a la Dirección General de Cultura y Educación para que, por su intermedio, se celebren con la sociedad Mercedes Benz Argentina S.A.U. sendos convenios de comodato, a los fines de ceder a esa última -por el plazo de quince años (15) renovables automáticamente- las instalaciones correspondientes al Centro de Formación Profesional N° 413 "Arturo Gillig" y a la Escuela Técnica Privada "Juan Manuel Fangio", otorgando a Mercedes Benz Argentina S.A.U. la potestad de subcomodatar dichos inmuebles, con la condición de que se destinen los referidos edificios a servicios educativos, tales como la formación técnico profesional.

ARTÍCULO 7°. Comunicar el presente a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires para que se produzca la intervención de su competencia, debiendo registrarse los movimientos patrimoniales producidos con la actuación de los registros patrimoniales respectivos.

ARTÍCULO 8°. Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, con el objeto de que se proceda a la inscripción de lo aprobado en el acuerdo conciliatorio referido en el artículo 1°; a la cancelación de la escritura N° 8281 del 7 de junio de 2017, así como de toda otra que se oponga a los términos de este decreto; al otorgamiento de la nueva escritura con adecuación a los términos del presente, para la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Parcela 819-n, bajo la titularidad de Mercedes Benz Argentina S.A.U., y a otorgar posteriormente la escritura pertinente de donación, una vez cumplimentada la subdivisión dispuesta mediante este acto.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete

de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo I CONVE-2022-15705740-
GDEBA-DROFISGG

2d34130a930e3bb68bdcd7d60c90134bcf311ddf6ab7ae5fc6a3b9932a92917e [Ver](#)

DECRETO N° 605/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2018-27758394-GDEBA-DDDPRLMPGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se gestiona la designación de Hilda Claudia MARTÍNEZ, con ubicación escalafonaria en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 751/2018 del entonces Ministerio de Producción, Hilda Claudia MARTÍNEZ fue designada en un cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1° de noviembre de 2018, limitando su designación en el mismo acto como Directora de Registro y Fiscalización, la que había sido impulsada mediante Decreto N° 468/2016;

Que, por Resolución N° 189/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se designó a la citada agente en un cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Minería, a partir del 1° de enero de 2020, designación que se limita a partir de la fecha de notificación del presente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que se certifica que la agente MARTÍNEZ registraba, al 1° de noviembre de 2018, una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de dieciocho (18) años, cuatro (4) meses y dos (2) días, y una antigüedad en los cargos sin estabilidad de doce (12) años, ocho (8) meses y veintidós (22) días;

Que, en consecuencia, la agente citada solicita la ubicación en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario;

Que, para efectivizar la ubicación pretendida, se procede a designar a la agente citada en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, afectando la vacante generada por el cese de Martín Gustavo ARTURI, dispuesto por Resolución N° 282/2019 del entonces Ministerio de Producción;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente se adopta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 121 y 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación de la agente Hilda Claudia MARTÍNEZ (DNI N° 17.481.176 - Clase 1965) en un cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Minería, la que había sido impulsada mediante Resolución N° 189/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Minería, a partir de la fecha de notificación del presente, a Hilda Claudia MARTÍNEZ (DNI N° 17.481.176 - Clase 1965), con ubicación escalafonaria en el Agrupamiento Ocupacional Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24 - Personal De Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le acuerda el adicional por disposición permanente previsto en el artículo 25 inciso h) de la citada norma, de conformidad con lo establecido por el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la designación consignada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos los seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al presupuesto vigente en el Inciso Gastos en Personal de la Jurisdicción Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 609/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-08834474-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Adara MÉNDEZ HERRERA en el cargo de Directora de Inspección y Auditoría de Obras, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1147/2021 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que se propicia la designación, a partir del 1º de abril de 2022, de Adara MÉNDEZ HERRERA en el cargo de Directora de Inspección y Auditoría de Obras, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo; Que, en consecuencia, corresponde rescindir el contrato de locación de servicios vigente entre la postulante y la jurisdicción, aprobado por medio de la Resolución Nº 100/2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Rescindir, a partir del 1º de abril de 2022, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y Adara MÉNDEZ HERRERA (DNI Nº 29.307.308 - Clase 1981), aprobado por la Resolución 100/2022 de la jurisdicción.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de abril de 2022, a Adara MÉNDEZ HERRERA (DNI Nº 29.307.308 - Clase 1981) en el cargo de Directora de Inspección y Auditoría de Obras, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 611/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-8278651-GDEBA-HSEMIAGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Adriana Mabel MOSQUERA al cargo de Directora Asociada del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, su designación en el cargo de Directora Ejecutiva del mencionado establecimiento y la designación en su reemplazo de Cecilia Susana VARELA como Directora Asociada, y

CONSIDERANDO:

Que Adriana Mabel MOSQUERA presentó la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2022, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la

profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 80/2015;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 5° del Decreto N° 80/2015, por el cual se le reservó el cargo de revista a Adriana Mabel MOSQUERA como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento citado;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 25 de febrero de 2022, de la médica Adriana Mabel MOSQUERA en el cargo de Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar la medida tramitada por esas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración y por contar la causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Directora Ejecutiva;

Que el cargo en cuestión se encuentra vacante en virtud del cese por fallecimiento de Carlos OTERO, dispuesto por Decreto N° 234/2022;

Que, en virtud del trámite propiciado, Adriana Mabel MOSQUERA reserva el cargo que posee como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Pediátrica, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del establecimiento de marras, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de haberse desempeñado como Directora Asociada, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, consecuentemente, se gestiona la designación, a partir del 25 de febrero de 2022, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, de la médica Cecilia Susana VARELA;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que las designaciones propiciadas se efectúan a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que, por su parte, Cecilia Susana VARELA reserva el cargo que posee como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del citado nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de febrero de 2022, la renuncia presentada por Adriana Mabel MOSQUERA (DNI N° 13.855.968 - Clase 1959) como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 80/2015, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de febrero de 2022, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 80/2015, por el cual se reservó el cargo de Adriana Mabel MOSQUERA (DNI N° 13.855.968 - Clase 1959) como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2022, en el régimen laboral de disposición permanente, como Directora Ejecutiva Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales

en Salud, a la médica Adriana Mabel MOSQUERA (DNI N° 13.855.968 - Clase 1959), de conformidad con lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la citada norma.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2022, el cargo que posee Adriana Mabel MOSQUERA (DNI N° 13.855.968 - Clase 1959) como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Pediátrica, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de haberse desempeñado como Directora Asociada, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2022, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la médica Cecilia Susana VARELA (DNI N° 11.958.530 - Clase 1956), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2022, el cargo que posee Cecilia Susana VARELA (DNI N° 11.958.530 - Clase 1956) como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 612/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-03224313-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita el cese por abandono de cargo del agente Maximiliano Cristian ÁVALO, y

CONSIDERANDO:

Que Maximiliano Cristian ÁVALO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 10, Clase 1, Grado VI, Código 1-9962-VI-1, Maestranza "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que el agente citado se encuentra inasistiendo sin aviso a su lugar de trabajo desde el 29 de enero de 2021, tal como surge de la planilla de asistencia respectiva;

Que se intimó al agente ÁVALO a fin de que se reintegre a sus tareas habituales en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que, habiéndose notificado, el agente ÁVALO recién se presentó a desempeñar sus tareas el día 10 de febrero de 2021, excediéndose del horario pautado para su ingreso, por lo que no se le permitió prestar servicios y se lo tuvo por inasistido, conforme lo dispuesto en el artículo 78 inciso IX) del Decreto N° 4161/96, reglamentario del artículo 78 inciso a) de la Ley N° 10.430;

Que consecuentemente, corresponde disponer el cese por abandono de cargo, a partir del 2 de febrero de 2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente posee actuaciones sumariales en trámite por expediente EX-2019-27670603-GDEBA-DGIIOMA, por lo que corresponde dejar establecido que la causal de cese quedará supeditada al resultado correspondiente;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la gestión encuadra en lo establecido en el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese, en la Jurisdicción 1.1.4.12, Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, por abandono de cargo, a partir del 2 de febrero de 2021, del agente Maximiliano Cristian ÁVALO (DNI N° 29.410.174 - Clase 1981) quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Ocupacional Personal Servicio, Categoría 10, Clase 1, Grado VI, Código 1-9962-VI-1, Maestranza "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, conforme lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la causal de cese quedará supeditada al resultado del sumario administrativo que tramita por expediente EX-2019-27670603-GDEBA-DGIOMA, el cual se encuentra pendiente de resolución.

ARTÍCULO 3°. Disponer que se deberá intimar al agente Maximiliano Cristian ÁVALO (DNI N° 29.410.174 - Clase 1981) a devolver la credencial de afiliado al IOMA, tal como lo establece el Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 613/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2019-36138515-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia la reubicación por cambio de agrupamiento del agente Esteban Santiago BIGAL, y

CONSIDERANDO:

Que Esteban Santiago BIGAL revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Clase 3, Grado X, Código 4-0624-X-3, Técnico Informático "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el referido agente solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, acompañando para tal fin el título universitario correspondiente;

Que el superior jerárquico informa que el citado agente desempeña funciones afines al Agrupamiento Personal Profesional;

Que corresponde asignar al agente referido la bonificación establecida al personal que revista en cargos del Nomenclador Informático, dispuesta por el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22, y Decreto 244/08;

Que la presente gestión cuenta con el aval del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y del Ministro de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes y la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnología de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados no Consolidados, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Planta Permanente Técnico

Ley 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 768.

CRÉDITO

Planta Permanente Profesional

Ley 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768.

ARTÍCULO 2°. Modificar el plantel básico de la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, de su plantel básico vigente, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Código 4-0624-X-3, Técnico Informático "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Esteban Santiago BIGAL (DNI N° 20.795.594 - Clase 1969) en un cargo del Agrupamiento Profesional, Especialidad Informática, Categoría 9, Código 5-0001-XIII-4, Inicial, en el rol de Administrador Profesional de Microinformática y Sistemas de Comunicaciones - Ingresante, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Código 4-0624-X-3, Técnico Informático "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección Sistemas de Información y Estadística, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Esteban Santiago BIGAL (DNI N° 20.795.594 - Clase 1969), quien revista en Dirección Sistemas de Información y Estadística, y mientras desempeñe su labor en el centro de cómputos, la bonificación establecida por Decreto N° 8373/87, modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89, como asimismo la bonificación determinada por el Decreto N° 244/08.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ley 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 614/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Domingo 5 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-01176475-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, por el cual se propicia la designación del Mayor (R.A.) Ricardo GIMÉNEZ en el cargo de Vicepresidente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y del Comisario Inspector (R.A.) Jorge Alberto AULI en el cargo de Vocal Director de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 13.236 establece que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires será gobernada y administrada por un Directorio integrado por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, y tres (3) Vocales Directores designados por el Poder Ejecutivo;

Que los representantes de las Policías se nombran conforme a una terna propuesta por las entidades con personería jurídica que nuclean al personal policial, que carezcan de fines de lucro y no realicen actividades políticas;

Que, conforme a las previsiones del artículo 5° de la ley citada, los/as integrantes del Directorio duran cuatro (4) años en su función, renovándose parcialmente cada dos (2) años y no pudiendo ser designados/as nuevamente sino después de transcurrido, por lo menos, un período completo;

Que el artículo 1° del Anexo del Decreto N° 2382/05 establece las normas reglamentarias de integración del Directorio y su forma de designación, previendo la facultad del Ministerio de Seguridad para fijar los procedimientos operativos de convocatoria para la cobertura de cargos;

Que, mediante Decreto N° 1415/15, se designó al Capitán (R.A.) Víctor Adolfo MOUNET y al Comisario Mayor (R.A.) Alberto Miguel MIRASSO en los cargos de Vicepresidente y Vocal del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente;

Que, por Resolución N° 1414/2019 del Ministerio de Seguridad, con fecha 7 de noviembre de 2019, se estableció, ad referendum del Poder Ejecutivo, una prórroga del ejercicio de sus funciones, hasta tanto finalice el procedimiento de convocatoria para la cobertura de los cargos que desempeñan;

Que las entidades representativas del personal policial -Asociación Círculo Personal Policial Buenos Aires, Círculo Policial de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Oficiales Retirados Policia de la Provincia de Buenos Aires- fueron declaradas admisibles por Resolución N° 1053/2021 del Ministerio de Seguridad;

Que las citadas entidades realizaron sus respectivos actos eleccionarios y conformaron sus ternas respectivas, habiéndolas notificados al Ministerio de Seguridad;

Que los titulares de las tres (3) entidades representativas que participaron del proceso conformaron por mayoría las ternas definitivas para los cargos de Vicepresidente y Vocal Director;

Que se propone para ocupar el cargo de Vicepresidente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires al Mayor (R.A.) Ricardo GIMÉNEZ y de Vocal Director al Comisario Inspector (R.A.) Jorge Alberto AULI;

Que es necesario, a tal efecto, limitar la designación del Comisario Inspector (R.A.) Jorge Alberto AULI en el cargo de Vocal Titular del Fondo de Ayuda Financiera, dispuesta por Decreto N° 140/13;

Que, asimismo, corresponde convalidar la Resolución N° 1414/2019 del Ministerio de Seguridad, con fecha 7 de noviembre de 2019, por la cual se dispuso la prórroga ad referendum para los cargos de Vicepresidente y Vocal;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha dictaminado favorablemente Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión encuadra en lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 13.236 y su Decreto Reglamentario N° 2382/05;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Resolución N° 1414/2019 del Ministerio de Seguridad, por la cual se dispuso la prórroga en el ejercicio de sus funciones, desde la finalización de sus mandatos hasta la fecha del dictado del presente acto administrativo, al Capitán (R.A.) Víctor Adolfo MOUNET (DNI N° 5.218.197 - Clase 1948) y al Comisario Mayor (R.A.) Alberto Miguel MIRASSO (DNI N° 5.168.414 - Clase 1937) en los cargos de Vicepresidente y Vocal del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción Ministerio de Seguridad, a partir del dictado del presente acto administrativo, la designación del Comisario Inspector (R.A.) Jorge Alberto AULI (DNI N° 4.646.517 - Clase 1945) en el cargo de Vocal del Fondo de Ayuda Financiera, dispuesta por Decreto N°140/13.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Seguridad, a partir del dictado del presente acto administrativo, al Mayor (R.A.) Ricardo GIMÉNEZ (DNI N° 10.879.352 - Clase 1954) en el cargo de Vicepresidente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.236 y en el artículo 1º del Anexo del Decreto N° 2382/05.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Seguridad, a partir del dictado del presente acto administrativo, al Comisario Inspector (R.A.) Jorge Alberto AULI (DNI N° 4.646.517 - Clase 1945) en el cargo de Vocal Director de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.236 y en el artículo 1º del Anexo del Decreto N° 2382/05.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1616-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12292529-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de Roberto Fabián SALVAREZZA, en el cargo de Director de Fortalecimiento Local Interior Norte, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 208/2022, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que se impulsa la designación de Roberto Fabián SALVAREZZA, a partir del 1º de mayo de 2022, en el cargo de Director de Fortalecimiento Local Interior Norte, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de la Gestión Territorial Interior Norte de la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial, de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que el cargo se encuentra vacante.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°272/17E y sus modificatorios y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial, a partir del 1º de mayo de 2022, a Roberto Fabián SALVAREZZA, (DNI N° 31.729.911, Clase 1985), en el cargo de Director de Fortalecimiento Local Interior Norte, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de la Gestión Territorial Interior Norte, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 819-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-10756313-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) solicita la modificación para las tarifas vigentes para la Autopista Buenos Aires-La Plata, las Leyes N° 13.569 y N° 14.443, el Decreto N° 409/2013, convalidado por la Ley N° 14.552 y el Decreto N° 1171/2021, convalidado por la Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.443 aprobó el "Convenio de Transferencia de Derechos y obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata", suscripto el día 10 de octubre de 2012 mediante el cual la Nación cedió y transfirió a la Provincia de Buenos Aires los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata en su calidad de concedente;

Que por el artículo 5° del Decreto N° 419/13, convalidado por Ley N° 14.552, se estableció que "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" asuma la operación, mejora y mantenimiento de la Autopista Buenos Aires-La Plata para garantizar la continuidad del servicio y velar por el resguardo y seguridad de los usuarios;

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 278 del 11 de julio de 2013 se determinó que a las 22.00 horas de ese día, AUBASA tome la posesión de la traza de la autopista;

Que, posteriormente, mediante Decreto N° 909/13 se aprobó la documentación que tuvo por objeto otorgar bajo la modalidad de Concesión de Obra la construcción, conservación y explotación mediante el cobro de tarifas o peaje de la Autopista Buenos Aires-La Plata, habiéndose suscripto, el día 4 de diciembre de 2013, entre esta Provincia y la empresa "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" el Contrato de Concesión con sus Anexos A: Condiciones Particulares, B: Condiciones Técnicas Particulares, C: Inventario y D: Plan Económico Financiero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión que fuera aprobado por el Decreto N° 909/13, los valores tarifarios y precios vigentes en cada momento se consideran como valores máximos regulados, determinando dos tipos de revisiones tarifarias: una extraordinaria por variaciones de precios y otra ordinaria cada tres años;

Que, en función de ello y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.2.2 del precitado Contrato de Concesión, el Concesionario AUBASA ha presentado ante la Autoridad de Aplicación una propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico, de acuerdo a las pautas indicadas en el Capítulo IV del ANEXO A de ese contrato;

Que mediante las Resoluciones N° 942, 943 y 944 del año 2021 la Dirección Nacional de Vialidad autorizó nuevos cuadros tarifarios previendo un aumento del 9,90 % para el año 2021;

Que, asimismo, por Resoluciones N° 213, 214 y 215 de 2022 (B.O. del 15 de Febrero de 2022) la Dirección Nacional citada ut-supra, aprobó nuevos aumentos para el año en curso en el orden del 26,40 %;

Que las instancias de participación de los interesados en el proceso de decisión administrativa, el libre acceso a la información y a los actos de gobierno se deben garantizar, siendo la Audiencia Pública un mecanismo de participación y consulta de la ciudadanía a la que puede recurrir el Estado para la toma de decisiones en diversas materias de trascendencia pública;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde convocar a Audiencia Pública y llevar adelante el procedimiento a través del cual se informarán los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación tarifaria presentada por "Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA" para la Autopista Buenos Aires-La Plata;

Que la Ley N° 13.569 establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las Audiencias Públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires;

Que, consecuentemente, se hace necesario dictar las normas de procedimiento con sujeción a las cuales se llevará a cabo la citada Audiencia Pública;

Que la convocatoria y realización de esta Audiencia Pública tenderá a que todos los usuarios de la Autopista Buenos Aires-La Plata puedan participar y ser debidamente informados de manera adecuada y veraz de la propuesta de adecuación tarifaria por variaciones de precios formulada por AUBASA, conforme a las mandas constitucionales y del derecho consumerista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15164, las modificaciones incorporadas por Ley N° 15309 y el Artículo N° 3° de la Ley N° 13.569;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convocar a los usuarios de la "AUTOPISTA BUENOS AIRES - LA PLATA", sujetos al contrato de concesión aprobado por el Decreto N° 909/13 y suscripto con AUBASA, a la Audiencia Pública a celebrarse, con el objeto de informar de manera adecuada y veraz, y someter a la participación ciudadana, las propuestas de variaciones de precios producidas

incorporadas como Anexo I (IF-2022-16728567-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP) al presente, el día 08 de Julio de 2022 a las 11 horas, en el salón Auditorio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Calle 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Convocar a la Concesionaria (AUBASA), para que exponga los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Reglamento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública convocada por el artículo 1º, y el Formulario de Inscripción a la misma, que forman parte integrante de la presente como Anexos II y III (IF-2022-16676315-GDEBA-DSTAMIYSPGP e IF-2022-16659245-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, respectivamente).

ARTÍCULO 4º. La Audiencia Pública será presidida por el Sr. Subsecretario Técnico Administrativo y Legal, Lic. Juan José Llaser.

ARTÍCULO 5º. Invitar al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la Audiencia Pública convocada en el marco de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el modelo de edicto a publicarse por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, en la página "web" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en la página "web" de la empresa concesionaria "Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA", en un (1) diario de La Plata, un (1) diario de Quilmes y dos (2) de circulación Nacional, que como Anexo IV (IF-2022-16584256-GDEBA-DSTAMIYSPGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 7º. Notificar a Fiscalía de Estado, a la Concesionaria "Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA", al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, publicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

AnexoI-IF-2022-16728567-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP	b229e177c199e11b9b61548ee22e0d1adafc6462766ef7ffa53c4a9ea813348e	Ver
AnexoII-IF-2022-16676315-GDEBA-DSTAMIYSPGP	671482890b525c8e26d92b908009209b9bef60f28f303f02f0f685b51537273c	Ver
AnexoIII-IF-2022-16659245-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP	a7f7ec961986100a909343880f2c0c277557b3c340f590ba105411dd8a933467	Ver
AnexoIV-IF-2022-16584256-GDEBA-DSTAMIYSPGP	b4ed9cb0462dd11a7d8a9accd36306b5deecd0ca6cc3181622e55cb7562c210b	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2199-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Junio de 2022

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 272/17 E, el EX-2021-34175412-GDEBA-MSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Convenio y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII celebrado entre este Ministerio de Salud y la Sociedad de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Bahía Blanca (S.A.A.R.B.B), tendiente a contratar servicios médicos de anestesia, analgesia y reanimación, con destino a diversos hospitales Provinciales, durante el año 2022 en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que por RESO-2022-706-GDEBA-MSALGP, este Ministerio aprobó el "Convenio Modelo de Prestación de Servicios de anestesia, analgesia y reanimación";

Que el mencionado convenio suscripto con la S.A.A.R.B.B tiene como objeto la contratación de servicios médicos de anestesia, analgesia y reanimación a prestar durante las veinticuatro (24) horas al día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, conforme las necesidades que este Ministerio establezca en los Hospitales enumerados en el Anexo I, para las prácticas descriptas en el Anexo III, a través de anestesiólogos que adhieran al mismo (cláusulas primera y segunda) y tendrá vigencia desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2022 (cláusula vigésimo tercera);

Que, según lo estipula la cláusula sexta, los valores de las Unidades y Practicas Asistenciales se establecen en el Anexo IV;

Que a orden N° 93 la Dirección Provincial de Hospitales informa el gasto presupuestado a insumir para el período 2022 relativo a la citada Sociedad por la suma de pesos ciento tres millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos diez con 00/100 (\$103.947.910,00);

Que a orden N° 104 luce incorporada la correspondiente solicitud de gastos N° 7384/22 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que, a orden N° 183, luce incorporada la documentación correspondiente a la Sociedad de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Bahía Blanca (S.A.A.R.B.B);

Que a órdenes N° 186 y 188, respectivamente, han prestado su conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, la gestión de marras se encuadra en lo establecido en los artículos 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y del

Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y el Anexo II del Decreto N° 605/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio -y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII- celebrado entre este Ministerio de Salud y la Sociedad de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Bahía Blanca (S.A.A.R.B.B) el que tendrá vigencia desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, con encuadre en el artículo 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19, el cual se encuentra contenido en el documento CONVE-2022-17012291-GDEBA-DPHMSALGP pasando a formar parte integrante del presente como Anexo único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el gasto correspondiente al período 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 por la suma total de pesos ciento tres millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos diez con 00/100 (\$103.947.910,00) en virtud de los valores de las Unidades Asistenciales previstos en el Anexo IV.

ARTÍCULO 3°. El gasto autorizado por el artículo 2° será atendido con cargo a la solicitud de gasto N° 7384 asignada a tal fin para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°. Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-17012291-GDEBA-DPHMSALGP

0e9c7f008dc90775ca7a0e77a68481eb55012c722ee3223a39983a281bcecf6c [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 890-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12091522-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 10 de mayo de 2022, de Claudio Fabián ZOTTA en el cargo de Director de Control de Operaciones e Inspección Región Interior Atlántica I, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, Dirección Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Atlántica I, a partir del 10 de mayo de 2022, a Claudio Fabián ZOTTA (DNI 24.224.432 - clase 1974) en el cargo de Director de Control de Operaciones e Inspección Región Interior Atlántica I, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 922-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-14006947-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 9 de mayo de 2022, de Lucía ESPOSTO en el cargo de Directora de Formación y Estudios de Investigación de la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, dependiente de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, a partir del 9 de mayo de 2022, a Lucía ESPOSTO (DNI 30.281.361 - clase 1983), en el cargo de Directora de Formación y Estudios de Investigación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**RESOLUCIÓN N° 1034-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-11922796-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Federación Unión Nacional Cooperativas Argentinas de Trabajo Limitada -FUNCAT-, con fecha de 21 del mes de abril del año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que "toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano" y que "el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.";

Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;

Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;

Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;

Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;

Que, conforme lo establece estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa "Verbitsky, Horacio s/ Habeas Corpus");

Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes eludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos; Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia";

Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal;

Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en dos (2) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;

Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante Decreto N° DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Federación Unión Nacional Cooperativas Argentinas de Trabajo Limitada -FUNCAT- como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 21 de abril del año 2022, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Federación Unión Nacional Cooperativas Argentinas de Trabajo Limitada -FUNCAT-, cuyo texto contenido en el documento CONVE-2022-11939688-GDEBA-DPPCYCGLB forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-11939688-GDEBA-
DPPCYCGLB

6292202d8aca71c12117cbf982d6c159bb64795453865c3e67fa89144b877627 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1055-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-12496939-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 21 de abril de 2022, suscripto por el Municipio de Carmen de Areco de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de

las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Carmen de Areco;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 21 de abril de 2022, entre el Municipio de Carmen de Areco de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2022-12578755-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-12578755-GDEBA-
SSTIMJYDHGP

422b913c138beaaa0d0a6de4e612c332fc2acb6f4e392575ba35eb646a4f55 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1078-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-14022593-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese y designación de diversas personas en la Subsecretaría de Política Penitenciaria, y

CONSIDERANDO:

Que Santiago FERRARA presentó la renuncia al cargo de Director de la Dirección de Alcaldías Departamentales VI - Pettinato-, a partir del 5 de mayo de 2022, para el que fue designado mediante Decreto N° 1458 de fecha 14 de noviembre de 2016;

Que el Subsecretario de la Subsecretaría de Política Penitenciaria, aceptó la renuncia presentada y prestó la debida conformidad para el presente trámite;

Que, a su vez, el citado Subsecretario peticionó se gestione, a partir del 5 de mayo de 2022, la limitación de Cristián Franco SANTILLI, en el cargo de Director de la Dirección de Alcaldías Departamentales VII - La Plata II-, para el que fue designado mediante Resolución N° RESO-2022-594-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 5 de abril de 2022, y en consecuencia, se lo nombre en el cargo de Director de la Dirección de Alcaldías Departamentales VI -Pettinato-, a partir de esa misma fecha;

Que, por último, el Subsecretario de Política Penitenciaria solicitó se designe a Cristian Marcelo BAGUINHO da PONTE en el cargo de Director de la Dirección de Alcaldías Departamentales VII -La Plata II -, a partir del 5 de mayo de 2022;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dichos cargos, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y en el cumplimiento de los objetivos de las áreas requeridas, dado que los nombramientos propiciados se refieren a cargos claves de la gestión ministerial diaria;

Que por Decreto N° DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por Decreto N° DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, encontrándose dichos cargo contemplado en la misma;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que FERRARA y SANTILLI no poseen actuaciones sumariales pendientes;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 5 de mayo de 2022, la renuncia a Santiago FERRARA (DNI 28.471.895 - Clase 1980) al cargo de Director de la Dirección de Alcaldías Departamentales VI -Pettinato- de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, para el que fue designado mediante Decreto N° 1458 de fecha 14 de noviembre de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 5 de mayo de 2022, a Cristian Franco SANTILLI (DNI 28.768.027 - Clase 1981), en el cargo de Director de la Dirección de Alcaldías Departamentales VII -La Plata II- de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, para el que fue designado mediante Resolución N° RESO-2022-594-GDEBA- MJYDHGP, de fecha 5 de abril de 2022, conformidad con lo establecido en artículo 107 la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 5 de mayo de 2022, a Cristian Franco SANTILLI (DNI 28.768.027 - Clase 1981), en el cargo de Director de la Dirección de Alcaldías Departamentales VI -Pettinato- de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 5 de mayo de 2022, a Cristian Marcelo BAGUINHO da PONTE (DNI 20.750.814 - Clase 1969), en el cargo de Director de la Dirección de Alcaldías Departamentales VII -La Plata II- de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1266-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/20 modificado por su similar Decreto N° 510/21 y el EX-2022-08729797-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero,

hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 23 se acompaña el Anexo (IF-2022-09696167-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo;

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 27 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 23 según Anexo (IF-2022-09696167-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los/las requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos en números de orden 3 a 22 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los/las solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 115.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/20 modificado por su similar Decreto N° 510/21 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-09696167-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el IF-2022-09696167-GDEBA-DASDFSCMDCGP, aprobado en el artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

ANEXO/S

Anexo-IF- 2022-09696167-GDEBA-
DASDFSCMDCGP

85ab1c9af2cfd2f84cd01763f98b2cdc270af27f1e62e05584b7a15b2891d11 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1268-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, el Decreto N° 938/2020, y el EX-2022-10810935-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 23 se acompaña el Anexo (IF-2022-11038320-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo;

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 27 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 23 según Anexo (IF-2022-11038320-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los/las requirientes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos en números de orden 3 a 22 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los/las solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y lo normado por el artículo 4° del Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-11038320-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el IF-2022-11038320-GDEBA-DASDFSCMDCGP, aprobado en el artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán

de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

ANEXO/S

Anexo-IF-2022-11038320-GDEBA-
DASDFSCMDCGP

f8aff6e389713b44c2e8fb42fb54f58bb475a445ed98aa24b54c5cf4f0d14bd4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1310-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Junio de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-12256011-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora MAIDANA, Natalia Marcela, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Socio Ambiental, documental del requirente, de su grupo familiar, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00), a favor de MAIDANA, Natalia Marcela, DNI 28.436.879, con domicilio real en el Partido de Tigre;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación por la cual se inician las actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de número de orden 4;

Que en número de orden 15 interviene Subsecretaría de Organización Comunitaria, tramitando el subsidio personal a favor de MAIDANA, Natalia Marcela, DNI 28.436.879, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que el mencionado solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la señora MAIDANA, Natalia Marcela, DNI 28.436.879, con domicilio real en el Partido de Tigre, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1311-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Junio de 2022

VISTO el artículo 23 de la Ley 15.164 y su modificatoria 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2021-05599132-GDEBA-DPPCANNYJMDGCP, mediante el cual se gestiona la aprobación de la prórroga del convenio de otorgamiento de subvenciones suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el "Centro de Actividades Educativas y Recreativas Camino", a cargo del Centro Juvenil "CAEC", con una duración de doce (12) meses contados a partir del 1º de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, como así también promover el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que por Resolución N° RESOL-2018-1025-GDEBA-MDSGP de fecha 9 de agosto de 2018, se creó en el ámbito de este Ministerio el Programa "Centros Juveniles", y se aprobó el modelo de Convenio con Municipios e Instituciones;

Que por RESO-2021-1538-GDEBA-MDCGP, de fecha 7 de agosto de 2021, se incrementaron a partir del 1º de mayo de 2021, los montos correspondientes al Programa Centros Juveniles, por la suma de pesos tres mil seiscientos cincuenta y cinco (\$3.655,00);

Que mediante RESO-2022-239-GDEBA-MDCGP, de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó el convenio referido en el exordio con una duración de doce (12) meses a partir del 1º de enero del año 2021 como Anexo Único (IF-2021-14373699-GDEBA-SSPSMDCGP);

Que por la cláusula primera del Convenio de Cooperación el Ministerio subvencionará la atención gratuita de sesenta (60) jóvenes de 14 a 29 años de edad a través del Programa Centros Juveniles, de acuerdo a la modalidad de funcionamiento conforme al proyecto presentado ante la Dirección de Juventudes;

Que asimismo, la cláusula novena de dicho convenio contempla la prórroga automática por igual período;

Que en números de orden 51 y 53 la Dirección de Políticas Solidarias y la Dirección Provincial de Juventudes, solicitan la prórroga del referido convenio para el año 2022;

Que en número de orden 55 interviene la Subsecretaría de Políticas Sociales;

Que en número de orden 57 toma conocimiento la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 60 la Dirección de Contabilidad agrega la Solicitud de Gastos correspondiente al Ejercicio 2022;

Que en número de orden 66 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 68 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 70;

Que en número de orden 74 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la prórroga del convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el "Centro de

Actividades Educativas y Recreativas Camino", a cargo del Centro Juvenil "CAEC", con domicilio en calle Juan Díaz de Solís 1851, de la localidad y partido de Vicente López, aprobado mediante RESO-2022-239-GDEBA-MDCGP, en el marco del Programa Centros Juveniles, con una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero del año 2022.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja de la Prórroga que por este acto se aprueba, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 14 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos dos millones seiscientos treinta y un mil seiscientos (\$2.631.600,00). Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección Provincial de Juventudes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1312-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Junio de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y los Decretos N° 510/2021 y N° 938/2020, y el EX-2022-12254880-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 23 se acompaña el Anexo (IF-2022-12279771-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo;

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 27 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 23 según Anexo (IF-2022-12279771-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los/las requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos en números de orden 3 a 22 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los/las solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el artículo 4° del Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-12279771-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el IF-2022-12279771-GDEBA-DASDFSCMDCGP, aprobado en el artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

ANEXO/S

Anexo-IF-2022-12279771-GDEBA-DASDFSCMDCGP

5e9cfc2f2f6be76c4714fc5f270664a1bd5e10c0d0d210a6fd7fec13594f96f30 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 343-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-09094122-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 113º Aniversario de la fundación de la localidad Eduardo O'Brien partido de Bragado, que tuvo lugar el día 21 de marzo del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que O'Brien es una ciudad que forma parte del Cuartel IX del partido de Bragado, provincia de Buenos Aires;

Que en materia de desarrollo local, en la localidad y sus alrededores se realiza como principal actividad productiva lo agrícola-ganadero, también desde un enfoque generador de valor de productos terminados se desarrollan actividades de la industria textil mediante la confección de la indumentaria y el calzado;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Región Interior y la Subsecretaría de Asuntos Municipales;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 113º Aniversario de la fundación de la localidad Eduardo O'Brien partido de Bragado, que tuvo lugar el día 21 de marzo del corriente.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 344-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-16123221-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de Leonardo Agustín GIACCOTTO, en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que se impulsa la designación de Leonardo Agustín GIACCOTTO, a partir del día 1° de abril de 2022, en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de abril de 2022, a Leonardo Agustín GIACCOTTO (DNI N° 35.981.017 - Clase 1990), en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 98-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-14438746-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;
Que mediante el Decreto N° 382/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, a partir del día 3 de enero de 2022;
Que se impulsa la designación de la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, a partir del 3 de enero de 2022, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos N° 107, N° 108 y N° 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y

Seguridad Vial, a partir del 3 de enero de 2022, a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE (DNI N° 18.307.190 - Clase 1967), en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos N° 107, N° 108 y N° 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96. ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 355-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Junio de 2022

VISTO las Leyes N° 13.744, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021-, y el expediente electrónico N° EX-2022-15474843-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por el cual tramita el primer pago de la asistencia aprobada por Resolución N° 311/2022 a la Municipalidad de Daireaux, para realizar obras en el agrupamiento industrial: "Sector Industrial Planificado Oficial", de dicho partido, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, y conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021- (ambas de esta Cartera Ministerial) se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, en este marco y a través del expediente N° EX-2022-03210525-GDEBA-DPDIMPCEITGP, se suscribió la Resolución N° 311/2022 (orden 3) que aprobó, por un lado, el Convenio N° CONVE-2022-15002797-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 2), firmado entre la Municipalidad de Daireaux y esta Cartera Ministerial en fecha 16 de mayo de 2022 (conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021) y, por el otro, la asistencia a favor de la Municipalidad de Daireaux (CUIT N° 30-99906382-5), en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para la realización de las siguientes obras, en el agrupamiento industrial "Sector Industrial Planificado Oficial", de dicho partido: cordón cuneta y pavimentación de calles internas, por la suma allí indicada;

Que la Cláusula Primera de dicho Convenio estableció que: *"La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO hasta la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$28.833.156-) ... Dicha suma será desembolsada en tres (3) etapas: la primera del cincuenta por ciento (50%) por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$14.416.578-), la segunda del cuarenta por ciento (40%) por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$11.533.262,40) y la tercera del diez por ciento (10%) por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON SESENTA CENTAVOS (\$2.883.315,60)";*

Que mediante Nota N° IF-2022-16039812-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 8) el Intendente del mencionado Municipio notifica: *"[...] que se han arbitrado todas las medidas necesarias para la ejecución inmediata de las obras en el Agrupamiento Industrial de referencia, las cuales darán comienzo dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la recepción del primer desembolso..." y solicita -en consecuencia-, que se efectúe el primer pago, conforme lo establecido en el Punto B. 1. f. 4 "Etapa 1" del Anexo I de la Resolución N° 753/2021;*

Que en el orden 9, mediante documento N° IF-2022-16042430-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial impulsa las actuaciones a fin de dar curso a dicho requerimiento;

Que en el orden 16, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- aduna la Solicitud de Gastos N° 11471/2022, con el detalle de la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2022 - Ley N° 15.310 (IF-2022-16482365-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que en el expediente mencionado en el considerando sexto de la presente, han tomado debida intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.744 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/2003, N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, su Resolución

reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de I Producción, y la Resolución Ministerial N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a efectuar el pago de la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$14.416.578-), a favor de la Municipalidad de Daireaux (CUIT N° 30-99906382-5), correspondiente a la primera etapa del aporte no reintegrable aprobado por Resolución N° 311/2022.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: UE 454 - Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$14.416.578-), Presupuesto Ejercicio Año 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 366-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2022-15732607-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por la bonificación de las Tasas de Interés, de los créditos otorgados en el marco de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores", correspondiente al mes de abril de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 6 de julio de 2021, se suscribió el Convenio (IF-2021-17976658-GDEBA-DPDPMPCEITGP), entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Microempresas S.A. que fue aprobado por Resolución N° 537/2021;

Que dicho Convenio tiene por objeto apoyar el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Buenos Aires, a través de mecanismos de financiamiento, y de la promoción y difusión de la información relativa al acceso de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores" del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la línea contempla el otorgamiento de créditos a microemprendedores por parte del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con tasa bonificada por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés en los préstamos que el Banco de la Provincia de Buenos Aires otorgue en el marco de dicha línea de crédito;

Que en el orden 5 (IF-2022-15865145-GDEBA-SSTMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de abril de 2022, por la suma total de pesos SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$7.676.102,51.-);

Que, mediante providencia N° PV-2022-15872554-GDEBA-DCPPMPCEITGP, de orden 6, la Directora de Coordinación de Políticas Productivas, manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada, para el pago de compensación de las tasas de referencia y por providencia N° PV-2022-15880873-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, la Subsecretaria de Industria, Pymes y Cooperativas, solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 15, mediante documento N° IF-2022-17015825-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 11762/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y la Resolución N 537/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$7.676.102,51.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9-), Cuenta Corriente N° 1000-001- 56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores", correspondiente al mes de abril de 2022.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1- Ppa 7 - Spa 63- Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON CINCUENTA Y UN

CENTAVOS (\$7.676.102,51.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 123-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2019-20227509-GDEBA-DTJYASGG, mediante el cual se propicia la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor a favor de la Universidad Provincial de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que el Rector de la Universidad Provincial de Ezeiza solicitó a esta Secretaría General la asignación de vehículos automotores a fin de satisfacer demandas propias de la institución;
Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo marca Peugeot, dominio FWC527, Registro Oficial N° 34.945, se encuentra disponible para impulsar su transferencia;
Que obra copia del Título de Propiedad del automotor, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y Ficha Estante emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que mediante la Resolución N° 206/19 del Ministerio de Trabajo se dio de baja de su patrimonio el vehículo en cuestión, transfiriéndose el mismo a favor de la Secretaría General-Dirección de Automotores Oficiales;
Que obra en las actuaciones el acta de entrega de la unidad a la beneficiaria, con fecha 25 de septiembre de 2019;
Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia del dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 del Decreto- Ley N° 7764/71, modificatorios y su reglamentación, y los acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Universidad Provincial de Ezeiza, cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2022-14803426-GDEBA-DAOSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar la baja patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida de los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la Universidad Provincial de Ezeiza deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio conforme la normativa en la materia y notificar dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales por medio fehaciente.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4º. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2022-14803426-
GDEBA-DAOSGG

61fd8b0bf5e1f543e1d21efa795c77ad01e31d3477e5c6676bfc3df9aa36e17a [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERINA SEAYT N° 6/2022

LA PLATA, 07/06/2022

VISTO los expedientes N° EX-2021-34156538-GDEBA-DPTAARBA y N° 22700-6787/22 (EX-2022-15330622-GDEBA-DPTAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes citado en el visto, tramita la adquisición de equipamiento informático, para el año 2022, con destino a cubrir las necesidades de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia de Planificación de Acciones Territoriales y la Gerencia General de Catastro y Geodesia (v. órdenes 5, 31 y 49/51);

Que la Gerencia General de Tecnología e Innovación ha elaborado las especificaciones técnicas de la presente contratación (v. orden 6)

Que han intervenido la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, en los términos del Decreto N° 875/16 la Dirección de Ingeniería y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con las acciones conferidas por el Decreto N° 2548/93 y Decreto N° 31/20 (v. órdenes 38 y 43);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos doscientos cuarenta y un millones doscientos cincuenta y seis mil cincuenta y tres (\$241.256.053), en base a los presupuestos solicitados a distintas firmas del ramo por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios (v. orden 53/58 y 60);

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Licitación Pública (v. orden 63);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, requiere la readecuación de la solicitud de gasto generada inicialmente, eliminando el gasto correspondiente al renglón 2 -Notebook- en virtud de que la misma deberá encausarse a través del Convenio Marco 58-8-CM21 (v. orden 120);

Que en virtud de lo expuesto, el presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de pesos noventa y ocho millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres (\$98.874.253) (v. orden 122);

Que el Departamento Presupuesto ha efectuado la imputación preventiva del gasto (v. orden 125);

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos informáticos, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, y VIII - Cronograma de Entregas-, correspondientes al Proceso de Compra N° 380-30-LPU22, según N° IF-2022-17152197-GDEBA-GAYCARBA, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia (v. orden 129);

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, -"PBAC"-, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, en la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la Resolución N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y en la Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto citado, se estima pertinente conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación, en pos de asegurar la vigencia de los principios rectores en la materia;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, intervenido Contaduría General de la Provincia y tomado vista Fiscalía de Estado (v. órdenes 78, 105 y 114);

Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N° 380-30-LPU22 y apruebe los demás instrumentos contractuales, bajo la modalidad de Licitación Pública, con arreglo al mencionado Pliegos de Bases y Condiciones Generales;

Que por último, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley N° 15.311, se suspende la aplicación para el presente procedimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.079 - artículo 121-);

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N°13.766, Ley N°13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N°

380-30-LPU22, bajo la modalidad de Licitación Pública, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de insumos informáticos, para el año 2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, y VIII -Cronograma de Entregas-, según N° IF-2022-17152197-GDEBA-GAYCARBA, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el día 28 de junio de 2022 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por los agentes Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716, Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780, Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618 y Agustín Facundo Giordano, DNI 31.031.969, legajo 851.057.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6, por la suma de pesos un millón diez mil doscientos cuarenta (\$1.010.240), Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6, por la suma de pesos noventa y cuatro millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos treinta y ocho (\$94.490.438), Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9, por la suma total de pesos tres millones trescientos setenta y tres mil quinientos setenta y cinco (\$3.373.575), ascendiendo a la suma total de pesos noventa y ocho millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres (\$98.874.253).

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Gerencia de Planificación de Acciones Territoriales y la Gerencia General de Catastro y Geodesia, serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Salomon Julia, Subdirectora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2022-17152197-GDEBA-GAYCARBA 9a8d3cfd4c4f2af110f76afb19aa8f0f1311bad51cc355832915b09fce84e892 [Ver](#)

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

RESOLUCIÓN N° 22-CGPBB-2022

Puerto de Bahía Blanca,
30 de mayo de 2022

VISTO: las tarifas establecidas en el Capítulo VIII - Cuadros Tarifarios del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, aprobado por Resolución N° 4-CGPBB/1994, y

CONSIDERANDO

Que el uso eficiente del espacio portuario es una responsabilidad del Puerto de Bahía Blanca como autoridad portuaria y un objetivo de importancia estratégica para potenciar el desenvolvimiento de las distintas actividades que se desarrollan en el ámbito Portuario.

Que como administrador del espacio portuario provincial, el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca debe hacer un seguimiento periódico de las condiciones competitivas de las distintas actividades que se llevan adelante en el ámbito portuario con el objetivo de generar las condiciones que permitan un desarrollo de las mismas.

Que esta autoridad portuaria ha recibido pedidos por parte de empresas que operan en el Puerto solicitando una reducción del costo de ingreso a Boya 11 para los buques que vienen al Puerto a realizar únicamente operaciones de búnker.

Que el mercado de este tipo de buques es de oportunidad, donde se valora especialmente que los costos asociados sean bajos, competitivos y predecibles y que, dada la situación actual del mercado, las operaciones de búnker tienen un alto potencial de crecimiento si se aseguran las condiciones competitivas que la actividad requiere.

Que de los costos totales que un buque tipo que realiza exclusivamente operaciones de búnker enfrenta para el ingreso a Boya 11, alrededor del 50% de los mismo corresponden a las tasas que cobra el Puerto en concepto de Vías Navegables y Uso de Puerto.

Que al hacer el ingreso en la Boya 11 (km 50), los buques que realizan bunker solo utilizan el tramo dragable del canal que va del kilómetro 60 al kilómetro 80, y que del volumen total dragable del canal, solo el 70% se encuentra en dicho tramo.

Que dado que las tasas portuarias deben guardar una proporcionalidad con los servicios prestados, se propone la creación de un nuevo coeficiente "K2=0,70" para el cálculo de la Tasa/Sobretasa de Vías Navegables para los buques que realizan exclusivamente operaciones de bunker, fomentando así condiciones más competitivas que permitan potenciar este tipo de actividad y que el Puerto pueda captar el incremento esperado en este tipo de operaciones.

Que este Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, creado por Ley Provincial N° 11.414 posee atribuciones

legalmente conferidas para dictar su propio cuerpo tarifario de servicios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N° 24.093 y en el Artículo 12 de su Decreto Reglamentario N° 769/ 93.
POR ELLO, Según lo dispuesto en su reunión del día 29 de Abril de 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Establecer un nuevo coeficiente "K2" (coeficiente por tramo de navegación) de valor 0,70 (70/100), en el apartado 1.3 - Coeficiente por Tramo de Navegación, correspondiente al punto 1 - Tasa de Uso de Vías Navegables, Capítulo VIII del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, para el cálculo de la Tasa/Sobretasa de Uso de Vías Navegables aplicable a buques que naveguen el Canal Principal de acceso al sistema portuario de Bahía Blanca, exclusivamente con la finalidad de realizar operaciones de búnker.

"1.3 - Coeficiente por tramo de Navegación"

Tramo Recorrido	Coeficiente K2
Km 100 a Km 0	1
Km 100 a Km 20	0.90
Km 100 a Km 50	0.70

ARTÍCULO 2° - Determinar que la tarifa establecida en el Artículo 1° tendrá vigencia a partir de su publicación en el boletín oficial de la República Argentina y por un plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 3° - Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Federico Susbielles, Presidente; **Carlos A. Sosa**, Director Secretario.

CORFO RÍO COLORADO**RESOLUCIÓN N° 65-CORFO-2022**

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Abril de 2022

VISTO la solicitud del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado,

CONSIDERANDO:

Que el Consorcio Hidráulico está constituido por la totalidad de los concesionarios de agua para riego;

Que el artículo 113 inciso b) de la Ley 12257 establece que los consorcios de regantes podrán percibir una contribución por los servicios que presten, con previa autorización de la entidad administradora del servicio;

Que el Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado solicitó la aprobación de una contribución para gastos administrativos de la entidad, como asimismo otros Fondos;

Que teniendo en cuenta el dictamen legal de la Asesoría Letrada de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado la aplicación de dichas contribuciones se debe efectuar sobre los regantes que efectivamente reciben alguna contraprestación de servicios por parte del Consorcio Hidráulico, en estricto cumplimiento de la manda legal;

Que la Gerencia Técnica de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado emitió dictamen informando los consorcios particulares de cada acueducto que tenga prestación de servicios concreta de parte del Consorcio Hidráulico tal cual se manifestara líneas arriba;

Que la Gerencia Administrativa de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado emitió dictamen aconsejando una adecuación razonable del valor de Gastos Administrativos a aprobar al Consorcio Hidráulico teniendo en cuenta el aumento de costos experimentados en la actualidad;

Que, respecto a los Fondos de Renovación de Máquinas, Fondo de Mantenimiento de Obra, Fondo de Movilidades, Fondo de Reserva y Fondo de reparación de Puente (compra de Nylon) como los mismos no han sido objeto de convenio con la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, tal como requiere el art. 113 inc. b de la ley 12.257 para su operatividad y ser aplicados a la prestación de servicios de limpieza, conservación y reparación en forma directa, por el momento corresponde rechazar su aprobación hasta tanto sean cumplidos los recaudos de ley;

Que a los citados montos se aplicará una bonificación del 10% por pago en término, es decir, previo a la fecha de su vencimiento;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA EL
DECRETO LEY 7948/72,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución con carácter general de PESOS CUARENTA Y DOS CON 60/100 (\$42,60) por hectárea empadronada con concesión de riego, para los usuarios mencionados en el IF-2022-09788669-GDEBA-GACFVRC cuyo vencimiento operará el día 20/04/2022.

ARTÍCULO 2º. Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución por pago en término, es decir,

previo a la fecha de su vencimiento.

ARTÍCULO 3º. Rechazase la aprobación de la Contribución por Fondo de Renovación de Máquinas, Fondo de Mantenimiento de Obra, Fondo de Movilidades, Fondo de Reserva y Fondo de Reparación puente (compra Nylon) por no cumplir los recaudos de ley para su aprobación.

ARTÍCULO 4º. Notifíquese al Consorcio Hidráulico, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Resérvese copia.

Ramiro Vergara, Administrador General

ANEXO/S

IF-2022-09788669-GDEBA-
GACFVRC

5bb417bcf875854a896e04bbad5c441428a12a5ca10399d33dac954278dd9719 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 127-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-05714355-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en las condiciones que se indican en el Anexo I (IF-2022-15682118-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías les asigna a los referidos agentes los roles de "Desarrollador/Programador Técnico Ingresante" y "Administrador Técnico de Microinformática y Sistemas de Comunicaciones - Ingresante" aprobados por la Disposición N° 2812/09;

Que las vacantes a utilizar corresponden a los cargos creados mediante el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios y en el Decreto N° 244/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE
GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir de las fechas que en cada caso se indica, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-15682118-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir de las fechas que en cada caso se indican, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-15682118-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, la bonificación especial del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022) y la bonificación del artículo 1° del Decreto N° 244/08, del 115 % y 60 %, respectivamente, por prestar funciones en la Dirección de Informática.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico (4 cargos) Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

AnexoI-IF-2022-15682118-GDEBA-
DDDPPMMPGYDSGP

04ac61851f64d55f3b867a13dd4d49b585ff193fc03b14dbd44b0803565290ab [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 143-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12430179-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se consignan en el Anexo I identificado como IF-2022-16609677-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 119/21, N° 187/21, N° 194/21, N° 206/21, N° 207/21, N° 214/21 y N° 477/21 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, a partir del 1° enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2022-16609677-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Actividad 2 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional y Categoría de cada una de las/los agentes, en el Anexo (IF-2022-16455612-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

Anexo-IF-2022-16609677- DDPPMMPGYDSGP	aebee05dadf244e6e98cbc393e9649351511214b109432061125e55e0e74b5bf	Ver
Anexo-IF-2022-16455612-GDEBA- DCMMPGYDSGP	62b5419381a7c28b60fb1ce3c9380b6efce7a2a3d3371d49120322d7c6505138	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 885-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-06144046-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de diversos cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen 10690, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2022-14293128-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de dos (2.) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

Anexo Unico-IF-2022-14293128-
GDEBA-DTCDGCE

781590bef17d112b957688811bfaa3430b3a5aeb38975d2705de0c29c7f8ee5a [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 893-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-05892417-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10693, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2022-14860204-GDEBA-DTCDGCE, integrado por planillas G, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

Anexo Unico-IF-2022-14860204-
GDEBA-DTCDGCE

a7c339684c999ae22e2e3a4ac62c0cda38fdc998b0d3449b7b68cca9abe1dd2b [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 894-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-04365578-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-

CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10685, correspondiente/s a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2022-14860152-GDEBA-DTCDCGYE, integrado por planilla G, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

Anexo Unico-IF-2022-14860152-
GDEBA-DTCDCGYE

a94fb47c4f1ec5065129099273e464e0e08e00c957e96d8bc89f89fd2eed8f32 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 924-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-12667832-GDEBA-SDCADDGCYE, Resolución N° 34/2017 de la Dirección General de Cultura y Educación, la RESFC-2021-3995-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 34/2017 establece en su Anexo I los topes arancelarios para la enseñanza curricular aplicables para los servicios con aporte estatal;

Que la RESFC-2017-1686-E-GDEBA-DGCYE modifica el Anexo I de la Resolución 34/2017 adecuando los topes arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2018;

Que por RESFC-2018-2381-E-GDEBA-DGCYE se modifica el artículo 2° de la Resolución 34/2017 a partir del Ciclo Lectivo 2019;

Que la RESFC-2019-6701-GDEBA-DGCYE modifica el Anexo I de la Resolución 34/2017 actualizando los topes arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2020;

Que la RESOC-2020-2631-GDEBA-DGCYE modifica el Anexo I de la Resolución 34/2017 actualizando los topes arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2021;

Que la RESOC-2021-1509-GDEBA-DGCYE actualiza los topes arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2021;

Que la RESOC-2021-3995-GDEBA-DGCYE actualiza los topes arancelarios de la enseñanza curricular en su Artículo 1° para el mes de diciembre de 2021 y en el Artículo 2° para el mes de marzo 2022;

Que resulta necesario actualizar los valores de los topes arancelarios para el ciclo lectivo 2022, a los fines del sostenimiento de los establecimientos educativos;

Que la actualización de los topes arancelarios tiene como referencia los incrementos paritarios del año 2022;

Que por el artículo 2 de la RESOC-2021-1509-GDEBA-DGCYE, los establecimientos educativos que reciben entre el CUARENTA PORCIENTO (40 %) y el OCHENTA PORCIENTO (80 %) de aporte estatal y cuyos aranceles de enseñanza curricular se encuentran por encima de los aranceles establecidos por la RESOC-2020-2631-GDEBA-DGCYE deben identificar en sus recibos oficiales dicha diferencia bajo la denominación de "cuota residual", manteniendo su valor nominal, no pudiendo incrementar esa diferencia respecto de la que resulte en marzo 2021, debiendo dicha diferencia ser absorbida por cada variación en el arancel de enseñanza curricular en un DIEZ PORCIENTO (10 %) de la cuota residual;

Que de acuerdo al considerando precedente, los servicios educativos mencionados deben haber absorbido un 10 % del valor nominal de la "cuota residual" con cada uno de los incrementos autorizados a la fecha (abril 2021, julio 2021, septiembre 2021, diciembre 2021 y marzo 2022), y deberán realizar la misma absorción con los incrementos que se autorizan por la presente medida (marzo, julio y septiembre 2022)

Que por el artículo 3 de la RESOC-2021-1509-GDEBA-DGICYE los establecimientos educativos que reciben el CIENTO PORCIENTO (100 %) de aporte estatal podrán mantener a sus valores nominales la "cuota residual especial" que haya resultado de la diferencia entre el tope para el arancel de enseñanza curricular establecido en el Anexo I de la Resolución N° 34/2017 de la Dirección General de Cultura y Educación y el que se encontraban percibiendo a dicha fecha. Esta cuota deberá identificarse en el recibo oficial en forma separada bajo la denominación de "cuota residual especial".

Que a los fines de un adecuado seguimiento de la aplicación de la presente medida, los establecimientos educativos deberán informar el valor de sus aranceles para los períodos marzo, julio y septiembre 2022 a través del procedimiento de comunicación y en las fechas que a tales efectos establezcan la Dirección de Liquidaciones Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada y la Dirección de Educación de Gestión Privada;

Que asimismo se faculta a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a través de la Dirección de Liquidaciones Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada a fiscalizar el cumplimiento de la presente resolución y de las disposiciones de la Resolución N° 34/2017 de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que en el marco del Consejo Consultivo de Educación de Gestión Privada se solicitó en el mes abril la convocatoria a la Comisión de Aranceles a los fines de revisar los aranceles aplicables a partir del mes de marzo de 2022, con el objetivo de adecuar los aranceles al incremento salarial;

Que en virtud de todo lo expuesto, resulta necesario adecuar los topes arancelarios aprobados por Resolución 34/17 y sus modificatorias para el Ciclo Lectivo 2022;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 69° incisos c), e), f) y l) de la Ley de Educación Provincial N° 13.688, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer los topes arancelarios de la enseñanza curricular vigentes para los meses de marzo, julio y septiembre del Ciclo Lectivo 2022 de acuerdo al Anexo que como IF-2022-12635792-GDEBA-SSAYRHDGICYE se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°. El retroactivo correspondiente a la diferencia de los meses de marzo y abril se percibirá en al menos dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 3°. Continuar con los parámetros establecidos en el Artículo 2° de la RESOC-2021-1509-GDEBA-DGICYE relativo a la "cuota residual" para los establecimientos educativos que reciben entre el CUARENTA PORCIENTO (40 %) y el OCHENTA PORCIENTO (80 %) de aporte estatal, que deberán realizar la absorción con los incrementos que se autorizan por la presente medida (marzo, julio y septiembre 2022)

ARTÍCULO 4°. Continuar con los parámetros establecidos en el Artículo 3° de la RESOC-2021-1509-GDEBA-DGICYE relativo a la "cuota residual especial" para los establecimientos educativos que reciben el CIENTO PORCIENTO (100 %) de aporte estatal.

ARTÍCULO 5°. Los establecimientos educativos deberán informar en forma electrónica y, supletoriamente en sede de inspección regional, el valor de sus aranceles para el mes de marzo, julio y septiembre de 2022 a través del procedimiento de comunicación y en las fechas que a tales efectos establezcan la Dirección de Liquidaciones Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada y la Dirección de Educación de Gestión Privada.

ARTÍCULO 6°. Facultase a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a través de la Dirección de Liquidaciones Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada a fiscalizar el cumplimiento de la presente resolución y de las disposiciones de la Resolución N° 34/2017 de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Educación, al Consejo General de Cultura y Educación, a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Inspección General, y por su intermedio a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2022-12635792-GDEBA-
SSAYRHDGICYE

0fbc39954dcea365e3d5063cec2fb1cd8ab68cbddf51ad0befb0fb444615e817 [Ver](#)



MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 239-DGAMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05768374-GDEBA-DPGMMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago del aporte para llevar adelante el Proyecto de Asistencia al Sector Ladrillero denominado: "Planta de Procesamiento y Comercialización de ladrillos", aprobado por Resolución N° 62/22, en el marco de la "Adaptación del Plan Nacional de Minería Social", aprobado por Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Minería del entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación lleva adelante, desde enero de 2004, el "PLAN MINERO NACIONAL", una política de Estado que busca integrar la totalidad de las regiones y actores del sector minero con el fin de impulsar el desarrollo y el crecimiento de la actividad minera y recomponer el modelo productivo del sector;

Que los lineamientos del mencionado Plan son los siguientes: 1) Minería como Política de Estado, 2) Escenarios previsible para la inversión, 3) Impulso al modelo productivo nacional, 4) Relación producción y comunidad, 5) Integración regional, 6) Democratización de la información pública;

Que, en ese marco, en fecha 25 de junio de 2020, la Secretaría de Minería dependiente del ahora Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación suscribió la Resolución N° 36/2020, a través de la cual se aprobó la "Adaptación del Plan Nacional de Minería Social" durante la emergencia pública sanitaria estipulada por Ley N° 27.541 y ampliada en el plazo de UN (1) año por Decreto N° 260/2020 -y modificatorios-, se aprobaron los modelos de convenios, el acta de inicio, de finalización y de entrega de obra, y se invitó a las provincias a presentar nuevos pedidos de transferencia de fondos en el marco de la Resolución N° 134/08 de la Secretaría de Minería, a efectos de apoyar microemprendimientos de la actividad ladrillera, de pirqueros, de minería artesanal y otros proyectos mineros de pequeñas comunidades cuya situación de vulnerabilidad se haya visto agravada por la extraordinaria emergencia producida por el Coronavirus COVID-19;

Que, por su parte, la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, establece en su artículo 29, que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades mineras y del sector productivo de la provincia de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 54/20 -modificado por Decreto N° 90/22-, corresponde a esta Cartera Ministerial, a través de la Subsecretaría de Minería, planificar y diseñar políticas para el ordenamiento, desarrollo, promoción y preservación de las actividades mineras de la provincia de Buenos Aires, diseñar e implementar políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento de la actividad minera por parte de la comunidad, diseñar e implementar planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores mineros productivos en coordinación con otras áreas de gobierno, fomentar la actividad minera como generadora de desarrollo productivo local y regional, entre otras funciones;

Que, en este marco, por Resolución N° 62/2022, de esta Cartera Ministerial (orden 78), se aprobó e Acuerdo de Trabajo (IF-2021-32143856-GDEBA-DPGMMPCEITGP) suscripto entre la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y esta Cartera Ministerial en fecha 30 de septiembre de 2021 y el Convenio Complementario (IF-2021-02726168-GDEBA-DPGMMPCEITGP), suscripto entre el Subsecretario de Minería dependiente de este Ministerio y el referente del sector de los trabajadores ladrilleros Guillermo Andrés García, a fin de llevar adelante un Proyecto de Asistencia al Sector Ladrillero denominado "Planta de Procesamiento y Comercialización de ladrillos" en el municipio de Pergamino;

Que, asimismo, autoriza a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I, a efectuar el pago a favor del Sr. Guillermo Andrés GARCIA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-);

Que en el orden 4 obra Proyecto y sus beneficiarios presentado por el Sr. Guillermo Andrés García (IF-2021-060006324-GDEBA-DPGMMPCEITGP), mediante el cual solicita la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) destinada a la compra doce (12) Equipos de Protección Individual y herramientas para los beneficiarios allí detallados, con el objetivo de lograr una mayor producción ladrillera a fin de fortalecer el proceso productivo de la fabricación de ladrillos artesanales y afianzarse como proveedores en la comercialización de su producto;

Que en el orden 93 obra la Solicitud de Gastos N° 8879/2022 (IF-2022-12933235-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310 por la suma antes indicada;

Que en el orden 95, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I mediante providencia N° PV-2022-15397167-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, manifiesta que: "[...] Habiéndose registrado el STR N°8879, obrante en el orden N°93, pasen los actuados a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal a fin de confeccionar el acto administrativo de pago a favor del Sr. Guillermo, Andrés García, representante del sector de los trabajadores ladrilleros.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y la Resolución N° 62/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), a favor de Guillermo Andrés GARCIA, CUIT: 20-25012428-8, titular de la cuenta en el Banco de la Nación Argentina N° 3971517373 sucursal 2700, CBU 0110397530039715173733, destinada a la compra de Equipos de Protección Individual y herramientas, conforme se

detalla en el Proyecto de Asistencia al Sector Ladrillero denominado, "Planta de Procesamiento y Comercialización de ladrillos Pergamino" (IF-2021-060006324-GDEBA-DPGMMPCEITGP), en el marco del Acuerdo de Trabajo y Convenio Complementario aprobados por Resolución N° 62/22.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Jurisdicción 11 - UE 65 - Pr 7 - Ac 4 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 65- Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-)

ARTÍCULO 3°. El beneficiario, deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos de adquiridos los equipos de protección individual, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Subsecretaría de Minería de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en la cláusula 6° del Convenio Complementario (IF-2022-02726168-GDEBA-DPGMMPCEITGP) aprobado para la Resolución Ministerial N° 62/22.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Subsecretaría de de Minería, a los fines de su comunicación al beneficiario. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

Alejandra Norma Golner, Directora

DISPOSICIÓN N° 247-DGAMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05767131-GDEBA-DPGMMPCEITGP y la Disposición N° 240/2022, de fecha 30 de mayo de 2022, de esta Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la disposición mencionada en el Visto de la presente, se establece: *"Autorizar el pago de la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$199.900.-), a favor de Alberto Mario Muñoz, CUIT N° 20-12906097-3, titular de la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6100-513400/5, CBU: 0140401603618950689915, destinada a la adquisición de equipos de trabajo conforme se detalla en el Proyecto de Asistencia al Sector Ladrillero denominado, "Contra el Covid 19 Unidad y Organización II" (IF-2021-06004090-GDEBA-DPGMMPCEITGP), en el marco del Acuerdo de Trabajo y Convenio Complementario aprobados por Resolución N° 1246/21."*

Que posteriormente, en orden 116 (IF-2022-17006644-GDEBA-DPGMMPCEITGP), se adjunta nota del Delegado Seccional UOLRA de Gral. Pueyrredón, Sr. Alberto Mario Muñoz, mediante la cual solicita: *"[...] el cambio de cuenta bancaria de destino de los dineros para la ejecución de los proyectos, que han sido aprobados para la UOLRA Gral. Pueyrredón, bajo el Programa de Minería Social de Nación y cuyos números de expediente y nombres son: [...] - 2021-05767131-GDEBA-DPGMMPCEITGP "Contra el COVID 19 Unidad y Organización 2". El motivo de nuestra solicitud es que la cuenta anteriormente propuesta no está operativa para los fines previstos en su momento"*;

Que mediante documento N° IF-2022-17006774-GDEBA-DPGMMPCEITGP (orden 117), se adjunta Constancia de CBU del peticionante;

Que obra en el orden 118, providencia N° PV-2022-17008499-GDEBA-DPGMMPCEITGP, de la Dirección Provincial de Gestión Minera, manifestando que: *"Visto la nota y constancia de CBU que anteceden, donde el interesado denuncia una nueva cuenta bancaria donde se solicita sean transferidos los fondos aprobados por DISPO-2022-240-GDEBA-DGAMPCEITGP, se remiten las presentes a efectos de RECTIFICAR dicha Disposición"*;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70, el "Reglamento para la Gestión y Ordenamiento de Actuaciones Administrativas en Soporte Electrónico" aprobado como ANEXO III del Decreto N° 1018/16 reglamentario de la Ley N°14.828, y normativa concordante.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Disposición N° 240/2022, de fecha 30 de mayo de 2022, de esta Dirección General de Administración, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$199.900.-), a favor de la Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina, CUIT N° 30-52109441-5, titular de la cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 28700380044366, CBU: 0110038920003800443660, destinada a la compra de Equipos de Protección Individual conforme se detalla en el Proyecto de Asistencia al Sector Ladrillero denominado, "Contra el Covid 19 Unidad y Organización II" (IF-2021-06004090-GDEBA-DPGMMPCEITGP), en el marco del Acuerdo de Trabajo y Convenio Complementario aprobados por Resolución N° 1246/21".

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Subsecretaría de Minería, a los fines de su comunicación al beneficiario. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas

(SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

Alejandra Norma Golner, Directora.

DISPOSICIÓN N° 248-DGAMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05767638-GDEBA-DPGMMPCEITGP y la Disposición N° 238/2022, de fecha 27 de mayo de 2022, de esta Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la Disposición mencionada en el Visto de la presente, se establece: *"Autorizar el pago de la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$199.900.-), a favor de Alberto Mario Muñoz, CUIT N° 20-12906097-3, titular de la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6100-513400/5, CBU: 0140401603618950689915, destinada a la compra de Equipos de Protección Individual conforme se detalla en el Proyecto de Asistencia al Sector Ladrillero denominado, "Contra el Covid 19 Unidad y Organización III" (IF-2021-060005514-GDEBA-DPGMMPCEITGP), en el marco del Acuerdo de Trabajo y Convenio Complementario aprobados por Resolución N° 1245/21"*;

Que posteriormente, en orden 106 (IF-2022-17006644-GDEBA-DPGMMPCEITGP), se adjunta nota del Delegado Seccional UOLRA de Gral. Pueyrredón, Sr. Alberto Mario Muñoz, mediante la cual solicita: *"[...] el cambio de cuenta bancaria de destino de los dineros para la ejecución de los proyectos, que han sido aprobados para la UOLRA Gral. Pueyrredón, bajo el Programa de Minería Social de Nación y cuyos números de expediente y nombres son: [...] - 2021-5767638-DPGMMPCEITGP "Contra el COVID 19 Unidad y Organización 3". El motivo de nuestra solicitud es que la cuenta anteriormente propuesta no está operativa para los fines previstos en su momento"*;

Que mediante documento N° IF-2022-17006774-GDEBA-DPGMMPCEITGP (orden 107), se adjunta Constancia de CBU del peticionante;

Que obra en el orden 108, providencia N° PV-2022-17008129-GDEBA-DPGMMPCEITGP, de la Dirección Provincial de Gestión Minera, manifestando que: *"Visto la nota y constancia de CBU que anteceden, donde el interesado denuncia una nueva cuenta bancaria donde se solicita sean transferidos los fondos aprobados por DISPO-2022-238-GDEBA-DGAMPCEITGP, se remiten las presentes a efectos de RECTIFICAR dicha Disposición"*;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70, el "Reglamento para la Gestión y Ordenamiento de Actuaciones Administrativas en Soporte Electrónico" aprobado como ANEXO III del Decreto N° 1018/16 reglamentario de la Ley N°14.828, y normativa concordante.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Disposición N° 238/2022, de fecha 27 de mayo de 2022, de esta Dirección General de Administración, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$199.900.-), a favor de la Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina, CUIT N° 30-52109441-5, titular de la cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 28700380044366, CBU: 0110038920003800443660, destinada a la compra de Equipos de Protección Individual conforme se detalla en el Proyecto de Asistencia al Sector Ladrillero denominado, "Contra el Covid 19 Unidad y Organización III" (IF-2021-060005514-GDEBA-DPGMMPCEITGP), en el marco del Acuerdo de Trabajo y Convenio Complementario aprobados por Resolución N° 1245/21".

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Subsecretaría de Minería, a los fines de su comunicación al beneficiario. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

Alejandra Norma Golner, Directora

DISPOSICIÓN N° 250-DGAMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05766411-GDEBA-DPGMMPCEITGP y la Disposición N° 231/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, de esta Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Disposición mencionada en el Visto de la presente, se establece: *“Autorizar el pago de la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$199.900.-), a favor de Alberto Mario Muñoz, CUIT N° 20-12906097-3, titular de la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6100-513400/5, CBU: 0140401603618950689915, destinada a la compra de Equipos de Protección Individual conforme se detalla en el Proyecto de Asistencia al Sector Ladrillero denominado, “Contra el Covid 19 Unidad y Organización I” (IF-2021-06074800-GDEBA-DPGMMPCEITGP), en el marco del Acuerdo de Trabajo y Convenio Complementario aprobados por Resolución N° 1247/21”;*

Que posteriormente, en orden 106 (IF-2022-17006644-GDEBA-DPGMMPCEITGP), se adjunta nota del Delegado Seccional UOLRA de Gral. Pueyrredón, Sr. Alberto Mario Muñoz, mediante la cual solicita: *“[...] el cambio de cuenta bancaria de destino de los dineros para la ejecución de los proyectos, que han sido aprobados para la UOLRA Gral. Pueyrredón, bajo el Programa de Minería Social de Nación y cuyos números de expediente y nombres son: - 2021-5766411-DPGMMOCEITGP “Contra el COVID 19 Unidad y Organización 1”... El motivo de nuestra solicitud es que la cuenta anteriormente propuesta no está operativa para los fines previstos en su momento”;*

Que mediante documento N° IF-2022-17006774-GDEBA-DPGMMPCEITGP (orden 107), se adjunta Constancia de CBU del peticionante;

Que obra en el orden 108, providencia N° PV-2022-17007918-GDEBA-DPGMMPCEITGP, de la Dirección Provincial de Gestión Minera, manifestando que: *“Visto la nota y constancia de CBU que anteceden, donde el interesado denuncia una nueva cuenta bancaria donde se solicita sean transferidos los fondos aprobados por DISPO-2022-231-GDEBA-DGAMPCEITGP, se remiten las presentes a efectos de RECTIFICAR dicha Disposición”;*

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70, el “Reglamento para la Gestión y Ordenamiento de Actuaciones Administrativas en Soporte Electrónico” aprobado como ANEXO III del Decreto N° 1018/16 reglamentario de la Ley N°14.828, y normativa concordante.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Disposición N° 231/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, de esta Dirección General de Administración, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$199.900.-), a favor de la Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina, CUIT N° 30-52109441-5, titular de la cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 28700380044366, CBU: 0110038920003800443660, destinada a la compra de Equipos de Protección Individual conforme se detalla en el Proyecto de Asistencia al Sector Ladrillero denominado, “Contra el Covid 19 Unidad y Organización I” (IF-2021-06074800-GDEBA-DPGMMPCEITGP), en el marco del Acuerdo de Trabajo y Convenio Complementario aprobados por Resolución N° 1247/21”.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Subsecretaría de Minería, a los fines de su comunicación al beneficiario. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

Alejandra Norma Golner, Directora

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 559/2022

LA PLATA, 06/06/2022

VISTO los expedientes N° EX-2021-27133426-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-5754/22 (EX-2022-7349741-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes citado en el visto, tramita la adquisición de licencias para autenticación de dispositivos a la red Wifi corporativa, para los años 2022, 2023, 2024 y 2025, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, área que ha elaborado las especificaciones técnicas básicas que rigen el presente (v. órdenes 5/6 y 26);

Que han intervenido la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones en los términos del Decreto N° 875/16 (v. órdenes 32 y 37);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos ocho millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve (\$8.689.249), en base al presupuesto solicitado a la firma del ramo por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios (v. órdenes 43/45 y 47);

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Licitación Privada (v.

orden 50);

Que el Departamento Presupuesto ha efectuado la imputación preventiva del gasto (v. orden 73);

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de licencias para autenticación de dispositivos a la red Wifi corporativa, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III - Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI - Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, correspondientes al Proceso de Compra N° 382-158-LPR21, según N° IF-2022-16943538-GDEBA-GAYCARBA, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia (v. orden 122);

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, -"PBAC"-, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, en la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la Resolución N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y en la Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto citado, se estima pertinente conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación, en pos de asegurar la vigencia de los principios rectores en la materia;

Que ha intervenido Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo prescripto por el artículo 69 inciso 15 de la Ley N° 13.767 (v. orden 66);

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, intervenido Contaduría General de la Provincia y tomado vista Fiscalía de Estado (v. órdenes 80, 107 y 117);

Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N° 382-158-LPR21 y apruebe los demás instrumentos contractuales, bajo la modalidad de Licitación Privada, con arreglo al mencionado Pliegos de Bases y Condiciones Generales;

Que por último, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley N° 15.311, se suspende la aplicación para el presente procedimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.079 - artículo 121-);

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N°13.766, Ley N°13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-158-LPR21, bajo la modalidad de Licitación Privada, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de licencias para autenticación de dispositivos a la red Wifi corporativa, para los años 2022, 2023, 2024 y 2025, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-según N° IF-2022-16943538-GDEBA-GAYCARBA, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el día 24 de junio de 2022 a las 11:00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por los agentes Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716, Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780, Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618 y Agustín Facundo Giordano, DNI 31.031.969, legajo 851.057.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 6, por la suma total de pesos un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos cinco (\$1.488.905). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 8, por la suma total de pesos siete millones doscientos mil trescientos cuarenta y cuatro (\$7.200.344), ascendiendo a la suma total de pesos ocho millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve (\$8.689.249).

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Gerencia General de Tecnología e Innovación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Massolo, Gerente General

ANEXO/S

IF-2022-16943538-GDEBA-
GAYCARBA

ed5ea00429573b89a6d1352554d403f6b277bdaa66ece15980b36550245628e9 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1319-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Mayo de 2022

VISTO: La Licitación Privada N° 29/2021, Solicitud Original N° 551845 por la ADQUISICIÓN DE Estreptoquinasa inyectable y otros x 6 meses afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-28398402-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNAEN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Ampliación, Solicitud 572929, según lo establecido en el Considerando, de la LP 29/21 renglón/es N° 3, 9, a la firma MG INSUMOS S.A

ARTÍCULO 2°: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$25.930,00 (Pesos VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA y 00/100.)

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/07/2022-30/09/2022.

ARTÍCULO 4°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

MG INSUMOS S.A el/los siguiente/s renglón/es: 3, 9 Por un monto de \$25.930,00;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6°: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$25.930,00.

ARTÍCULO 7°: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR

0 - ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1327-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Mayo de 2022

VISTO: La Licitación Privada N°29/2021, Solicitud Original N° 551845 por la ADQUISICIÓN DE Estreptoquinasa inyectable y otros x 6 meses afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-28398402-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 573173 , según lo establecido en el Considerando, de la LP 29/21 renglón/es N° 12, 14, 15 , 16 a la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$535.534,00 (Pesos QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO y 00/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/07/2022 - 30/09/2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es: 12,14, 15, 16 Por un monto de \$535.534,00;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$535.534,00

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR

0 - ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1333-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Mayo de 2022

VISTO: La Licitación Privada N° 30/2021, Solicitud Original N° 554136 por la ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN FISIOLÓGICA AMPOLLAS Y OTROS X 6 MESES afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-29646463-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 573171, según lo establecido en el Considerando, de la LP 30/21 renglón/es N° 14 a la firma NORGREEN S.A.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$994.000,00 (Pesos NOVECIENTOS NOVELTA Y CUATRO MIL y 00/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/07/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

NORGREEN S.A el/los siguiente/s renglón/es: 14 Por un monto de \$994.000,00

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$994.000,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR

0 - ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1336-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Mayo de 2022

VISTO: La Licitación Privada N°27/2021, Solicitud Original N° 547598 por la ADQUISICIÓN DE Alimentación Enteral y suplementos Nutricionales - 1er semestre 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-25802883-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 573169, según lo establecido en el Considerando, de la LP 27/21 renglón/es N° 2, 3, 5, 6, 9, 11 a la firma FRESENIUS KABI S.A.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$327.868,62 (Pesos TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO y 62/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/07/2022 - 31/08/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

FRESENIUS KABI S.A el/los siguiente/s renglón/es: 2, 3, 5, 6, 9, 11 Por un monto de \$327.868,62

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$327.868,62.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR

0 - ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1339-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Mayo de 2022

VISTO La Licitación Privada N°27/2021 , Solicitud Original N° 547598 por la ADQUISICIÓN DE Alimentación Enteral y suplementos Nutricionales - 1er semestre 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-25802883-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida.

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por Ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 573154, según lo establecido en el Considerando, de la LP 27/21 renglón/es N° 4,18, 24 a la firma EURO SWISS S.A.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$375.598,29 (Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO y 29/100.).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/07/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

EURO SWISS S.A el/los siguiente/s renglón/es: 4,18, 24 Por un monto de \$375.598,29

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$375.598,29.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIA

0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCION 1- F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1344-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Mayo de 2022

VISTO La Licitación Privada N° 27/2021, Solicitud Original N° 547598 por la adquisición de Alimentación Enteral y suplementos Nutricionales - 1º semestre 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-25802883-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. 7º inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida.

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17º del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17º de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Ampliación, Solicitud 572921, según lo establecido en el Considerando, de la LP 27/21 renglón/es N° 1,10, a la firma EXSA S.R.L.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$163.305,80 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos Cinco y 80/100.)

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 1/7/2022 - 31/8/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

EXSA S.R.L el/los siguiente/s renglón/es: 1,10 Por un monto de: \$163.305,80;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$163.305,80.

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR

0-ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1- F 11.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1355-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Mayo de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 546530 por la ADQUISICIÓN SERVICIO DE REPARACIÓN DE ASCENSORES afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 3 para el HIG DR JOSE PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 01/06/2022-31/07/2022 y el expediente 2020-19326841-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 12/2022 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2022-911-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 12/2021 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 1/06/2022-31/07/2022.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

ORGEIRA RAMIRO CRISTIAN. el/los siguiente/s renglón/es N° 2 Por un monto de Pesos \$11.779.550,00 ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100;

Se desestima renglón N° 1 por PRECIO EXCESIVO.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 3/3/3 REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS \$11.779.550,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1367-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Mayo de 2022

VISTO La Licitación Privada N° 30/21, Solicitud Original N° 574389 por la ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN FISIOLÓGICA AMPOLLAS Y OTROS X 6 MESES afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-29646463-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 574389 , según lo establecido en el Considerando, de la LP 30/21 renglón/es N° 6-7-11-16, a la firma DNM FARMA S.A.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$322.351,75 (Pesos TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 75/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 27/06/2022 - 31/08/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

DNM FARMA S.A. el/los siguiente/s renglón/es: 6-7-11-16 Por un monto de \$322.351,75 ;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICO Y MEDICINALES \$322.351,75.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 194-HZECEDMSALGP-2022

ENSENADA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Mayo de 2022

VISTO las actuaciones por las que se solicita el Reacondicionamiento del Polideportivo de la Facultad de Humanidades-UNLP solicitado por el Servicio de Recursos Físicos y Deposito, para cubrir el periodo desde el 27/05/2022 al 31/12/2022 a través de Contrataciones Hospitalarias Auto gestionada y de acuerdo con la Aprobación emitida por la Dirección de Compras Hospitalarias al llamado a Licitación Privada, Solicitud N° 571918/2022, EX-2022-12745211-GDEBA-HZECEDMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario para su devolución por préstamo al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires como Deposito de insumos, y;

Que dicha Licitación Privada 03/2022 contempla la posibilidad de ampliar, disminuir y/o prorrogar según los términos del Art. 7 Inc. b y f de la Ley de contrataciones 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Art. 29 de la Ley 15.165; y se halla encuadrado en el Art. 17 de la Ley N° 13.981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19-Resol. 2019-76-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el
Por Ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a efectuar los actos Administrativos para el llamado a Licitación Privada N° 03/2022 el cual se halla encuadrado en el Art. 17 de la Ley N° 13.981/09 y Art. 17 apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19- Resol. 2019-76-GDEBA-CGP y contempla la posibilidad de ampliar, disminuir y/o prorrogar según los términos del Art. 7 Inc. b y f de la Ley de contrataciones 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Art. 29 de la Ley 15.165 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El gasto precedente deberá ser imputado a: C: INSTITUCIONAL -1-1-1, JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 02, ENTIDAD 000-SALUD-CATEGORÍA DE PROGRAMA 019-SUB 003-ACTIVIDAD 1- FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1-FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11-EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2022. Inc. 3- Partida Sub- principal 3- Partida Parcial 1

TOTAL ESTIMADO: PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$9.870.153,00).

ARTÍCULO 3°: Apertura de Propuestas: se realizará el día 21 de Junio del 2022, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/N° de la localidad de Ensenada.

Visita Técnica: se llevará a cabo el día 15 de Junio del 2022 en el horario de 12:00 a 14:00 horas, con un tiempo de tolerancia/ espera de una (1) hora.

ARTÍCULO 4°: Designar para la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Pre adjudicación a los siguientes responsables:

Comisión de Apertura de Sobres:	Comisión de Pre-adjudicación:
DA SILVA, VIVIANA	MESSINA, VALENTIN
CREVANI, JUAN CRUZ	BARREDA, LUCAS
	GIMENEZ, JUAN PABLO
	BERRUET, JORGELINA
	CREVANI, MARIA EUGENIA

ARTÍCULO 5°: Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese ante quien corresponda, hecho déjese constancia de calidad, cumplido archívese.

Horacio Cerván, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 667-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-16626920-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 32/2022, tendiente a la compra de Medicamentos Desiertos (Extrapresupuestario), con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 16/06/2022 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Dieciséis Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Seis (\$16.395.436,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 32/2022 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la compra de Medicamentos Desiertos (Extrapresupuestario), con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 16/06/2022 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG. 013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.- Pp-5, Ppa-2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 592-HIGAEMSALGP-2022

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO la solicitud de requerimiento mediante EX2022-13548673-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de "DESCARTABLES", solicitados por el Servicio de TERAPIA INTERMEDIA INFANTIL de la dependencia; los mismos son para cubrir el período JUNIO - DICIEMBRE (SIPACH) 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de TERAPIA INTERMEDIA INFANTIL han justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 12 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 572.489 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega inmediata), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 78/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 16 de junio 2022 hora: 10:00 Hs, indicar que el monto estimado es de pesos cuatro millones ochocientos siete mil ochocientos veinticinco con 00/100 (\$4.807.825,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg. N° 611.655), Agustina Ceri (Leg. N° 675.535), Amanda Boeri (Leg. N° 675.529), Sandra Stefanazzi (Leg.N° 304.520), Mariano Mosquera (Leg. N° 616.438), Laura García (Leg. N° 901.735).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dra. Andrea Sancilio (Leg. N° 671.123), Dra. Silvia Marone (Leg. N° 313.038) y Dra. Ana Rosa Gilli (Leg. N° 289.383).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de TERAPIA INTERMEDIA INFANTIL serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022- C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por un monto total en pesos cuatro millones ochocientos siete mil ochocientos veinticinco con 00/100 (\$4.807.825,00).

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 594-HIGAEMSALGP-2022

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO la solicitud de requerimiento EX-2022-11180848-GDEBA-HIGAEMSALGP mediante la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de "INSUMOS VARIOS", solicitados por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de la dependencia; los mismos son para cubrir el período JULIO-DICIEMBRE (SIPACH) 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compras junto con el Servicio de Diagnóstico por Imágenes han justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 7 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 570375 completando el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega a pedido), para el Ejercicio 2022.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 61/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 16 de Junio de 2022 hora: 10:00 hs., indicar que el monto estimado es de PESOS SEIS MILLONES SEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$6.006.050, 00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg.611.655), Andrea Roig (Leg.681.875), Agustina Ceri (Leg.675.535), Amanda Boeri (Leg.675.529), Sandra Stefanazzi (Leg.304.520), Mariano Mosquera (Leg.616.438), Ignacio Fiorini (Leg. 616.551), Laura García (Leg.901.735).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación Dra. Mónica R. Ricci (Leg. N° 278.915), Dr. Mariano Gomez (Leg. N° 906.538) y Tca. Rga. Marcela Isabel Lucero (Leg. N° 678.923).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Diagnóstico por Imágenes será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022- C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 9 por un monto total en PESOS SEIS MILLONES SEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$6.006.050, 00) .

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 595-HIGAEMSALGP-2022

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO la solicitud de requerimiento mediante EX-2022-02367184-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de "materiales", solicitados por el Servicio de Anatomía Patológica de la dependencia; los mismos son para cubrir el período ABRIL-DICIEMBRE (SIPACH) 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Anatomía Patológica ha justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 20 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 554601 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega a pedido), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 27/2022 encuadrado en las

previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 16 de junio de 2022 hora: 08:00 hs., indicar que el monto estimado es de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 07/100 (\$3.984.767, 07) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg. 611.655), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg.675.529), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Mariano Mosquera (Leg. 616.438), Laura García (Leg. 901.735).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dra. Nelly M. Cena, jefa de servicio de Anatomía Patológica (Leg. N° 296.690); Dra. María Paula Albera (Leg. N° 674.432); Dra. María Fernanda Yankowycz (Leg. N° 359.415).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Anatomía Patológica será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022- C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 por un monto total en PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE CON 13/100 (\$284.039,13); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 por un monto total en PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 67/100 (\$2.798.225, 67); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por un monto total en PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 27/100 (\$868.977, 27); Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 por un monto total en PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$25.560, 00); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 por un monto total en pesos SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$7.965, 00).

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 610-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Mayo de 2022

VISTO El Expediente EX-2022-15693252-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Hemoterapia (Centro Regional)

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17º de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y/o f) del artículo 7º tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 37/22, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de REACTIVOS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPO EN COMODATO dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5º y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y/o f) del Art. 7º de la Ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Natalia Nuñez, Julio Leiva y Eva del Valle.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos Medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$20.730.000.-), Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$15.000.-), por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO mil (\$20.745.000.-). Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a los Señores CARLOS ALBERTO VERGARA; JOSÉ ALBERTO GORIA y FREDY MARTÍN CORREA ALFARO, que en el expediente N° 4-121.0-2020 Municipalidad de Tres de Febrero - ejercicio 2020, que a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente: Federico Gastón Thea; vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.

Ricardo César Patat, Director

jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a la Señora DANIELA ANDREA BLANCO, que en el Expediente N° 4-072.0-2020 Municipalidad de Mar Chiquita - Ejercicio 2020, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.

Ricardo César Patat, Director.

jun. 9 v. jun. 15

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a los Señores OSCAR ALBERTO LABORDE y ROSA ESTHER SCHENFELT, que en el Expediente N° 3-004.0-2019 Municipalidad de Avellaneda - Ejercicio 2019, que a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo César Patat, Director.

jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los Señores MARIANO ESTEBAN MOSCHINI; ROBERTO ARMANDO GONZALEZ; LUIS ENRIQUE BELATTI; MIGUEL ANGEL CAMILLERI; LUCAS JAVIER OLANO; PABLO ENNIS y LUIS ALBERTO FERNANDEZ VALDEZ, que en el Expediente Especial N° 4-061.0-1-2011 Municipalidad de La Plata - Ejercicio 2011, y a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.

Ricardo César Patat, Director.

jun. 9 v. jun. 15

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor CARLOS ARIEL SEQUEIRA, en el Expediente N° 21100-256604-2014, que a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo César Patat, Director.

jun. 9 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor HUMBERTO ARAMAYO, que en el Expediente N° 4-038.0-2020 Municipalidad de General Alvarado - Ejercicio 2020, que a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.

Ricardo César Patat, Director.

jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º “in fine” de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al señor CARLOS OSCAR FARFAN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 1-266.0-2019 relativo a la Rendición de Cuentas del Ministerio de Seguridad, Ejercicio 2019, que se ha firmado la siguiente Resolución: “La Plata, 2 de junio de 2022. Autos para Resolver (Artículo treinta de la Ley Provincial N° 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Federico Gastón Thea (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)”. Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Juan Pablo Peredo, Artículo diez de la Ley Provincial N° 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

Ricardo César Patat, Director.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el artículo 27º “in fine” de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al señor NICOLÁS MERICH, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-081.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Necochea, ejercicio 2020, se ha firmado la siguiente Resolución: “La Plata, 2 de junio de 2022. Autos para Resolver (Artículo treinta de la Ley Provincial N° 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Daniel Carlos Chillo. Firmado: Federico Gastón Thea (presidente); Marta Silvina Novello (secretaría de actuaciones y procedimiento)”. Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente: Federico Gastón Thea; vocales: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave, Artículo diez de la Ley Provincial N° 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

Ricardo César Patat, Director

jun. 10 v. jun. 14

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a esta Junta Electoral en el art. 63 de la Constitución Provincial, arts. 4º, 5º y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias, lo dispuesto en el inc. f) del art. 46 del texto legal citado y por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

I.- Que el Decreto ley 9889/92, t.o s/Decreto 3631/92, prevé como causal de caducidad de la personería política de los partidos y agrupaciones municipales, entre otras, el “no mantener el número mínimo de afiliados requerido para el reconocimiento definitivo...” (inc. “f” del art. 46 del Decreto ley mencionado, incorporado por Ley 14086).

II.- Que la referida norma, ordena a este Organismo de la Constitución, la verificación anual de dicha circunstancia.

III.- Que mediante Resolución Técnica n° 75 de fecha 7 de marzo de 2013 (publicada en el B.O. el 25/III/13), se dispuso que este Organismo verifique con fecha 1 de marzo de cada año, el mantenimiento del número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los efectos de conservar la personería jurídico política.

IV.- Que el art. 2 de la Resolución Técnica citada, dispuso una intimación por un plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, para que las fuerzas políticas que no alcanzasen el mínimo legal de afiliaciones cumplan con dicho recaudo legal, bajo apercibimiento de declarar la caducidad en los términos del inc. f) del art. 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias.

V.- Que conforme lo expresado, debe intimarse a las fuerzas políticas, a los fines de regularizar su situación afiliatoria y de garantizar el debido proceso (art. 48 del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

VI.- Que del informe de la Dirección Técnico Electoral, surge la nómina de aquellas fuerzas políticas que han quedado encuadradas en la causal de caducidad referida, las afiliaciones con las que cuenta cada una a la fecha del mismo, el mínimo requerido y sus respectivos faltantes exigidos por la ley.

Que dicha nómina surge de los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

1º.- Intimar a las asociaciones políticas mencionadas en los Anexos I -Partidos Políticos- y II -Agrupaciones Municipales-, que forman parte integrante de la presente, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularicen su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 46, inc. f) del Decreto Ley referido.

2º.- El plazo concedido comenzará a correr con efectos generales al día siguiente de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

3º.- Regístrese. Comuníquese al correo electrónico denunciado o al domicilio constituido, en caso de corresponder, mediante cédula de notificación y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo.

Hilda Kogan, Presidente; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director.

ANEXO/S

Anexo I	3e5289cd1471a31e3ca4dabd132eee0c170b386b2a4db0962c5f173d36707c45	Ver
Anexo II	eba7a3c05e9831cc94666e0771da871502a8f30f099b627054aef5a484a25875	Ver

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto: Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR. Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$167.751.254,62. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU.

may. 20 v. jun. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 21/2022

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro Integral de Atención para Víctimas de Violencia de Género del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$87.240.186,16. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 20 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU.

may. 20 v. jun. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y frentes del Mercado Gardel enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 24 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU

may. 24 v. jun. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 22/2022

POR 15 DÍAS - Expediente EX-2021-19139041-GDEBA-DEOPISU Obra Centro de Primera Infancia - San Martín. Obra temprana enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$117.685.864,28. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 24 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

may. 24 v. jun. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 23/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Centro Juvenil - San Martín. Obra temprana enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.

Presupuesto oficial: \$176.845.305,72 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 27 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: el día 23 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19149440-GDEBA-DEOPISU

may. 27 v. jun. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$209.696.680,60 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 26 de mayo del 2022. La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de junio de 2022 a las 16:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU.

may. 26 v. jun. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 24/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro de Salud - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$121.940.713,49. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 31 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19148037-GDEBA-DEOPISU

may. 31 v. jun. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 25/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro de Producción de Alimentos - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$216.220.655,74. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: el día 31 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de junio de 2022 a las 16:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19152451-GDEBA-DEOPISU

may. 31 v. jun. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 26/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Integración Urbana Pilcomayo, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$1.180.852.636,31. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU.

jun. 6 v. jun. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Procedimiento Abreviado N° 411-0260-PAB22

POR 7 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cartuchos y Tóner de Diversas Características, a los fines de proveer de los consumibles necesarios a las impresoras que son propiedad del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU).

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Procedimiento Abreviado N° 411-0260-PAB22.

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 06/100 (\$1.856.256,06).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 16 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DI-2022-16971224-GDEBA-DGAOPISU.

Procedimiento abreviado N° 411-0260-PAB22

Expediente: EX-2022-15300765-GDEBA-DEOPISU.

jun. 6 v. jun. 14

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Proceso de Contratación N° 46-0083-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso de Contratación N° 46-0083-LPU22.

Obra: Repavimentación en RN N° 3 - Tramo: Cañuelas - San Miguel del Monte - Sección: Km. 88,00 - Km. 104,60 y Km. 104,83 - Km. 109,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con Treinta Centavos (\$919.487.789,30) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete con Ochenta y Nueve Centavos (\$9.194.877,89).

Apertura de ofertas: 19 de julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de junio del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 6 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 75/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Repavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Etapa 1 - 2022.

Fecha apertura: 5 de julio de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$28.966. (Son Pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para consultar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3146/2022/INT

jun. 7 v. jun. 13

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Privada

POR 5 DÍAS - Objeto: Reparación del Frente de Muro de Atraque - Sitios N° 9 al 12 - Margen Ensenada y Sitios N° 14 al 17 - Margen Berisso, Dock Central Puerto La Plata.

Participantes/ofertantes: Los participantes deberán tener acreditada experiencia en tareas subacuas y contar con una dotación de buzos profesionales de por lo menos Categoría 3º debidamente habilitados según lo dispuesto por la Ordenanza 04/08 de regulación del Buceo Profesional de la Prefectura Naval Argentina. Al respecto, será requerido el certificado Nacional vigente emitido por PNA para operar en la jurisdicción.

Plazo de obra: Doscientos diez (210) días corridos.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El PByC podrá obtenerse en el domicilio del Licitante, en horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., o en caso de ser requerido por el interesado, se entregará vía mail por el Licitante. La constancia de invitación vía mail del pliego es requisito indispensable para la presentación de la oferta.

Consultas: compras@puertolaplata.com

Precio del PByC: sin costo

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta Millones + IVA (\$60.000.000 + IVA).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas/Apertura de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/nº, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, hasta el día 23 de junio de 2022 a las diez (10:00) horas. Apertura de ofertas en el SUM del CGPLP, fecha 23 de junio de 2022 a las diez y treinta (10:30) horas, misma dirección

Expediente N° EX-2022-00006417-PLP-CME#GAYF

jun. 7 v. jun. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 411-0150-LPU22

POR 9 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares, Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales.
Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.
Número de proceso: Licitación Pública N° 411-0150-LPU22.
Presupuesto oficial: Ciento Setenta y Un Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$171.400.000,00).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Fecha de apertura: 23 de junio de 2022 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-17355246-GDEBA-DEOPISU.
Expediente: EX-2022-06877272-GDEBA-DEOPISU

jun. 8 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 3/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto para la Contratación de Una Empresa que Realice el Reasfaltado del Casco Céntrico de la ciudad de Pellegrini, mediante e el Fondo de Infraestructura Municipal 2022.
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.
Apertura de propuestas: Viernes 1° de julio de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal sito en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

jun. 8 v. jun. 10

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0029-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0029-LPU22 - con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17° del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Medicamentos para Dar Cobertura a Personas con Patologías Crónicas con Prescripciones Médicas Aprobadas para su Dispensa, con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud y por un importe total estimado de \$114.593.287,41. Resolución RESO-2022-567-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 6/6/2022.
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>
Acto de apertura: El día 24 de junio de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Expediente N° EX-2021-33806430-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

jun. 9 v. jun. 13

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0155-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Equipamiento Informático Correspondiente a la Categoría 4 - Dispositivos de Hardware, (Presupuesto 2022) con destino a la jurisdicción Administración de Justicia.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de junio del año 2022 a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: \$386.311.550,00.
Expediente 3003-7651-2022

jun. 9 v. jun. 13

MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-76/22 - Proceso de Compra N° 402-0125-LPU22

POR 2 DÍAS - Dirección de Gestion Administrativa - Llámese a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-76/22

Provisión de Reactivos para las Áreas de Biología Molecular con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad
Apertura: 21 de junio de 2022 a las 10:00 hs.
Importe estimado: \$35.141.000
Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.
Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

jun. 9 v. jun. 10

**MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.**

Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-79/22 - Proceso de Compra N° 402-0129-LPU22

POR 2 DÍAS - Dirección de Gestión Administrativa - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-79/22
Provisión de Reactivos para Investigación de Anticuerpos Anti HLA con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad.
Apertura: 22 de junio de 2022 a las 09:00 hs.
Importe estimado: \$47.691.722,30
Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires.
Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 59/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 59/2022 para la Adquisición de Medicamentos Destinados a los Centros de Atención Primaria de la Salud, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$159.632.280,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de junio de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de junio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$159.633,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Tres).
Expediente: 4003-49364/2022.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 60/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 60/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown 2022 - Zona 1", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$19.976.400,00 (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de junio de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 30 de junio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$19.976,40 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Setenta y Seis con Cuarenta centavos).
Expediente: 4003-49166/2022.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 61/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 61/2022 para Contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown 2022 - Zona 2, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$19.976.400,00 (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de junio de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 30 de junio de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$19.976,40 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Setenta y Seis con Cuarenta Centavos).
Expediente: N° 4003-49167/2022.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 62/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 62/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown 2022 - Zona 3, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$19.976.400,00 (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de junio de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de junio de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$19.976,40 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Setenta y Seis con Cuarenta Centavos).

Expediente: N° 4003-49168/2022

jun. 9 v. jun. 10

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA NDE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por el término de dos (2) días, por la Contratación un Servicio de Diagnóstico por Imágenes destinado a los distintos Hospitales Municipales del Partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Salud.

Descripción: Por la contratación un Servicio de Diagnóstico por Imágenes destinado a los distintos hospitales municipales del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$96.600.000. (Pesos Noventa y Seis Millones Seiscientos Mil)

Valor del pliego: \$96.600. (Pesos Noventa y Seis Mil Seiscientos)

Apertura: 27 de junio del 2022

Hora: 10:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 15 al 24 de junio del 2022, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2° piso, Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 27 de junio del 2022 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2° piso, Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 7 meses

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal

Exp. Municipal N° 4131-207507/22

jun. 9 v. jun. 10

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 45/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Carretones y Barredora para Flota Rodante Municipal

Presupuesto oficial total: \$49.500.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de junio de 2022 al 27 de junio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de junio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 29 de junio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de junio de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$49.500,00

Expediente N° 4011-22123-SG-2022

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 46/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ampliación - Rehabilitación, Escuela de Educación Primaria N° 19, Paraje Santa Rosa Camino Evita, Partido de Berazategui - Fondo Educativo.

Presupuesto oficial total: \$30.089.814,14.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de junio de 2022 al 27 de junio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de junio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 29 de junio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de junio de 2022 a las 11:30 hs. (Sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de junio de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita, en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$30.100,00.

Expediente N° 4011-21298-SOP-2022.

jun. 9 v. jun. 10

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Construcción de Veredas en Escuelas Primaria y Secundaria a/c, calle 531 esq. 633, B° Nestor Kirchner, localidad El Pato - Fondo Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED). Presupuesto oficial total: \$20.085.044,76.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de junio de 2022 al 27 de junio de 2022 inclusive de 08:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de junio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 29 de junio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 01 de julio de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 01 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$20.100,00.

Expediente N° 4011-21967-SOP-2022

jun. 9 v. jun. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 69/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick Up 4x2.

Fecha apertura: 5 de julio de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$17887 (Son pesos Diecisiete Mil Ochocientos Ochenta y Siete)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3633/2022/INT

jun. 9 v. jun. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 70/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camión Liviano con Grúa Tracción Simple 4x2.

Fecha apertura: 6 de julio de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$7876. (Son pesos Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3630/2022/INT

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 101/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Redes de Infraestructura para el Complejo Habitacional en el Barrio Comac.
Presupuesto oficial: \$721.284.829,20 (Pesos Setecientos Veintinueve Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintinueve con Veinte Centavos).
Adquisición de pliegos: A partir del 14 de junio de 2022 y hasta el 16 de junio de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.
Valor del pliego: \$541.076,12 (Pesos Quinientos Cuarenta y Un Mil Setenta y Seis con Doce Centavos).
Consultas: A partir del 14 de junio de 2022 y hasta el 24 de junio de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 29 de junio de 2022 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 29 de junio de 2022 a las 11:30 hs.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 102/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Contratación del Servicio de Vigilancia Física, requerido para los Hospitales Municipales: Dr. Alende y Llavallol y los Depósitos de Pichincha y Ruta 4, período de julio a diciembre de 2022 con opción a prórroga por parte del Municipio meses enero y febrero Ejercicio 2023, solicitados por la Secretaría de Seguridad.
Presupuesto oficial: \$52.818.864,00.
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 24 de junio de 2022 a las 11:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º piso, Oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.
Valor del pliego: \$51.726,00.
Venta de pliegos: Desde el día 15 y 16 de junio de 2022 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 15/2022

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 15 referente a la adquisición de Vehículos Utilitarios, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-29/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Diecinueve Millones Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Ochenta y Siete, con Cincuenta Centavos (\$19.328.287,50).
Apertura: 28/06/2022, a las 12:00 hs.
Por la Dirección General de Compras, se invitará a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., los que serán abiertos en el día y hora indicados.
Decreto N° 2068/2022.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1432/2022, de fecha 03/06/2022 para la Obra: Ampliación de Escuela Primaria N° 12 - Parque Bristol - Miramar - Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 28/06/2022 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 06/07/2022 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil (\$60.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 07/07/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 07/07/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones Setecientos Veintiocho Mil Trescientos Siete con 11/100 (\$29.728.307,11).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, tel. (02291) 42-0103.

E-Mail: dop@mga.gov.ar.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 27/2022 llevada a cabo para la Adquisición de Alimentos para el Comedor de los Establecimientos Educativos según el Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Presupuesto oficial: \$55.691.208,30.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición del pliego: A partir del 06/06/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 23/06/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 06/06/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 23/06/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/22, para el día jueves 7 de julio de 2022, a las 11:00 horas para la Obra Ampliación y Remodelación del Laboratorio del Hospital de San Pedro, Dr. Emilio Ruffa, Mano de Obra y Materiales.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria descriptiva, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Dieciocho Mil Novecientos Setenta y Ocho con Treinta y Seis Centavos (\$18.978,36), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Expediente N° 4107-1017/22.

Decreto N° 0654-2022.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Referida: Parque Belgrano Etapa VII - Restauración de Galpón N° 6 - Sector Educativo.

Apertura: 28 de junio de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino, Florida N° 787, Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 442007.

Expediente: D 600/2022.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 52/2022

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Fumigación y Limpieza de Tanques de Agua.

Presupuesto oficial: \$19.056.600,00 (Pesos Diecinueve Millones Cincuenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$9.550,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos Cincuenta Con 00/100).

Fecha de apertura: 4 de julio 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.25585.2022.0

Decreto N° 809/2022

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Intervención en Plaza Bullrich del Partido de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$75.000.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 29 de junio de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 28/06/2022 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura.

Venta de pliegos: Desde el 23/06/2022 hasta el 28/06/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de junio de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-71644-2022-00.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Por la obra: Pavimentación en Distintas Localidades del Partido - Programa 1, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$500.000.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 30 de junio de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$150.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 29/06/2022 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura.

Venta de pliegos: Desde el 24/06/2022 hasta el 29/06/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 29 de junio de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-71845-2022-00.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción 28 Viviendas en la Localidad de Carabelas, Partido de Rojas (B) - Programa Bonaerense II.

Presupuesto oficial: \$174.100.543,65 equivalente a 1.796.888,67 UVIs (Unidades de Vivienda). Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21.

Valor del pliego: \$247.540,00.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras Municipal desde el 14/6/2022 y hasta el 28/6/2022 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 30/6/2022 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Apertura de propuestas: El día 30/6/2022 a las 11 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Decreto N° 475/22

Expediente N° 577/22

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 44/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Residuos Patogénicos con destino al Policlínico S.T. de Santamarina Consultorios Externos Ramón Carrillo y Unidades Sanitarias. Secretaría de Salud de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$46.800.000,00

Valor del pliego: \$46.800,00

Fecha de apertura: 30 de junio del 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-2976-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: Refacción Edilicia en Escuela Secundaria N° 39 con un presupuesto oficial de Pesos Doce Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Setenta y Uno con Sesenta y Seis Centavos (\$12.492.571,66), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, con precio tope, y con un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 29 de junio de 2022 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con Cincuenta y Siete Centavos (\$12.492,57)

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$21.862.000,41.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 6 Palas Cargadoras-Retroexcavadoras, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; Anexo I - Especificaciones Técnicas con Destino al Despacho, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Compras y Contrataciones.

Fecha de apertura: 6 de julio de 2022 - Hora: 10:30

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura, 10:00 hs., del día 6/7/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 28 de junio de 2022, inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30

Expediente N° 4061-1195410/2022.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 39/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 6 Pick-Up Doble Cabina - 0 km., según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; Anexo I - Especificaciones Técnicas con Destino al Despacho Secretaría de Gobierno, Dirección General de Compras y Contrataciones.

Fecha de apertura: 6 de julio de 2022 - Hora: 12:30

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 6/7/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 28 de junio de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: de 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1195638/2022

jun. 9 v. jun. 10

**MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 2/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2022 (2º Llamado), para adjudicar la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de 32 Viviendas Programa Bonaerense II.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres con 41/100 (\$157.255.533,41); equivalente a la cantidad de (1.764.933,03 UVI) un Millón Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Tres con Tres Unidades de Vivienda (UVI), valor referido al 31 de agosto de 2021. La determinación de precios se efectuará de acuerdo al valor actual en pesos de la unidad de vivienda (UVI), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

Lugar y fecha de presentación de propuestas: 23 de junio de 2022, hasta las 9:00 hs. Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho, Prov. de Bs. As.

Apertura de sobres: 23 de junio de 2022, a las 9 hs. Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de 8:00 a 13:00 hs.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

**Licitación Pública N° 34/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 34/2022 para el día 16 de junio de 2022 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos por el período de 3 (tres) meses para ser destinados a Comedores Municipales y Barriales.

Presupuesto oficial: \$13.323.495,00.- (Pesos Trece Millones Trescientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco).

Valor del pliego: \$14.324,00.- (Pesos Catorce Mil Trescientos Veinticuatro).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 1191/2022

Expediente 4050-231.676/2022

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

**Licitación Pública N° 35/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 35/2022 para el día 16 de junio de 2022 a las 9:30 hs.

Objeto: Adquisición de Alimentos Secos por el período de 3 (tres) meses para ser destinados a Programa Bajo Peso, Taller Protegido, Casa de La Niñez y Adultos Mayores.

Presupuesto oficial: \$7.509.396,26. (Pesos Siete Millones Quinientos Nueve Mil Trescientos Noventa y Seis con 26/100).

Valor del pliego: \$8.510,00.- (Pesos Ocho Mil Quinientos Diez)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 1192/2022.

Expediente 4050-231.672/2022.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

**Licitación Pública N° 36/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 36/2022 para el día 16 de junio de 2022 a las 10:00 hs.

Objeto: Adquisición de Carne por el período de 3 (tres) meses para ser destinados a Programa Bajo Peso.

Presupuesto oficial: \$3.856.125,00. (Pesos Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Veinticinco con 00/100).

Valor del pliego: \$4.857,00. (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

Decreto Municipal: 1193/2022.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-231.677/2022.

jun. 9 v. jun. 10

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5118

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5118 para la Ejecución de los Trabajos de Provisión y Colocación de Instalaciones Fijas, Mobiliario General y Silletería para la Sucursal Barrio Luro (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 30/06/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria, se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

jun. 9 v. jun. 14

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 8/2022 - Proceso de Compra N°164-0058-LPR22

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1

Objeto: Elementos de Iluminación Portátiles, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-295-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1, en respuesta a la consulta N° 1 realizada al proceso de compra N°164-0058-LPR22.

Expediente N° EX-2022-09014206-GDEBA-DDDGASPB

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 54/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra en la ciudad de General Madariaga, Departamento Judicial Dolores, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 30 de junio del corriente año, a las 9:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-135/2016

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 68/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de General Rodríguez, Departamento Judicial Moreno- General Rodríguez, con destino al Traslado del Juzgado de Garantías N° 3.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 30 de junio del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-1679/2016

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 69/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra en la ciudad de Ramallo, Departamento Judicial San Nicolás, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 30 de junio del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-610/2016

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Oferta N° 76/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Berazategui, Departamento Judicial Quilmes, con destino a la Puesta en Funcionamiento del Juzgado de Familia N° 3.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 5 de julio del corriente año, a las 9:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-663/2017.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 79/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de San Justo, Ramos Mejía y Lomas del Mirador, Departamento Judicial La Matanza, con destino al Traslado de varias Dependencias Judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 5 de julio del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-2007/2011.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 80/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Lanús, Departamento Judicial Avellaneda Lanús, con destino a la puesta en funcionamiento de un Juzgado en lo Civil y Comercial, de un Juzgado Correccional, un Juzgado de Garantías del Joven, un Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil, un Juzgado de Ejecución Penal y Dos Tribunales en lo Criminal.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 5 de julio del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-350-2018.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 380-0030-LPU22

POR 2 DÍAS - Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 6/22.

Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático, para el año 2022.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de equipamiento informático, para el año 2022, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de

Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, y VIII -Cronograma de Entregas-, según N° IF-2022-17152197-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 28 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Expediente N° EX-2021-34156538-GDEBA-DPTAARBA.

jun. 10 v. jun. 13

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-158-LPR21

POR 1 DÍA - Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 559/22.

Objeto: Adquisición de Licencias para Autenticación de Dispositivos a la Red WiFi Corporativa, para los Años 2022/2025.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de licencias para autenticación de dispositivos a la red WiFi corporativa, para los años 2022/2025, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII - Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2022-16943538-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 24 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2021-27133426-GDEBA-DPTAARBA.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Privada N° 104/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Licitación Privada N° 104/2022, para Refacciones Generales en la E. Adultos 702.

Apertura 22/06/2022 - 8:00 hs.

Visita de obra 15 de junio a las 9 hrs., Ugalde y Pío XII, Tandil.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas -

Valor del pliego: \$15.000.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil - Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 102-090/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 37/2022

POR 1 DÍA - Llámanse a Licitación Privada N° 37/2022 para Trabajos Preventivos de Gas, Instalación de Gas e Instalación de Calefactores, en las siguientes Escuelas CFP 401 - EES 4 EP 40 - EP 26 -EES 26 - EES 16 - EP 10 - EES 21 - Jardín 923 - EES 36 - EP 14 - EP 35.

Fecha de apertura: Día 16 de junio de 2022 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$6.221.242.00.

Fecha de retiro de pliegos: 13/14 junio de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 37/2022.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 27/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2022 por la Adquisición de Materiales para el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital solicitado por el establecimiento, por un monto total en Pesos Tres Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Siete con 07/100 (\$3.984.767,07), para cubrir los meses de abril - diciembre del ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 16 de junio de 2022 a las 8:00 hs. en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00 hs).

Corresponde al expediente EX-2022-02367184-GDEBA-HIGAEMSALGP
DISPO-2022-595-GDEBA-HIGAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 61/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2022 por la Adquisición de Insumos Varios para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital solicitado por el establecimiento, por un monto total en Pesos Seis Millones Seis Mil Cincuenta con 00/100 (\$6.006.050,00), para cubrir los meses de julio-diciembre del ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 16 de junio de 2022 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al expediente EX-2022-11180848-GDEBA-HIGAEMSALGP
DISPO-2022-594-GDEBA-HIGAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 78/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 78/2022, por la Adquisición de Descartables para el Servicio de Terapia Intermedia Pediátrica del Hospital solicitado por el Establecimiento, por un monto total en Pesos Cuatro Millones Ochocientos Siete Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 (\$4.807.825,00), para cubrir los meses de junio-diciembre del ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 16 de junio de 2022 a las 10:00 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente EX-2022-13548673-GDEBA-HIGAEMSALGP
DISPO-2022-592-GDEBA-HIGAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 32/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos Desiertos, para cubrir el período de 27/5/2022 al 31/12/2022 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/6/2022 a las 10:00 horas en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dieciséis Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Seis (\$16.395.436,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DI-2022-667-GDEBA-HZGAMVMMSALGP
EX-2022-16626920-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.E. EL DIQUE

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2022 para la contratación para el Reacondicionamiento del Polideportivo de la Facultad de Humanidades-UNLP, para cubrir el período de 27/05/2022 a 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Recursos Físicos y Depósito del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de Junio del 2022, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/N° de la localidad de Ensenada.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 15 de junio del 2022 en el horario de 12:00 a 14:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de una (1) hora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Ochocientos Setenta Ciento Cincuenta y Tres (\$9.870.153.00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

DISPO-2022-194-GDEBA-HZCEDMSALGP.

EX-2022-12745211-GDEBA-HZCEDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 37/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos de Hemoterapia con Equipo en Comodato, para cubrir el Periodo de Mayo-Diciembre, solicitado por el Servicio de Hemoterapia (Centro Regional) del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/06/2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil (\$20.745.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs a 14:00 hs.

DI-2022-16107811-GDEBA-HIAVLPMSALGP

EX-2022-15693252-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 30/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 30/2022 Adquisición de Productos Médicos.

Hora de apertura: Día 23 de junio de 2022 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital, o bien solicitarlo mediante correo electrónico a licitaciones@hospitalelcruce.org, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte. N° 2915-13202/2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 31/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 31/2022 Adquisición de Ampollas de Uso General.

Hora de apertura: Día 23 de junio de 2022 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital, o bien solicitarlo mediante correo electrónico a licitaciones@hospitalelcruce.org, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte. N° 2915-13209/2022

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Referida: Colocación de Medidores de Agua.

Apertura: 4 de julio de 2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 13:00 hs.

Tel.: 02477-442007.

Expediente: D 525/2022.

jun. 10 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de Seis (6) Viviendas en la Localidad de Achupallas, Partido de Alberti.

El presupuesto oficial: Ascende a la suma de \$41.298.090,34 (Pesos Cuarenta y Un Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Noventa con Treinta y Cuatro Centavos), equivalentes a Trescientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Cuatro con Ochenta y Nueve UVIS (Valor Unidad de Vivienda) conforme su valor de referencia al día 31 de marzo de 2022.

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en: La Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 1° de julio de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 4 de julio de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri municipal el día 4 de julio de 2022 a las 12:30 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$41298,10.

jun. 10 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de Cinco (5) Viviendas en la Localidad de Plá, Partido de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de: \$34.312.690,58 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Doce Mil Seiscientos Noventa con Cincuenta y Ocho Centavos), equivalentes a 321.370,15 UVIS (Valor Unidad de Vivienda) conforme su valor de referencia al día 31 de marzo de 2022.

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en: La Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 1° de julio de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 4 de julio de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri municipal el día 4 de julio de 2022 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$34312,70.

jun. 10 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de Trece (13) Viviendas en la Localidad de Mechita, Partido de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de: \$88.954.053,08 (Pesos Ochenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cincuenta y Tres con Ocho Centavos), equivalentes a 833.137,15 UVIS (Valor Unidad de Vivienda) conforme su valor de referencia al día 31 de marzo de 2022.

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 1° de julio de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 4 de julio de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri Municipal el día 4 de julio de 2022 a las 13:30 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$88954,05.

jun. 10 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de Infraestructura construcción 40 viviendas - Extensión de Red de Gas en Banco de Tierras, Barrio San Lorenzo de la ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de: \$9.402.400 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos), equivalentes a 91.766,54 UVIS (Valor Unidad de Vivienda) conforme su valor de referencia al día 22 de febrero de 2022.

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en: La Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 1° de julio de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 4 de julio de 2022 a las 11:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri Municipal el día 4 de julio de 2022 a las 12:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de: \$9402,40.

jun. 10 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de Infraestructura de 13 Viviendas en la Localidad de Mechita, Partido de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de: \$19.100.540,25 (Pesos Diecinueve Millones Cien Mil Quinientos Cuarenta con Veinticinco Centavos), equivalentes a 178.894,26 UVIS (Valor Unidad de Vivienda) conforme su valor de referencia al día 31 de marzo de 2022.

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 1° de julio de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 4 de julio de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri Municipal el día 4 de julio de 2022 a las 14:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$19.100,55.

jun. 10 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Ampliación de plazos. Llámese a Licitación Pública para la Obra: Construcción Jardín de Infantes Municipal en Barrio Lisandro Olmos - La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas y Planos.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 26/100 (\$55.857.145,26).

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00).

Fecha de apertura: 30 de junio de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 30/06/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de Pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de junio 2022 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1193552/2022.

jun. 10 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 7/2022 para la obra Adquisición de Equipamiento, Camión - Hidrogrúa - Pulpo de 4 Uñas y Caja Volcadora para la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de Punta Indio.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio,

desde el 13/6/2022 al 27/6/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$15.000,00 (Quince Mil)

Presupuesto oficial: \$29.344.000,00 (Veintinueve Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil)

Recepción de las propuestas: Hasta el día 28 de junio de 2022 a las 12:00 horas

Apertura de las propuestas: Día 28 de junio de 2022 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 845/22

jun. 10 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Polo Educativo Moreno.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 12/100 (\$285.639.459,12).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 24 de junio 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 23 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°33/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 23 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$428.459,00.- (Pesos Cuatrocientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-227309-S-2021.

jun. 10 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Refacciones en Museo Amancio Alcorta.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Diez Millones Veinticinco Mil Ciento Setenta y Seis con 95/100 (\$10.025.176,95).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 28 de junio 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 27 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 34/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 27 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$30.000,00.- (Pesos Treinta Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-233638-S-2021.

jun. 10 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 10/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Pavimento Barrio Plan Federal y Pro Casa, Tres Algarrobos, segundo llamado.

Fecha de apertura: 22/06/2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Delegación de Tres Algarrobos.

Valor del pliego: \$24.340,71

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almírón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs hasta el 21 de Junio.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>
Expediente: 4020-6952/22.
Decreto: 1873/22.

jun. 10 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-2976-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-2976-2022, para la ejecución de la obra: Refacción Edilicia en Escuela Secundaria N° 39, con un presupuesto oficial de Pesos Doce Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Setenta y Uno con Sesenta y Seis Centavos (\$12.492.571,66), a realizarse mediante sistema de contratación por Ajuste Alzado, con Precio Tope, y con un Anticipo Financiero hasta el 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 29 de junio de 2022 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con Cincuenta y Siete Centavos (\$12.492,57.-).

Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$21.862.000,41.

jun. 10 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 45/2022

POR 2 DÍAS - Solicita Asistencia Oftalmológica en Alumnos/as de Escuelas Públicas Primarias del Distrito, del Programa de Asistencia Oftalmológica en el ámbito Escolar Echeverría, en el marco del Fondo Educativo.

Presupuesto oficial: \$39.930.000,00

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: 6 de julio de 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 10 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE PUÁN

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública N° 03/22.

Objeto. Adquisición de Sistema de Monitoreo Instalado y en Funcionamiento para el Partido de Puán, con Acondicionamiento y Adaptación al Sistema Vigente.

Presupuesto oficial \$15.800.000,00 (Pesos Quince Millones, Ochocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego. Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$47.500 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos)

Retiro del pliego en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puán) oficina de Compras, desde el 13 de junio de 2022 hasta el 25 de junio de 2022 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas. Hasta las 7:00 horas del día 27 de junio de 2022 en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puán) oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas. El día 27 de junio de 2022 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puán)

jun. 10 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas para la Restauración y Conservación de la Rambla y Plaza Juan Pascual Pringles en la ciudad de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires; para la Ejecución de la Obra de sus Dos Manzanas comprendidas entre las Calles Cabrera, Pellegrini, Colón y Leandro N. Alem y las 5 Ramblas desde calle Leandro N. Alem hasta Calle Coronel Suárez, las cuales fueron puestas en valor por el Ing./Arq. Francisco Salamone con un estilo art-decó y forman parte del Patrimonio Provincial, cuyo proyecto fue aprobado por la Comisión Nacional de Monumentos de Lugares y Bienes Históricos (CNMMLH).

Apertura de propuestas: 29 de junio de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$48.545,99 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Noventa y Nueve Centavos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" -artículo 23°, inciso 13, de la Ordenanza

Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$48.545.999,52 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Dos Centavos).

jun. 10 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 7/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas para la Construcción de Pavimento, con Concreto Asfáltico en Caliente, en la Localidad de Indio Rico en las Siguientes Calles: Manuel Belgrano (6) y Sarmiento (8); Manuel Belgrano (6) e/Bartolomé Mitre y Calle 25 de Mayo (5).

Apertura de propuestas: 8 de julio de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6. - Fax: (02922) 46-2021 - Teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64 - E-mail: compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$9.412,75 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Doce con Setenta y Cinco Centavos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina"- artículo 23°, inciso 13, de la ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$9.412.450,00 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta).

Decreto N° 0703/22

jun. 10 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 14-1-2022

POR 2 DÍAS - Pavimentación 11 Cuadras en Diferentes Puntos de la Ciudad Hormigón Simple.

Presupuesto oficial: \$69.462.862,00

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 30 de junio de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 30 de junio de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2022-00044687-MUNITAN-DCS#SEA

jun. 10 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2022, cuyo objeto es la obra denominada: Desagües Cloacales en De La Gama - Etapa I.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Tres con 03/100 (\$194.169.183,03)

Fecha y horario: 12 de julio de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Valor del Pliego: Sin valor

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 5 de julio de 2022.

Decreto N° 513/2022

Expediente N° 4055-130-2022

jun. 10 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2022, cuyo objeto es la obra denominada: Desagües Cloacales en de La Gama - Etapa II.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Seis con 06/100 (\$202.259.636,06)

Fecha y horario: 12 de julio de 2022 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Valor del pliego: Sin valor

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 5 de julio de 2022.

Decreto de llamado N° 514/2022

Expediente N° 4055-131-2022.

jun. 10 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**Licitación Pública N° 64/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Motovehículos Policiales, Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Fecha de apertura: 21/6/2022 - Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$16.250,00.

Presupuesto oficial: \$32.500.000,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00

Decreto N° 2788

Expediente 95.643/2022

jun. 10 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de Infraestructura de 13 Viviendas en la Localidad de Mechita, Partido de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$19.100.540,25 (Pesos Diecinueve Millones Cien Mil Quinientos Cuarenta con Veinticinco Centavos), equivalentes a 183.394,53 UVIS (Valor Unidad de Vivienda) conforme su valor de referencia al día 9/3/2022.

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti - Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 1° de julio de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 4 de julio de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri municipal el día 4 de julio de 2022 a las 14:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$19.100,55.

jun. 10 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra de Ampliación de Centro Astronómico Educativo - 2º Etapa - Escuela Rural N° 8 del Partido de Alberti. El presupuesto oficial asciende a la suma de \$85.362.948,24 (Pesos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con Veinticuatro Centavos).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 1° de julio de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 4 de julio de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri Municipal el día 4 de julio de 2022 a las 14:30 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$85362,95.

jun. 10 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar Obra: Nave Industrial de Estructura Metálica en Sector Industrial Planificado.

La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la Licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones Seiscientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$20.625.000,00).

Acto de apertura: 5 de julio de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos

Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 5 de julio de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-1666/2022

jun. 10 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 65/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 65/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de la Primera Etapa del Edificio del Polo Judicial de Almirante Brown, en la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$614.882.776,92 (Pesos Seiscientos Catorce Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis Con Noventa y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de junio de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 30 de junio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$614.882,77 (Pesos Seiscientos Catorce Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Setenta y Siete Centavos).

jun. 10 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 7/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Camión con Caja Volcadora para Prestar Servicios en Secretaría de Servicios Públicos - Red Vial Daireaux.

Presupuesto estimado: Pesos Catorce Millones Quinientos Mil (\$14.500.000).

Valor del pliego: Pesos: 0 Pesos (\$0.-), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 10:30 hs. del día 24 de junio de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-12.862/2022.

jun. 10 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 100/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Readecuación Instalación de Gas en E.P. N° 3.

Presupuesto oficial: \$11.795.425,04.- (Pesos Once Millones Setecientos Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Veinticinco con 04/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 21 de junio de 2022 y hasta el 23 de junio de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$9000,00 (Pesos Nueve Mil).

Consultas: A partir del 21 de junio de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 4 de julio de 2022 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 4 de julio de 2022 a las 12:00 hs.

jun. 10 v. jun. 13

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012132

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Control de Roedores, Desinfección y Desinsectación para Región 2

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de junio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.445.500,00 - más IVA.

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

Contratación por Procedimiento Abreviado

POR 1 DÍA - Para la Compra de Bienes, pertenecientes al Proyecto "Plan de Virtualización de la Educación Superior (Plan Ves II)".

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 15/06/2022 - 10:00 h.

Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto Administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2022-322-GDEBA-VRAADUNVPSO.

Expediente N° EX-2022-15068981-GDEBA-DCYSAUNVPSO

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

Contratación Directa N° 2/2022

POR 1 DÍA - Contratación Directa 02/22, para la Adquisición de Bienes necesarios para el Armado de Aulas Híbridas de la Universidad Provincial del Sudoeste UPSO.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 15/06/2022 - 10:00 hs.

Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto Administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2022-324-GDEBA-VRAADUNVPSO.

Expediente EX-2022-13676982-GDEBA-DCYSAUNVPSO

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Depto. Jud. de Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - SILVIO OSCAR MIGLI, DNI N° 25.248.310 con domicilio en Wenceslao de Tata N° 4615 de la Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín, Jose Maria Sacco (Presidente).-

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social MARKET AYRES S.R.L., CUIT 30-71178501-5, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro: Autoservicio y Verdulería, sito en la calle Panamericana Km 43.5 (Ayres del Pilar), de la Localidad de Del Viso, Partido Del Pilar, a favor de la Razón Social The Market Ayres S.R.L., CUIT 30-71750937-0, bajo el expediente de habilitación N° 9733/11, Cta. Cte.: 19386. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. EL Sr. JAVIER ANTONIO QUINTANA, CUIT 20365253804, con domicilio en Bongiovanni 815, Paso Del Rey, cede en forma gratuita a la Sra. Aguirre Ornela, CUIT 2333344134, con domicilio en Honduras 5989, Loma Hermosa, el Fondo de Comercio del rubro: Venta Mayorista de Bebidas con domicilio en Graham Bell 3037, Partido de Moreno, expte. Municipal N° 4078-214035/Q/2019, cuenta de comercio N° 20365253804 Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.
jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Escobar**. DANIEL HORACIO DE FRANCO, CUIT 20-21711056-5, transfiere a Electrosica S.R.L. CUIT 30-71627554-6 el fondo de comercio de Ventas de Muebles y Artículos para el Hogar, sito en Coronel Pringles N° 61, Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio.
jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. XIDI ZHENG, transfiere a Shi Zheng su comercio de Autoservicio, sito en Billinghamurst N°1429, Rafael Castillo. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. ANA LIA ESCOBAR, CUIT 27-13693281-6, transfiere a Marisol Leonardi, CUIT 27-26079714-5, el fondo de comercio de "Tikitico Cotillón", sito en Colectora Oeste N° 810, Belén de Escobar (Loma Verde). Reclamos de ley en mismo domicilio.
jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, la Escribana María Eugenia Brieve, Mat. 5.999, Titular del Registro Notarial 15 del Partido de Merlo, con oficinas en Avenida del Libertador 560 Merlo, Provincia de Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de ley informa que la sociedad ABUELAFIA ELIDA NOEMI Y

DERRAH DANIEL LEONARDO ISAAC S.H. han cedido mediante Subsanción Societaria a "Abuelafia Elida y Derrah Daniel S.A." la explotación del Jardín de Infantes Bartolomé Mitre DIEGEP 5028 sito en calle Miero 1972 Moreno, Escuela Bartolomé Mitre DIEGEP 3228 sito en calle Padre Fahy 1402 Moreno y Escuela Bartolomé Mitre DIEGEP 3745 sito en calle Padre Fahy y Miero S/N Moreno, rubro Educativo. Roxana Daniela Henríquez, Contadora Pública.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. El Sr. WENG RONGQING, comunica que cede y transfiere: Autoservicio, sito en la calle Ontiveros N° 4534, localidad y partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As. a la Sra. Zheng Liyu. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. El Sr. LI JING, comunica que cede y transfiere Autoservicio, sito en la calle Centenera N° 779, localidad y partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As., al Sr. Chi Choa Han. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. LOS TILOS EVENTOS S.R.L., CUIT 30-71575381-9 con domicilio legal en Quintana 222, Adrogué, Alte. Brown, vende a Patricia Rollieri con domicilio legal en Vidal 2722, PB 3, CABA el fondo de comercio del rubro fiestas infantiles sito en Quintana 222, Adrogué, Alte. Brown, Pcia. de Bs. As., libre de deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el domicilio del referido negocio dentro del termino legal, publicación por 5 días.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. JULIA BLANCA DUFFY, CUIT 23-03677377-4, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de su titularidad denominado "Duffy Viajes", sito en calle Euzkadi 2 de la ciudad de Bahía Blanca, a María Florencia Muñoz, CUIT 27-22845350-7. Reclamos de ley: Moreno 650, Bahía Blanca, Dres. Mario Brandizzi y Pablo Tolu, Abogados.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **Morón**. Que MARTÍN EDUARDO CABROL, con domicilio legal en Colón 226 de Morón, Pcia. de Bs. As., Vende a José Carlos Silva, con domicilio legal en la calle Colón 226 de Morón, Pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio del rubro de Agencia de Remis, Kiosco, Maxikiosco Sin Venta de Bebidas Alcohólicas, Bar, Café Bar, sito en Colón, Cristóbal 226 de Morón, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ENRIQUE CENTIONI E HIJOS S.H., CUIT 30-60491961-0, transfiere a S.A.S. Frenos S.A. CUIT30-71690994-4, la habilitación de Depósito y Fabricación de Piezas de Armado de Automotores, sito en Pedertera N° 853, Villa Monteagudo, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARTIN LEANDRO FERRARI, DNI 22675571, cede y transfiere el fondo de comercio rubro: Comidas para Llevar, Despacho de Pan, Facturas, Emparedados, Galletitas, sito en la calle San Lorenzo N° 2121 San Martín, a Carlos Alberto Vera, Mendoza DNI 95.353.083, reclamos de ley en el mismo negocio.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DUOQIAN LIN, transfiere el fondo de comercio, "Despensa, Carnicería, Verdulería, Despacho de Pan", sito en (44) Juárez, San Martín, Pdo. San Martín a Lin Caifeng. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARIA CELESTE BENVENUTO, transfiere a Industrias Acme S.R.L., la habilitación de la Fábrica de Abonos y Plaguicidas, sito en la calle Mitre N° 2187 Villa Maipú. Partido de San Martín, reclamos de ley en el mismo.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **San Fernando**. En los términos del Art. 2 de la Ley 11.867, CARLOS LUIS MEREGA, CUIT 20-04577915-8, y MARTA SUSANA PIGNI, CUIT 27-04093720-5, ambos con domicilio en Miguel Cané 811, San Fernando, Prov., Bs. As., titulares del comercio que gira en plaza bajo la denominación "Distribuidora San Fernando" con domicilio en la calle Rivadavia 1036 y Avda. Del Libertador 213, San Fernando, Prov. Bs., As., anuncian transferencia de fondo de comercio a favor de Fernando Martin Merega, DNI 28.456.909. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor EZEQUIEL RUBEN SOTTOSANTI, DNI 28.371.885, CUIT 23- 28371885-9, domicilio Rosset 948, cede de forma gratuita a la Sra. Gabriela Soledad Herrera DNI 31.583.997, CUIT 27-31583997-7, domicilio Corrientes 1983 Pablo Podestá, el Fondo de Comercio rubro: Kiosco y Venta de Galletitas Sueltas, domicilio en Bartolomé Mitre 3057, Moreno, expediente municipal N° 202074-S-2018, cuenta comercio 128371885 reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Mauricio Vitali. Abogado.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **Madero**. QIU GUO QIN, cede habilitación a Shi Hongchen: Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Domínguez 443 Madero, La Matanza, Bs. As.. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - **San Justo**. JIANG YUHONG, cede habilitación a Lin Weijie: Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones

Moldes 4872 San Justo, La Matanza, Bs. As.. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. JUNQIN CHEN, DNI 95.344.043, vende y transfiere a favor de Weng Jinhui, DNI 95.383.546, el Fondo de Comercio: Autoservicio, Venta Minorista, ubicado en calle Patagones N° 1246 de Bosques, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - Pilar. De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11.867, aviso que SIDERAC ALBERTO MARIA, DNI 10.426.654, CUIT 20-10426654-2, con domicilio en la calle 9 de Julio 714, Pilar, Pcia. de Buenos Aires; transfiere a los señores Moreno Juan Sebastian, DNI N° 33.748.464, CUIT 20-33748464-7, domiciliado en la calle Santa Águeda 847, de la localidad y Partido de Pilar, y Campos Juan Alejandro, DNI 26.263.547, CUIT 20-26263547-4, domiciliado en calle México 1310, de la ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; el Fondo de Comercio del "Lavadero de Camiones Hidro Cam Plus", establecimiento del rubro: Lavaderos de Autos y Camiones, sito en calle Estanislao López 1920 de la ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y/o gravamen. Solicitante: Agustina Martinelli. Autorizada. Abogada.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor LIN HONGPING, DNI 95.369.978, CUIT 20-95369978-9, domicilio real sito en la calle General San Martín 87, Tigre -Código Postal 1648- Provincia de Buenos Aires. Transfiere Fondo de Comercio del rubro: Supermercado, expediente número 34003-V-2000 municipal. Cuenta de comercio 20-95369978-9, domicilio Rubén Darío 155. La Reja, Partido de Moreno -Código Postal 1744- Provincia de Buenos Aires. Comprador Chen Mi con DNI 95.240.646, CUIT 27952406464, con domicilio real Belgrano 371, Quilmes -Código Postal 1878- Provincia de Buenos Aires.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Plata. MARIA EUGENIA BENSACK, DNI 24.483893, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de Farmacia Bensack, ubicada en la calle 27 N° 739 de La Plata, a Constanza Quantin, DNI 39.590.400, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el domicilio del comercio. Carlos Trabucco. Abogado.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - Macachin. Se hace saber que JORGE MARIO GARCIA, DNI N° M 8.435.630, domiciliado en calle Rodríguez Peña N° 570 de Punta Alta, Cnel. Rosales, Bs. As., vende a Agustín Ricardo Ríos, DNI N° 32.175.725, domiciliado en Fratiní N° 627 de la localidad de Macachin -Atreucó- La Pampa, el fondo de comercio de rubro: Farmacia, con nombre de fantasía "Farmacia García", sito en Espora N° 428 de Punta Alta, Cnel. Rosales, Bs. As., libre de toda deuda y/o gravamen y con su personal. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Damián E. Rossi, con domicilio en Paso N° 317 de Punta Alta, Cnel. Rosales, Bs. As. Punta Alta, junio de 2022. Damián Esteban Rossi, Abogado.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - Balcarce. ALBERTO JULIAN FIGUEROA, CUIT 20-20522453-0, calle 19 N° 586 2° F, transfiere fondo de comercio Química Balcarce, sito en calle 14 N° 658, a favor de Ismael Alberto Faiad, CUIT 20-20522584-7, calle 24 bis N° 1625. Reclamos de Ley en calle 14 N° 658. Dr. Carlos Sebastián Latorre Pinheiro, Contador Público.-

jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. SILVA MARISA VIVIANA, CUIT 27170971863, transfiere libre de deudas, su Fondo de comercio por la Agencia de Lotería Pcia. Bs. As. con exp. habil. munic. 4037-425-S-2019, sita en la calle Av. Valentín Vergara N° 6479 Partido de Fcio. Varela, Pcia. Bs. As., a De Rosa Gianina Florencia, DNI 38394734 Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando D. Babuin, Contador Público.

jun. 10 v. jun. 16

CONVOCATORIAS

INDUSTRIAS GR 2010 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de junio de 2022 a las 10 hs. en primera convocatoria en la sede social de Industrias GR 2010 S.A., Fleming N° 624, Bernal, Quilmes, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas.
- 2) Razones por la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos Contables e Informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 28/2/20, 28/2/21 y 28/2/22.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y tratamiento de sus honorarios por el ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 2022.
- 5) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 28/2/20, 28/2/21 y 28/2/22.
- 6) Designación del Directorio. Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS.

Giuliano Rocchio. Presidente.

jun. 6 v. jun. 10

HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Acción a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de junio de 2022, a las 16 hs., en el dom. Soc. de Cuartel VIII, Agustín Roca, Pdo. de Junín (B), p/trat. el sig.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) "Consider. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al 28/2/22";
- 2º) Designac. de dos Acción p/firmar el Acta".
- Soc. no compr. Art. 299 LGS. Sandra marina Valero, Contadora Pública.

jun. 6 v. jun. 10

ASOCIACION CIVIL PARAJE EL TROPEZÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a asamblea general ordinaria para el 24 de junio de 2022 a las 15 hs. en primera convocatoria en la sede social de Asociación Civil Paraje El Tropezón S.A., Ricardo Güiraldes N° 601, San Antonio de Areco, Prov. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de los accionistas que firmarán el Acta de Asamblea.
- 2º) Razones de la convocatoria fuera de los plazos legales previstos.
- 3º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 4º) Consideración de la gestión de los Sres. Directores.
- 5º) Consideración de los honorarios de los Sres. Directores.
- 6º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
- 7º) Consideración y Aprobación del Reglamento de Convivencia y Construcción del Barrio Tropezón.
- 8º) Consideración y Aprobación del Reglamento Interno para Uso de "Club House El Tropezón".
- 9º) Elección de los miembros titulares y miembros suplentes de la Comisión de Ética, Consejo y Convivencia.
- 10º) Elección del Administrador en los términos del Reglamento de Convivencia y Construcción del Barrio El Tropezón.
- 11º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: administracion@eltropezondeareco.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma, en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades.

La totalidad de la documentación que deberá tratar la Asamblea Ordinaria al considerar los puntos del Orden del Día, será puesta a disposición de los accionistas a partir del día 10 de junio de 2022 en la sede social de la Sociedad, previa solicitud a administracion@eltropezondeareco.com. Tomás Talía Brown. Presidente. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Federico Alconada, Abogado.

jun. 6 v. jun. 10

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas de Administradora Parque Central S.A., a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 1/7/2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y, de no lograrse quorum suficiente, a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el salón del primer piso del House principal de la sede social, sita en el Barrio Ayres del Pilar, Ruta Panamericana Km 43.500 (Ramal Pilar) de la Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Explicación de los motivos por convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inc.1º de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio en consideración.
- 6) Consideración de la gestión del Síndico por el ejercicio en consideración.
- 7) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
- 8) Consideración de la remuneración del Síndico (Art. 292 Ley 19.550).
- 9) Determinación del número de Directores, y elección de los nuevos directores.
- 10) Determinación del número de Síndicos y elección de los mismos.
- 11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos anteriores.

Se recuerda a los accionistas que deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada de celebración de la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550), debiendo hacerlo en la Administración del Barrio Privado "Ayres del Pilar" de lunes a viernes, desde las 9:00 horas y hasta las 18,00 horas.

También se hace saber a los accionistas que el día 1 de julio de 2022 a partir de las 16:00 horas se establecerán mesas de

acreditación en el primer piso del House Principal del Barrio Ayres de Pilar sito en Ruta Panamericana -ramal Pilar-Km.43,500, de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar para que puedan acreditar su condición de socios o apoderados a fin participar en la Asamblea. Fdo. Alberto Daniel Pizzi. Presidente.

jun. 7 v. jun. 13

SQUARE S.A.C.I.F.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Square S.A.C.I.F.A. para el 24 de junio de 2022, a las 10:00 hs., en primera convocatoria, y a las 11:00 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio de la sito en Diagonal 77, N° 1490, Piso 2, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. Causas que motivaron sus tratamientos fuera de término;
- 3°) Consideración del Resultado del Ejercicio - Honorarios del Directorio;
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio;
- 5°) Modificación del Artículo Primero de los estatutos sociales.
- 5°) Autorizaciones para efectuar las presentaciones e inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Conforme el art. 238 LGS, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el puntos 2° correspondiente a cada ejercicio, a tenor de lo dispuesto por el art. 67 LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. Fernando Martín Vila, Abogado, T° XXIV F° 261 CASI.

jun. 7 v. jun. 13

BAS ANÁLISIS CLÍNICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Bas Análisis Clínicos S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en la sede social de la calle 25 de mayo N° 3502 de la ciudad de Mar del Plata, el día 23 de junio de 2022, a las 11:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Motivos por los cuales la presente asamblea se realiza fuera de término
- 3°) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedades 19.550 y modificatorias, correspondiente al doceavo ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2021.
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5°) Fijación del número de directores y designación de los mismos por un periodo de un año.
- 6°) Designación de la persona de profesión bioquímico que reemplazara al Dr. Eduardo Alberto Scandogliero en el ejercicio de la dirección técnica en conjunto del Laboratorio;
- 7°) Análisis del valor locativo mensual del inmueble, donde se lleva a cabo el funcionamiento del laboratorio, sito en la calle 25 de mayo 3502 de la ciudad de Mar del Plata. Los puntos 6° y 7° corresponden a la Asamblea extraordinaria. Se comunica también que todos los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del Art. 238 de la Ley 19.550. No se encuentra incluida dentro del Art. 299 de la LGS. María Alejandra Gutiérrez, Contadora Pública

jun. 7 v. jun. 13

TARTAGAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 24/06/2022 a las 11:00 hs. en la Sede Social.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2021;
3. Consideración de la gestión del Directorio;
4. Distribución de utilidades.

Soc. No comprendida en art. 299 LGS. Dr. Juan I. Fuse, Contador Público.

jun. 7 v. jun. 13

ORENGIA Y CONFORTI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria a las 9 horas y en segunda convocatoria, a las 10 horas del día 24 de junio de 2022, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la sociedad ubicada en la calle Azucena Maizani 2300 de la ciudad de

Mar del Plata.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ES:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
 - 2) Consideración de los Estados Contables con sus anexos, notas, informe del auditor y Memoria , correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2021 (Art. 234 de la Ley Gral. de Sociedades 19.550),
 - 3) Consideración y aprobación de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19.550).
 - 4) Designación de nuevas autoridades, determinando número de directores titulares y suplentes.
 - 5) Persona/s autorizadas para inscribir lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria.
- C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren.

jun. 8 v. jun. 14

CLÍNICA GÜEMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 30/06/2022 a las 20:00 hs. en 1ª. convocatoria y a las 21:00 hs. en 2ª convocatoria en caso de no contar con quórum en la primera, en Alsina 1250 de Luján, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones por las cuales las Asambleas 2021 se convocan fuera del plazo fijado por la Ley 19.550.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico por ejercicio finalizado el 31/12/2021. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico por el período 01/01/2021 al 31/12/2021.
4. Retribución al Directorio y a la Sindicatura conforme al art. 261 de la Ley 19550.

Nota: Se deberá cursar comunicación para que se inscriba al accionista en el Libro de Asistencia a Asambleas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea pudiendo efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. La Asamblea General Ordinaria se desarrollará conforme a lo prescripto por las disposiciones legales vigentes. El Directorio. Oscar Simionato, Contador Público Nacional; Dr. Guillermo C. Tinghitella, Presidente.

jun. 8 v. jun. 14

CLÍNICA PRIVADA DOCTORES MARCELO S. TACHELLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 7/7/2022, a las 9 hs. 1º convocatoria y 10 hs. 2ª convocatoria a Asamblea General Ordinaria en Segunda Rivadavia 15639, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
 2. Aprobación de la gestión del Directorio.
 3. Elección de autoridades.
 4. Autorización para inscribir lo decidido en la Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS.
- Guillermo Castro. Contador Público.

jun. 8 v. jun. 14

EXTRUBOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Extrubol S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de julio de 2022 a las 9:30 horas en primera convocatoria, en la sede Social sita en Blandengues N° 1694 de Florencio Varela, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 inc. 1) Ley n° 19.550 correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 1 cerrado al 31/12/2020 y N° 2 cerrado al 31/12/2021.
4. Aprobación del resultado y distribución de utilidades de los ejercicios.
5. Aprobación de la gestión del Directorio
6. Consideración de aumento del capital social.

Los accionistas deberán comunicar la asistencia a la asamblea al domicilio antes mencionado con la antelación prevista en el artículo 238 de la ley 19.550.

Omar Rodríguez, Presidente.

jun. 8 v. jun. 14

BOLSA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de junio de 2022, a las 17 hs., en su sede social, calle Corrientes 1723, de la ciudad de Mar del Plata, y en segunda convocatoria a las 18 hs., en el

mismo lugar y día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
 - 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio de acuerdo a normas legales y estatutarias y distribución de utilidades, con la desafectación de resultados no asignados de ejercicios anteriores.
 - 4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura, en exceso de los límites establecidos en el último párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
 - 6) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por dos ejercicios; y fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.
 - 7) Consideración de las causas que han demorado esta convocatoria. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.- El Directorio.
- Ignacio Miguel Pascual. Contador Público.

jun. 8 v. jun. 14

COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES O TRABAJADORES SOCIALES PBA

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires convoca a los/as matriculados/as a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 16 de julio de 2022, con primer llamado a las 08:00 horas, en calle 51 N° 1285 e/20 y 21 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de un secretario de actas y dos asambleístas para firmar el acta.
 2. Lectura y aprobación memoria anual y balance ejercicio 2021 y presupuesto 2022.
 3. Valor matrícula profesional 2022 (Resolución N° 1828/21 del 04/12/2021).
 4. Proclamación de las autoridades electas para la Mesa Ejecutiva, el Consejo Superior, el Tribunal de Disciplina y los Consejos Directivos de los Colegios Departamentales con mandato para el período 2022/2025 y asunción de sus cargos.
- La Plata, 6 de Junio de 2022. Mirta Graciela Rivero, Presidenta.

jun. 9 v. jun. 13

LA NUEVA MOVEDIZA TRANSPORTES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 147035.- Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 6 de julio de 2022 a las 12:30 horas en primera convocatoria, en la sede de calle Juan B. Justo N° 757 de Tandil, partido de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término y elección de dos socios para suscribir el acta.
 - 2) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado 31-12-2021.
 - 3) Consideración de la gestión y remuneraciones del directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2021
 - 4) Consideración de la gestión y remuneraciones del Consejo de Vigilancia en el ejercicio cerrado el 31-12-2021.
 - 5) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2021. El Directorio.
- Andres Cantelmi, Abogado.

jun. 8 v. jun. 14

LOGÍSTICA AMSEL ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71542835-7. Convócase a los señores accionistas de Logística Amsel Argentina S.A. (sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550), a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 2022, a las 10:30 horas, en primera convocatoria y, de fracasar la primera, en segunda convocatoria una hora más tarde, a ser celebrada en la sede Comercial cita en Juan Díaz de Solís 1860 (oficina 504), localidad de Vicente López, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación aludida por el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Designación de directores titulares y suplentes.
- 4) Consideración de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de aprobación de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021, fuera del plazo legal.
- 5) Otorgamiento de poder de administración y disposición para Emperatriz Marchese.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que la comunicación de asistencia deberá efectuarse en los términos del artículo

238 de la Ley N° 19.550 en la sede comercial sita en Juan Díaz de Solís 1860 (oficina 504), localidad de Vicente López, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 hs. El Directorio. Designado según instrumento privado acta asamblea 5 de fecha 10/4/2020 Claudio Petrucci, Presidente.

jun. 9 v. jun. 15

EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Empresa Línea Siete S.A.T. a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Camino Rivadavia y 130, sin nro., de Ensenada, el día 1° de julio de 2022 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aumento del Capital Social.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Daniel Antonio De Ingeniis, Presidente; Diego A. Freijomil, Contador Público.

jun. 10 v. jun. 16

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el día miércoles 6 de julio del 2022, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta.
- 2) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de aumento de capital por capitalización de las cuentas aportes irrevocables a futuras suscripciones de capital, de resultados diferidos y de resultados no asignados, de la emisión de nuevas cuotas sociales y de la reforma del Artículo Cuarto del Contrato Social, resuelto en la Reunión de Socios/Asamblea del 7 de agosto de 2019 (punto seis del orden del día), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al expediente 21.209-40403, alcance 13.
- 3) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de prorrogar el plazo de duración de la sociedad y de la reforma del Artículo Segundo del Contrato Social, resuelto en la Reunión de Socios/Asamblea del 14 de agosto de 2020 (único punto del orden del día), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al expediente 21.209-58202, alcance 14.
- 4) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de modificar la administración, representación y uso de la firma social de la sociedad y de la reforma del Artículo Décimo del Contrato Social, resuelto en la Reunión de Socios/Asamblea del 4 de enero de 2021 a las 13:00 horas (punto dos del orden del día), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al expediente 21.209-69312, alcance 15.
- 5) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de modificar el régimen de voto en representación de los socios en Reuniones de Socios/Asambleas y de la reforma del Artículo Vigésimoprimer del Contrato Social, resuelto en la Reunión de Socios/Asamblea del 4 de enero de 2021 a las 13:00 horas (punto tres del orden del día), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al expediente 21.209-69312, alcance 15.
- 6) Ratificación, por parte de los socios, de las decisiones adoptadas en la Reunión de Socios/Asamblea del 4 de enero de 2021 a las 17:00 horas respecto a los puntos del orden del día donde se trata la renuncia del socio gerente Sr. Camilo García y Rodríguez y, posteriormente, la elección del nuevo socio gerente Sr. Marcelo Gustavo Franchella (punto "f" del orden del día y punto "h" del orden del día respectivamente), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al expediente 21.209-69312, alcance 15.
- 7) Autorizaciones para la inscripción de las medidas adoptadas en la Reunión de Socios/Asamblea.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera.

Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios, que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario. La sociedad no se encuentra comprendida en el Artículo 299 LGS. La Gerencia. Genaro Alberto Calle Canales. Socio Gerente.

jun. 10 v. jun. 16

SE-TEK SERVICIOS INTEGRALES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Se-Tek Servicios Integrales S.A. CUIT 30-70998269-5 a Asamblea

General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 6 de julio de 2022 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda Convocatoria con el número de accionistas presentes o representados en la sede social domiciliada en Araoz de Lamadrid 3595, Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea.
2. Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
3. Designación de Director y Directores suplentes por el término de tres ejercicios.
4. Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31/10/2020 y el 31/10/2021.
5. Resultado de los ejercicios y su destino.
6. Consideración de la gestión y remuneración del Directorio, por el ejercicio cerrado el 31/10/2020 y 31/10/2021, aún en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la LGS N° 19.550
7. Consideración del Aumento de capital conforme art. 188 LSC, mediante la capitalización de la cuenta ajuste del capital social y/o por aportes de los socios en efectivo o en su caso, emisión de acciones o en su caso, consideración de la reforma del Artículo 4° del estatuto social.
8. Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán dar estricto cumplimiento con lo ordenado en el art. 238 Ley Sociedades Comerciales plazo legal tres (3) días, en la sede social de 10 a 13 hs. Pdo. Tres de Febrero, 7 de junio de 2022. Daniela E. Stella. Abogada.

jun. 10 v. jun. 16

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA (COMESA)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Comercializadora de Energía S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 7/07/2022 a las 10 hs., en 1ra. y a las 11 hs., en 2da. convocatoria, en la sede social Humberto 1° 863 de Luján.

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
 2. Cons. de la doc. art. 234, inc 1° Ley 19.550.
 3. Gestión del Directorio por los ej. econ. cerrados el 31/12/2021.
 4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura .
 5. Rdos. de los ej. econ. cerrados el 31/12/2021.
 6. Fijación del nro de miembros del Directorio y su elección.
 7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo.
 8. Elección de síndico titular y suplente.
 9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550.
- Omar Grossi, Presidente

jun. 10 v. jun. 16

EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Empresa Línea Siete S.A.T. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Camino Rivadavia y 130 sin nro. de Ensenada, el día 1° de julio de 2022 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de los motivos por el cual la Asamblea se celebra fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2021. Tratamiento del destino de los resultados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia y sus respectivas remuneraciones.
- 5) Fijación del número y designación de los nuevos miembros del Directorio por el término de un ejercicio.
- 6) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicio.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio. Daniel Antonio De Ingeniis, Presidente; Diego A. Freijomil, Contador Público.

jun. 10 v. jun. 16



LAUDER DALE S.A.

POR 3 DÍAS - Art. 83 inciso 3 de la LGS. Por Actas de Asambleas Extraordinarias de fechas 31/5/2022 de Lauder Dale S.A. y Ruben y Hugo Santiago Sociedad Anónima se trata el compromiso previo de fusión por absorción de fecha 31/5/2022 en la que Lauder Dale S.A., con Sede social en Moreno N° 3245, Mar del Plata, inscripta en la DPPJ el 1/9/1980 en la

Matrícula 7193 y Legajo 22652, absorberá a Ruben y Hugo Santiago Sociedad Anónima, con Sede social en Moreno Nº 3245, Mar del Plata, inscrita en la DPPJ el 9/9/1980 en la Matrícula 7303 y Legajo 22338. Se aumentará el Capital Social de Lauder Dale S.A. en \$1.200.000. Lauder Dale S.A. Activo \$23.262.322,76 Pasivo \$4.259.216,44 al 30/4/2022; Ruben y Hugo Santiago Sociedad Anónima. Activo \$26.451.377,91 Pasivo \$1.537.000,53 al 30/4/2022. Oposición de acreedores en la sede social. Sociedad no comprendida Art. 299 LGS. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

jun. 8 v. jun. 10

CRUCERO S.A.

POR 1 DÍA - En asamblea de 28/3/22 se ratifica el directorio y cambio de sede decido en asamblea de 28/2/21. Directorio por 3 ej.: Presidente: Pablo Martín Narvaez; Vicepres.: Marta Liliana Ponce; D. Supl.: Roberto Manuel Narvaez. Sede: Rivadavia 154, piso 5, of. 501, S. Isidro, S. Isidro, Prov. Bs. As. Armando Barbieri.

MARIO CAROLEO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 25-4-22: Elige directorio: Presidente Mario Daniel Caroleo; Director titular: Ignacio Caroleo; Director Suplente: Marcela Rosana Arana. Alvaro Ortiz Quesada. Abogado.

GMG S.A.

POR 1 DÍA - 1) Const.: Esc. 97, 11/04/2022; Esc.: Graciela B. Pol; 2) Vicente López nro. 228 Cs. Casares (BA); 3) 99 años desde const.; 4) Gustavo Aldo Trombetti, arg. DNI 17.104.947, CUIL 20-17104947-5, nac. el 20/6/1965; produc. Agropec., vdo. en 1ras. nup. de Susana Mauricio Elgozaine; Gino Trombetti, argentino, DNI 38.981.921, CUIL 20-38981921-3, nac. el 2/12/1995, comerc., solt., hijo de Gustavo Aldo Trombetti y Susana Mauricio Elgozaine; y Mirella Trombetti, arg., DNI 42.611.107, CUIL 27-42611107-7, nac. el 4/10/2000, estudiante, solt., hija de Gustavo Aldo Trombetti y Susana Mauricio Elgozaine; todos domic. en Vicente López 228 de esta ciudad y Pdo. de Cs. Casares, Jurisdic. de la Pcia. de Bs. As. 5) Obj. a) Servicios: Mediante la realización de trabajos para terc. y/o asociado a terc., como contratista rural, que incluye el servicio de fumigac., fertilizac. y todo tipo de pulverización aérea y terrestre de fertilizantes y agroquímicos; y los servicios de roturación de tierras, siembra aérea y terrestre, cosecha, elaborac. de fardos y rollos; servicios de alquiler de maquinaria, implementos y/o aeronaves de uso agríc. y/o cualquier actividad relacionada con las explotac. agropec. B) Transporte: Mediante el transporte de todo tipo de mercaderías de origen agropec., industrial o mineral, transporte de animales en pie o faenados, cereales, frutos y productos; C) Agropec.: Mediante la explotac. agrícola-ganadera de tierras, estancias, bosques, campos, chacras, establecimientos para invernada y cría de ganado, tambos, cabañas, haras y la realización de todo tipo de actividades de explotación agrícola - ganaderas; D) Importac. y Exportac.: Mediante la exportac. e importac. de toda clase de productos relacionados con el objeto social; E) Inmobiliarias: Adquirir, arrendar, administ. bienes raíces para su vta, permuta o hipoteca; y realizar todo tipo de operac. inmobiliarias; Ejecuc., dirección, desarrollo y/o administración de proyectos inmobiliarios; F) Comerciales: Mediante la cpavta., importac. y exportac. de todo tipo de productos relacionados con las actividades de construcción o agropecuarias; locación de bienes muebles; representaciones y comisiones; y H) Financieras: Realización de operaciones financieras de cualquier clase, con exclusión de las comprendidas en la Ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con el objeto.- 6) \$100.000; 7) Admin.: Direct. 1 a 3 miembros, 3 ejerc.; 8) Repres: Presid. o al vicepres. en su caso; 9) Fisc.: Por accionistas; Presid.: Gustavo Aldo Trombetti.- Direc. Suplente: Gino Trombetti; 10) Cierre ejer.: 31/12. Graciela B. Pol, Escribana.

SUCESIÓN DE ROBERTO LUCIANO GEREMIA S.A.

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Mirta Ester Lucito, 11/09/1950, DNI 6.296.869, viuda, comerciante, Av. 22 de Octubre 269, Roberto Adrian Geremia, 27/07/1977, DNI 26.102.406, soltero, empleado, Brandsen 476, y Martin Luciano Geremia, 02/05/1980, DNI 27.851.815, soltero, empleado, Coronel Suárez 415. Todos argentinos y domiciliados Chivilcoy, Chivilcoy PBA. 2) 08/05/2022.- 3) "Sucesión de Roberto Luciano Geremia S.A." 4) Av. 22 de Octubre 269 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA. 5) Transporte terrestre en general y en especial de cargas nacionales e internacionales, de importación y exportación, completas, a granel o fraccionadas, cubriendo todas las operaciones afines a estas actividades. Explotar concesiones privadas, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de cargas. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$200.000.- 8-1) Directorio. Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. tres ejercicios. Presidente, Mirta Ester Lucito; y Director Suplente Roberto Adrian Geremia, y Martin Luciano Geremia.- 8- 2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Presidente. 10) 31/12.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

MARICH S.A.

POR 1 DÍA - Fecha escritura Complementaria 05/05/2022. Dr. Juan Carlos Pozzi, Contador Público.

EL CERRO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Sociedad: Accionistas: Eduardo Luis Macaya, argentino, nacido el 29.2.1964, DNI 16.713.292, productor agropecuario, casado, domiciliado en Alvear 422 Tandil; Daniel Santos Macaya, argentino, nacido el 13.4.1970 DNI 21.504.668; productor agropecuario, soltero, domiciliado en Fontanarrosa 424 Tandil; María Claudia Macaya, argentina, nacida el 5.3.1965, DNI 17.221.701, productora agropecuaria, casada, domiciliada en Lobería 840 Tandil; Guillermina Anabel Cagliolo, argentina, nacida el 5.12.1967, DNI 18.614.868, comerciante, casada, domiciliada en Alvear 422 Tandil y Claudio Anibal Ersinger, argentino, nacido el 15.1.1963 DNI 16.226.593, veterinario, casado, domiciliado en Lobería 840 de Tandil. Constitución: Esc. 12 del 12.5.2022 Reg. 3 Tandil Prov. Bs. As. Denominación: El Cerro S.A. Sede

Loberia 840 Tandil. Prov. Bs. As. Objeto Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Minas: Realizar tareas de prospección, exploración, adquisición y explotación de minas metalíferas y no metalíferas o de minerales industriales y de Canteras en general y de combustibles fosiles. Elaboración, venta, transporte y distribución de los mismos y realización de cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería de la Nación; b) Actividad forestal: efectuar tareas de todo tipo de forestación; c) Fideicomiso de inversión: Realizar todas las Operaciones que hagan a las prescripciones de la Ley 24441 de Financiamiento de la Vivienda y Construcción, especialmente las de fideicomiso, entre ellas ser administradora fiduciaria de cualquier tipo de fideicomiso como así también fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, administración de fondos comunes de inversión, ejecución de obras, venta de las mismas, transferencia de rentabilidades a los respectivos integrantes del fideicomiso, realizar la contabilidad de los mismos como así también el control y manejo de los fondos disponibles; d) Constructora: Construcción, proyecto, Ingeniería, montaje, calibración, puesta en marcha, adiestramiento, asesoramiento, mantenimiento y servicios para todo tipo de obras civiles, emprendimientos urbanísticos; e) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal como así también toda clase de Operaciones inmobiliarias comprendiendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, cementerios privados, parques cerrados, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de Operaciones inmobiliarias de terceros, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, asimismo la construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles; f) Financiera: Préstamos y otorgamiento de créditos con dinero propio en general, y en especial para el financiamiento de la ejecución y/o compra de los productos de su objeto; g) Criptoactivos: Generación de monedas electrónicas y criptoactivos en general mediante la minería informática de los mismos o el uso de otras técnicas, con medios propios o ajenos y la presentación de servicios a terceros para la generación de monedas electrónicas o criptoactivos, a través de la cesión de potencia de cálculo o de otras formas de colaboración. La inversión, gestión y explotación de negocios relacionados con monedas virtuales o criptoactivos. Compraventa de valores, divisas y criptomonedas; h) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes extranjeros y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Plazo: 99 años desde inscripción DPPJ; Capital: \$100.000; Directorio: 1/5 titulares. 1/5 directores suplentes; Duración: 3 ejercicios; Composición: Presidente: Daniel Santos Macaya. Vicepresidente: María Claudia Macaya. Directores Suplentes: Eduardo Luis Macaya; Guillermina Anabel Cagliolo y Claudio Anibal Ersinger; Representación legal: Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del Presidente; Sindicatura: Prescinde; Cierre de ejercicio: 31.12 de cada año. Daniel S. Macaya, Presidente.

PLÁSTICOS BDS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 7/1/22 designan Gerentes Grupo A: Gabriel Mauro Tamiozzo y William Alfredo Martínez Cipamoncha; Gerentes Grupo B: Nestor Gregorio Aguirre Gomez, Gabriel Mauro Tamiozzo y William Alfredo Martínez Cipamoncha. Ezequiel Pinto, Abogado.

INSUMOS Y BELLEZA NAAP S.R.L.

POR 1 DÍA - 3-06-2022. Modificación instrumento del 19-05-2022: Sede social: Alberdi 3333, San Juan Bautista - Florencio Varela- Bs. As. Yolanda N. Guarnieri, Contadora Pública.

CORPORACIÓN SILKEBORG S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asamblea 01/04/2022. 2) Elección Directorio: Presidente Gerardo Daniel Zito y Director Suplente María Florencia Hudepohl. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

BLACK CLOTHES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Por Escritura N° 109 del 23/05/2022 del Reg. 160 de La Plata: 1) Socios: Juan Cruz Herrera, argentino, nac. el 19/08/1999, DNI 41.881.393, CUIT 20-41881393-9, soltero (hijo de Carlos Fernando Herrera y Betina Adriana Echevarria), comerciante, con domicilio en calle 3 esq. 39 n° 347, piso 1°, depto. "A", de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Manuela Herrera, argentina, nac. el 1/10/1994, DNI 38.371.685, CUIT 27-38371685-9, soltera (hija de Carlos Fernando Herrera y Betina Adriana Echevarria), comerciante, con domicilio en calle 467 e/142 y 148 s/n° del Barrio Grand Bell, Lote 280, localidad de City Bell de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: "Black Clothes S.R.L." 3) Domicilio: Calle 467 e/142 y 148 s/n° del Barrio Grand Bell, Lote 280, localidad de City Bell de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, 4) Duración: 99 años. 5) La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior a las siguientes actividades: I.- Comerciales: Compra y venta al por mayor y al por menor, distribución, representación, importación, exportación y cualquier forma de comercialización de todo tipo de indumentaria, prendas de cuero, accesorios de vestir, uniformes escolares y guardapolvos, ropa interior y calzado. II.- Diseño: Diseño, impresión y colocación de cartelera vial, de obra y comercial; diseño, desarrollo y mantenimiento de sitios web, portales, campus y todo soporte digital; diseño de interfaz para usuarios diseño y producción de contenidos educativos en todas sus versiones y soportes; diseño y producción de materiales gráficos; filmaciones y fotografía con drones, cámaras 360, tours virtuales, 3D. III.- Organización de eventos: Realizar y promocionar todo tipo de espectáculos artísticos, fiestas, modas, arte, exposiciones, encuentros empresariales, deportivos, recreativos y servicios turísticos. Explotación de casas de fiesta, salón de convenciones y servicio de lunch, en salones propios o de terceros, o a domicilio. IV.- Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como

propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. V.- Inmobiliarias: Compra, Venta, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. VI.- Consultoría y auditoría: Todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Cuando normas vigentes lo requieran, los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales debidamente matriculados. VII.- Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley 21526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. VIII.- Importadora y exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. IX.- Mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas, 6) Capital Social: \$200.000,00 dividido en 2.000 cuotas de pesos \$100,00 valor nominal c/u, otorgando c/u un derecho a voto. 7) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, durarán en el cargo todo el plazo legal de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización. 9) Representación Legal: Gerente. 10) Cierre de Ejercicio: 31/12. 11) Gerencia: El socio Juan Cruz Herrera. Jose Ignacio Pasos, Contador Público.

MAR-MO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 27-07-2021:1) Se reforma el Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: I) Transporte: Transporte y distribución de todo tipo de combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios del rubro automotor, mediante la utilización de vehículos propios o de terceros II) Explotación de estaciones de servicio: Explotación de estaciones de servicio para automotores de todo tipo, mediante la comercialización de combustibles líquidos y/o gasificación, lubricantes, grasas y/o demás productos y/o artículos derivados del petróleo; partes, repuestos y accesorios para automotores; engrase, lavado y toda otra actividad desarrollada por estaciones de servicios; como así también explotación de mini mercados, venta de productos alimenticios, bebidas y todo tipo de producto que se comercializa en establecimiento de ese tipo, compra y venta mayorista y minorista de todo tipo de combustible, lubricantes, leña y carbón. III) Actividades de acopio, comercialización y transporte de granos y sus derivados; producción, industrialización, procesamiento, comercialización, servicios de acondicionamiento, canje, transporte, venta al por mayor de abonos, fertilizantes, y plaguicidas, soluciones, productos y servicios para el agro, venta al por mayor en comisión o consignación de todo tipo de granos, oleaginosas, leguminosas, cereales y sus derivados. IV) Compra y venta de maquinaria agrícola. Así como también realizar cualquier otra actuación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos podrá fundar; asociarse con o participar en personas jurídicas de carácter público o privado domiciliadas en el país o en el exterior. 2) Se reforma el Artículo Cuarto en cuanto a la cesión de cuotas. 3) Se reforma el Artículo Quinto en cuanto a la garantía de los gerentes. 4) Se acepta la renuncia del Gerente Julio Cesar Marques Batista. Graciela A. Paulero, Abogada.

ARDIS OBRAS E INGENIERÍA LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 29-11-2021 y Reunión de Directorio del mismo día, este último órgano se integra así: Presidente: Andrés Arrieta, DNI 30.876.959, Director Suplente: Pablo Arrieta, DNI 26.250.874. Di Piero, Luis Anibal, Contador Público.

IDEAS UNDER CONTROL S.R.L.

POR 1 DÍA - Legajo: 1/262476(2022) Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ideas Under Control S.R.L." instr. complementario 06/06/2022: Por unanimidad: Art. 2: El plazo de duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su inscripción registral. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. b) Sede Social: Bartolomé Mitre 223 Planta Alta, San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, República Argentina. c) Declaración jurada beneficiario final: Nombre y Apellido: Ramiro Ricoy. Tipo y Número de Documento: DNI 28.503.614 Estado Civil: Soltero. Nacionalidad: Argentino. Domicilio real: Italia 113 Profesión: Servicios de Informática. Porcentaje de participación en la entidad: 30 % (treinta por ciento). Dr. Lucas Gastón Rubicini, Abogado.

CENTRO DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS Y ADOLESCENCIA CEPYA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 21/5/2022 se decide disolución de la sociedad y se designa liquidador: Mercedes Vanesa Conforti. Esc. Rodríguez Peyloubet.

BRINAD 5 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 475 del 4/6/22 Nadia Solange Crocco, arg., 6/5/81, 41 años, soltera, comerciante, DNI 28253976, Maipú 1341, Moreno, Pcia. Bs. As., Brisa Agostina curto, arg., 13/5/03, 19 años, soltera, comerciante, DNI 45005916, Maipú 1341, Moreno, Pcia. Bs. As., Duración: 99 años Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades Comercial: venta, distribución y comercialización de alimentos, bebidas, lácteos, helados de cualquier forma y clase, cremas, postres helados u otros comestibles congelados, productos y/o subproductos ya sea por mayor o menor de elaboración propia o de terceros en locales de venta directa al público. Importación y/o exportación, venta y compra de productos relacionados con el cumplimiento de su objeto social y gastronómicos en general. Gastronómico: Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería; podrá además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. Mandatos y representaciones: Adquirir o vender franquicias

para la realización de dichas actividades A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato Capital. \$100.000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Nadia Solange Crocco. Director Suplente: Brisa Agustina Curto, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 31/12 Sede social y domicilio especial directorio designado: Bernardino Rivadavia 408, Moreno, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti. Abogada.

VAMETAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 13/09/2019, el Sr. Adriano Marcelo Octavio Vagnini renunció por cuestiones personales a su cargo de gerente. Mediante acta de reunión de socios nro 27 de fecha 14/09/2021 ratifica la renuncia y notifica a los socios, quienes aceptan la renuncia. Por acta de reunión de socios nro 28 de fecha 15/09/2021, por unanimidad resuelven designar gerentes a Leonardo Alejandro Vagnini y Alejandra Traini, quienes aceptan los cargos conferidos y fijan domicilio constituido en Zapiola 965, de la Localidad de Libertad, de la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Paula A. Ortiz De Zarate, Notaría.

MANDRAX S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 15/2/2006, se resolvió cambiar el domicilio de la Sede Social a calle 44 N° 370 de La Plata. Mario German Bordenave, Notario.

REPUESTOS 3595 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Manuel Hugo Castillo, argentino, 5/10/1958, soltero, empresario, DNI número 12.515.422, Paso 1187, de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora y Daiana Kettun, argentina, 27/7/1987, comerciante, soltera, DNI número 33.193.460, Avenida Meeks numero 454, piso 12, de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. 2) 3/5/2022. 3) Repuestos 3595 S.R.L. 4) Homero número 3595, Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 5) 1) Industrialización, comercialización, fabricación, compra, importación, exportación, distribución, consignación, comisión, representación y venta al por mayor y menor de materias primas, productos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores, y la realización de todas aquellas actividades que sean antecedente o consecuentemente necesarias para el cumplimiento de los fines expresados anteriormente, 2) La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) y 9) Administración, representación y uso firma social a cargo de uno o mas gerentes en forma individual e indistinta por plazo duracion sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes art. 55 LGS. Gerente: Manuel Hugo Castillo, acepta el cargo. 10) 31/5 cada año. El Escribano Autorizado. Carlos Maria Romanatti, Notario.-

SLAKEWOODS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Instrumento Privado. 1) Puckus, Miriam Daniela argentina, abogada, nacida el 25 de enero de 1971, DNI 21842747 nacionalidad argentina, estado civil casada en Primeras Nupcias con Faical Ben Salah, CUIT 27-21842747-8 con domicilio en calle Moldes N° 4837 Isidro Casanova partido de La Matanza Pcia. de Buenos Aires y Puckus, Roberto Oscar, argentino, comerciante, nacido el 14 de julio de 1982, DNI 29540472, estado civil soltero, hijo de Puckus Oscar Ruperto y de Leguizamón Hilda, CUIT 20-29540472-9 con domicilio en calle Roca N° 576 Carlos Spegazzini Partido de Ezeiza Pcia. de Buenos Aires 2) 27/05/2022 3) Slakewoods S.R.L. 4) Monte Egmont N° 293 Isidro Casanova partido de La Matanza Pcia. de Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero las siguientes actividades: Explotación, Producción, comercialización, de todo tipo de espectáculos públicos o privados, en los géneros teatrales, radiales, cinematográficos, televisivos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, deportivos, editoriales, desfiles, exposiciones, convenciones, culturales, deportivos, recitales de cantantes, disc-jockey, grupos o músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre y/o en cualquier otra zona de dominio público, incluyendo las campañas publicitarias y propaganda. Contratación y/o representación en el país y/o en el extranjero de artistas, como también la venta de entradas al público y los medios para llevar a cabo la realización de los espectáculos. Explotación de emisiones radiofónicas. Producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales, de artes audiovisuales, producción de contenidos, documentales y películas de cine y/o televisión y otros similares. Explotación de producciones fonográficas, discos, discos compactos o por cualquier otro medio que registre sonido, destinado a su reproducción, como también la representación en el país y/o en el extranjero de editoras musicales, artistas, y/o fábricas nacionales o extranjeras. Explotar como titular o licenciataria, canales de televisión, de radio, empresas gráficas y/o periodísticas, dedicadas a la edición de revistas, diarios, libros, fascículos. Desempeñarse como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor publicitario. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en los restantes incisos del presente artículo. Como así también, el otorgamiento, cesión

y explotación de regalías, marcas y derechos de propiedad intelectual e industrial; Participar en Cámaras, Federaciones o Asociaciones de este tipo de comercios, celebrar contratos con entes públicos y/o privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros; Establecer agencias de publicidad, productoras de cine y televisión, editoriales tanto gráficas como discográficas, comercialización en medios de comunicación, distribución de películas, producción y venta de publicidad, planificación y contratación de espacios publicitarios, campañas publicitarias, para empresas privadas y/u oficial, nacional o extranjera. Representación o management de todo tipo de artistas, nacionales o extranjeros; Podrá registrar, patentar, ceder y de cualquier otra forma utilizar los derechos de autor y de propiedad intelectual que puedan derivar de la creación, publicidad y difusión de dichos espectáculos; La creación y explotación de restaurantes, bares y confiterías, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol y todo actividad relacionada con el rubro gastronómico y servicio de catering, servicios de lunch, organización de eventos, decoración y ambientación de interiores y exteriores. Asesoramiento y/o realización de trabajos de marketing. Adquisición, venta, permuta, administración, intermediación de inmuebles urbanos o rurales; la sistematización, subdivisión, fraccionamiento, urbanizaciones de tierras, e inmuebles edificadas o a edificarse, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos del régimen de propiedad horizontal; organización y administración de consorcios; Participar en todo tipo de licitaciones, concursos de precios e iniciativas sean estas públicas o privadas en el país como en el extranjero. Ejercer representaciones, mandatos, comisiones a cuyo fin tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato social. Quedan excluidos todas las operaciones contempladas en la Ley de Operaciones Financieras u otros por los que se requiera concurso público 6) 99 años 7) 50.000,00 8) Unipersonal Gerente Puckus Miriam Daniela 9) A cargo de los socios 10) 31/12. Abogada Laura Andrea Sánchez.-

PAINTCORP SUR PAINT COMPANY S.A.S.

POR 1 DÍA - Por decisión unánime de Asamblea General Ordinaria N° 2 de 5/5/2022 se ha resuelto la modificación del artículo 3 del contrato social relativa al objeto social quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) Culturales y educativas (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas (f) Inmobiliarias y constructora mediante construcción, dirección y ejecución de obras civiles, industriales y viales; pudiendo intervenir en concursos de precios, licitaciones públicas y/o privadas y contrataciones directas de los estados nacional, provincial y municipal para la ejecución de obras y provisión relacionadas a todo lo concerniente a la ingeniería y construcción (g) Inversoras, financieras y fideicomisos (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante". Dr. Carlos Pedro Ajamil, Abogado.

POLICLÍNICA ALTO POSADAS S.A.

POR 1 DÍA: 1) Heber Ezequiel Martínez, arg., 4/1/1972, soltero, empresario, DNI 22.487.247, Av. Colón N° 1550 Piso 11 Dpto. G Mar del Plata; Sergio Andrés Badaloni, arg., 16/9/1977, soltero, empresario, DNI 26.014.761, Av. Colón N° 1399 Mar del Plata; Ángel Gabriel Badaloni, arg., 17/4/1974, soltero, farmacéutico, DNI 23.777.546, Av. Jorge Newbery N° 4550 Mar del Plata; Diego Mariano Zago, arg., 26/12/1975, soltero, médico, DNI 25.029.241, Timbúes e/Caupolicán y Coliqueo S/N del Bosque Peralta Ramos, Mar del Plata; 2) 02/06/2022; 3) Policlínica Alto Posadas S.A.; 4) Av. Colón 1550 Piso 11 Dpto. G de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) a) Explotación de la medicina. Prestar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario. Explotar establecimientos de clínica médica. b) Realizar aportes de fondos a empresas o sociedades por acciones; constituir, ceder, transferir hipotecas. c) Representaciones, mandatos, administración de bienes y capitales. d) Comprar, vender, permutar, distribuir, imp. y exp. Mercaderías.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Sergio Andrés Badaloni; Suplente Diego Mariano Zago; 1 a 5 titu. e igual o menor número de sup. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/05; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

AEF S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción y reforma de art. Por Acta de Asamblea de fecha 12/08/2019 se cambia la Jurisdicción a la provincia de Buenos Aires y se fija la sede social en la Ruta 55 km 80.5, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Para ello es necesario modificar el art. 1° del estatuto: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Aef S.A.". Tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar sucursales en cualquier lugar del país o del exterior". CPN Ignacio Pereda.

VARELA Y VARELA CAMPOS VERDES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Daniel Varela 4/6/88 DNI 33199429; Jorge Daniel Varela 13/6/60 DNI 12820090; ambos arg. solteros prod. agropec. Estados Unidos s/n° Pedernales 25 de Mayo 2) Esc 27/5/22 3) Varela y Varela campos verdes S.A. 4) Estados Unidos s/n° Pedernales 25 de Mayo 5) Agropec. explotac. estab. agrícolas ganaderos frutícolas granja campos p/cría engorde invernada ganado bovino ovino porcino equino pastoreo producc cereales oleaginosas semillas pasturas

siembra fumigac. cosecha transp. bs. mercad. mat. primas semovientes comerc. importac. exportac. cpravta. distrib. comisión consignac. adm. permuta semillas cereales oleaginosas hacienda ganado insumos art. rurales prod. veterinarios frigoríficos faena vehículos repuestos art. juguetería librería bazar herram. indument. calzado maq. construcc. agencia automotriz. miel hierro bulonería ferretería estac. de serv. supermercados fcieras. invertir ap. capital préstamos excl. las comp. en la Ley de Ent. Fcieras. asesoram. invers. inmob. adm. inmuebles alq. cpravta. serv. roturac. suelos agroquim. fertiliz. cosecha est. suelo ingeniería arquitec. construcc. capac. personal consultoría 6) 50 años 7) \$300000 8) Pte. Alejandro D. Varela Dir. Sup. Jorge D. Varela Sind. se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor Nº Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 30/9 rep. social presid Alejandro D. Varela. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

ARKITRIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 13/05/2022, Matías Fernández, DNI 29.274.076, CUIT 20-29274076-0, renuncia a su cargo de Presidente, la renuncia es aceptada y su gestión aprobada. Se designa nuevo directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Nicolás Ariel Castro, arg., empleado, casado, nacido el 10/04/1986, DNI 32.152.788, CUIT 20-32152788-5, domiciliado en Pellegrini 795 Adrogué, Alte. Brown, Bs. As.; Directora Suplente: Silvia Victoria Lonfa, arg., arquitecta, soltera, nacida el 5/12/1964, DNI 17.237.129, CUIT 27-17237129-4, domiciliada en Edison 511, Monte Grande, Esteban Echeverría, Bs. As. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial Bruzone 440, de Monte Grande, partido Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

PASEO TILCARA 187 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Manuel Hugo Castillo, argentino, 5/10/1958, soltero, empresario, DNI número 12.515.422, Paso 1187, de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora y Daiana Kettlun, argentina, 27/7/1987, comerciante, soltera, DNI número 33.193.460, Avenida Meeks numero 454, piso 12, de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. 2) 3/5/2022. 3) Paseo Tilcara 187 S.R.L. 4) Tilcara numero 187, Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 5) Comerciales: Organización y explotación de ferias, galerías comerciales, paseos de compras e inmuebles de carácter comercial. Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y empresas. Constructora: Construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, por cuenta propia o a través de contrataciones directas o licitaciones, construcción de viviendas, edificios, locales comerciales y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y de la construcción. Inmobiliaria: Adquisición, compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o por este Estatuto. 7) \$500.000. 8) y 9) Administración, representación y uso firma social a cargo de uno o mas gerentes en forma individual e indistinta por plazo duracion sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes art. 55 LGS. Gerente: Manuel Hugo Castillo, acepta el cargo. 10) 30/4 cada año. El Escribano Autorizado. Carlos Maria Romanatti, Notario.

MANDRAX S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Gral. Ordin. Nº 21 del 26/5/2020 y Acta de Directorio Nº 140 del 3/6/2020 se designa como Presidente a Mario Raul Baudry, DNI 20.013.017 y Director Suplente a Juan Oscar Sagasti, DNI 16.988.772. Mario German Bordenave, Notario.

GRUPO MACA Y QUITITO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Por Escritura Nº 110 del 24/05/2022 del Reg. 160 de La Plata: 1) Socios: Carlos Fernando Herrera, argentino, nac. 03/06/1963, DNI 16.595.496, CUIT 20-16595496-4, Casado (en primeras nupcias con Betina Adriana Echevarría), Comerciante, con domicilio en calle 3 Nº 347 piso 1º depto. "A" de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Betina Adriana Echevarría, argentina, nac. el 26/04/1965, DNI 18.601.499, CUIT 27-18601499-0, Casada (en primeras nupcias con Carlos Fernando Herrera), Comerciante, con domicilio en calle 467 y 142 s/Nº, Barrio Grand Bell, Lote 280, localidad de City Bell de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: "Grupo Maca y Quitito S.R.L.". 3) Domicilio: Calle 3 Nº 347 piso 1º depto. "A" de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior a las siguientes actividades: I.- Comerciales: Compra y venta al por mayor y al por menor, distribución, representación, importación, exportación y cualquier forma de comercialización de todo tipo de indumentaria, prendas de cuero, accesorios de vestir, uniformes escolares y guardapolvos, ropa interior y calzado. II.- Agricolaganadera: La realización de operaciones agricolaganaderas, comprendiendo: a) Toda clase de actividades agropecuarias, agricultura, explotación de campos de cría y engorde de ganado, fruticultura, avicultura y tambo. b) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales. c) Realizar operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de todo tipo de productos agropecuarios. III.- Transporte: Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxi y remises, alquiler de autos con chofer. Servicio de Transporte escolar. Transporte de cargas generales. IV.- Diseño: Diseño, impresión y colocación de cartelera vial, de obra y comercial; diseño, desarrollo y mantenimiento de sitios web, portales, campus y todo soporte digital; diseño de interfaz para usuarios diseño y producción de contenidos educativos en todas sus versiones y soportes; diseño y producción de materiales gráficos; filmaciones y fotografía con drones, cámaras 360, tours virtuales, 3D. V.- Organización de eventos: Realizar y promocionar todo tipo de espectáculos artísticos, fiestas, modas, arte, exposiciones, encuentros empresariales, deportivos, recreativos y servicios turísticos. Explotación de casas de fiesta, salón de convenciones y servicio de lunch, en salones propios o de terceros, o a domicilio. VI.- Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. VII.- Inmobiliarias: Compra, Venta, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y

rurales. VIII.- Consultoría y auditoría: Todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Cuando normas vigentes lo requieran, los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales debidamente matriculados. IX.- Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. X.- Importadora y exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. XI.- Mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. 6) Capital Social: \$200.000,00 dividido en 2.000 cuotas de pesos \$100,00 valor nominal c/u, otorgando c/u un derecho a voto. . 7) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, duraran en el cargo todo el plazo legal de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización. 9) Representación Legal: Gerente. 10) Cierre de Ejercicio: 31/12. 11) Gerencia: Carlos Fernando Herrera. Jose Ignacio Pasos, Contador Público.

GASTRO CARILÓ S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 10.3.22 designó Presidente: Vanesa Soledad Ferri. Director Suplente: Tomás Caraccioli. Federico Alconada, Abogado.

NUEVA ESTRATEGIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 23/5/2022. Se produce un cambio de sede social: domic. Garay N° 1155, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda. Contador Público Nacional.

CONTROLNET INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 3/6/2022 se designa socio gerente por todo el término de duración social a Juan Carlos Yende con DNI 11.101.847. Se reforma Art. 5°: 1 o más gerentes socios no, en forma indiv. e indist. por todo el término de duración de la sociedad. Fdo. Escribana, Catalina Lértora.

TRAUMAPUEY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1. Denominación de la sociedad: Traumapuey S.R.L. 2. Instrumento de constitución: 30-05-2022 3. Datos de los socios: Fadón Hugo Alfredo casado, argentino, nacido el 21 de abril de 1975, médico, domiciliado en Av. Colón 2969 10° B, con DNI 24273812; Filippa Esteban Martin, casado, argentino, nacido el 12 de junio de 1976, médico, domiciliado en Primera Junta 2482, con DNI 25194322; Ghioldi Juan Pablo, casado, argentino, nacido el 19 de junio de 1977, médico, domiciliado en Avellaneda 2248, DNI 25957158. 4. Objeto social: a) El ejercicio profesional de la medicina b) La prestación de servicios médico-asistenciales c) La atención y prácticas médicas. d) La realización de actividades de investigación e) Comercial f) Mandataria g) Financieras 5. Capital social: \$120.000 dividido en 1200 cuotas de \$100 valor nominal, cada una. 6. Sede social: Avellaneda 2248 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. 7. Órgano de administración: La administración social será ejercida por Ghioldi Juan Pablo 8. Órgano de fiscalización: La realizarán los socios según art. 55 de la Ley 19550 9. Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción 10. Fecha de cierre del ejercicio: 30-04 de cada año. 11. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo de fecha 30-05-2022 Claudia Analía Pedersen, DNI 17179740. Claudia Analía Pedersen.

MÓDULOS FOD S.A.

POR 1 DÍA - En AGO N° 10 del 18/04/2022 se designó por tres ejercicios a D'aloia Federico Omar, DNI 28366250, como Presidente; y a Guinder Luis Oscar, DNI 28044058, como Director Suplente. Ambos constituyen domicilio especial en 124 N° 30 de Ensenada, Pcia. de Bs. As. Nicolas M. Fiscarelli, Abog.

ATLÁNTICA SECURITY S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 23/05/2022. Se produce un cambio de sede social: domic. Garay N° 1155, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, CPN.

ATLÁNTICA TELECOMUNICACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Directorio de fecha 23/05/2022. Se produce un cambio de sede social: domic. Garay N° 1155, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, CPN.

KONTUZ22 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 7 de junio de 2022, suscripto en la localidad de La Plata, el señor Gualberto Juan Javier, DNI 18.162.696, de 55 años de edad, de estado casado en primeras nupcias con Faretta María Patricia, argentino, comerciante, domiciliado en calle Rivadavia N° 2293 de la ciudad de Saladillo (el cedente), cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Kontuz22 S.R.L legajo 263148 (2000 cuotas de valor 10 pesos cada una) a favor de Lilli Jorge Esteban, DNI 23.818.851, de 48 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Cotignola María Carolina, argentino, comerciante, domiciliado en calle Rosa García Costa N° 2952 de la ciudad de Saladillo, provincia de Buenos Aires (el cesionario). Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales quedan repartidas en la siguiente forma: Lilli Jorge Esteban el 40% del total del

capital, manteniéndose el resto de los socios con los cuotas oportunamente adquiridas, Ciotta Evelyn DNI 37.846.876 20% (2000 cuotas sociales); Luis María Cura DNI 27.791.598 20% (2000 cuotas sociales) y Urus Adrián Norberto DNI 27.263.810, 20% (2000 cuotas sociales), continuando en el cargo de socio gerente el señor Urus, Adrián Norberto. Luciano Esteban Facio, Contador Público.

CREAPROP S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 474 del 4/6/22 Horacio Antonio Encino, arg., 18/12/71, 50 años, casado, comerciante, DNI 22458542, Formosa 870, Bella Vista, San Miguel, Pcia. Bs. As.; Mariela Ester Romero, arg., 28/2/72, 50 años, casada, comerciante, DNI 22571658, Concejal Acosta 870, Bella Vista, San Miguel; Joaquín Ezequiel Encino, arg., 19/3/95, 26 años, soltero, empleado, DNI 38837321, Concejal Acosta 870, Bella Vista, San Miguel; Florencia Lucía Encino, arg., 28/6/98, 23 años, soltera, estudiante, DNI 41199423, Concejal Acosta 870, Bella Vista, San Miguel; Ignacio Martín Encino, arg., 5/2/00, 22 años, soltero, estudiante, DNI 42370006, Concejal Acosta 870, Bella Vista, San Miguel, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades a) Constructora: construcción, refacción y mantenimiento de todo tipo de inmuebles, instalaciones, redes, obras civiles, públicas y/o privadas, sea a través de licitaciones o no. b) Comercial: compra venta, alquiler, leasing, fraccionamiento, subdivisión bajo cualquier tipo de régimen de inmuebles urbanos y rurales, así como la celebración de cualquier tipo de contratos y negocios sobre inmuebles. c) Mandatos y representaciones: realizar cualquier tipo de mandato, comisiones, representaciones, participar en fideicomisos y realizar consignaciones de acuerdo con la legislación vigente que tenga como objeto negocios referidos a inmuebles. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial. Capital: \$100.000. Representación y administración: por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Horacio Antonio Encino. Director suplente: Joaquín Ezequiel Encino, prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio: 30/6. Sede social y domicilio especial directorio designado: Boulevard Evita 53, piso 1, Oficina A, Moreno, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

NÚCLEO EMOTORS S.A.

POR 1 DÍA - En función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas a los fines de evitar errores de interpretación, se rectifica la publicación del edicto de fecha 26/05/2022, para ello se aclara que el Sr. Mauro Adrián Guerrero no reviste el carácter de socio, ha comparecido únicamente a los fines de la aceptación de su designación al cargo de Director Titular. Ignacio Pereda, CPN.

1986 AZTK S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martín Diego Mac Guire, arg., 22/7/1969, divorciado, DNI 20.762.314, Catamarca N° 3143; Gastón Zuccali, arg., 12/12/1975, casado, DNI 24.550.483, Vieytes N° 3129; Juan Pablo Erbin, arg., 2/3/1970, casado, DNI 21.501.439, Marie Curie N° 7483; Jorge Osvaldo Senas, arg., 4/8/1946, viudo, DNI 8.702.847, Storni N° 5079, todos de Mar del Plata y comerciantes; 2) 27/05/2022; 3) 1986 AZTK S.A.; 4) San Martín 5521, de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia. Bs. As.; 5) De la actividad de gastronomía: Explotación de complejos gastronómicos. De la actividad comercial e industrial: Compra, venta de artículos alimenticios. Confección, compra y venta de indumentaria. Del transporte: Transporte de alimentos, bebidas. De servicios: Organización de marketing; Negocios de creación y difusión de publicidad y promociones; Organizar, explotar eventos; Organización de eventos; Organización de fiestas, convenciones; Realización de espectáculos; Explotación de salones para eventos; Explotación de disciplina deportiva. Confección, compra y venta de indumentaria. Del negocio financiero: Créditos, préstamos, vales y financiaciones a tercero. no realizara las comprendidas en la Ley 21526; Del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: Adquisición, administración de toda clase de inmueble; 6) 99 años; 7) \$200000; 8) Suplente Martín Diego Mac Guire; Presidente Gastón Zuccali; 1 a 5 titu e igual o menor número de sup. por 3 ej; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

OMAR ETCHEVERRY S.A.

POR 1 DÍA - Por transformación de Omar Etcheverry Sociedad de Responsabilidad Limitada. En reunión unánime de socios del 20/05/202, se aprobó la prórroga del plazo de duración de la sociedad, estableciéndose en 99 años contados desde el 8/6/1987 y se ratificó el art. 2° del estatuto de la S.A. Plazo: 99 años contados desde el 8/6/1987. Mauricio Gabriel González, Contador Público.

PETRO DUAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hilda Angélica Juárez, 11/10/1976, DNI 25.485.389, CUIT 27-25485389-0; Damián Martín Jara, 15/12/1973, DNI 23.449.627, CUIT 20-23449627-2, ambos empresarios, casado entre sí, domiciliados Francisco Duccasse 1247, Agustín Ferrari, Merlo, prov. Bs. As. 2) 03/06/2022. 3) Petro Dual S.R.L. 4) Francisco Duccasse 1247, localidad Agustín Ferrari, partido Merlo, prov. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar, por sí o por intermedio de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Explotación de Estaciones de servicios para automotores, mediante la comercialización, compra, venta, consignación, distribución, de combustibles de todo tipo, aceites, lubricantes, grasas, aditivos, neumáticos, cámaras para todo tipo de vehículos automotores, lavado y engrase, y repuestos y accesorios de los mismos y la prestación integral de servicio de gomería, servicios que sean conexos con la actividad de estación de servicio, como minibar, cafetería, compraventa de golosinas, cigarrillos, y artículos alimenticios y bebidas. Podrá recibir y otorgar mandatos, comisiones y consignaciones, como así también importar y/o exportar todos aquellos productos relacionados a su objeto social. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gerente: Damián Martín Jara. 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, todo el tiempo de duración sociedad. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Gerente. 10)

31/12. Tomás Andrés Fasano, Notario.

SANITARIOS MIGUELES S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 23/05/2022, por renuncia del Sr. Asdrúbal Rubén Oscar Migueles se designa como Gerente a Carola Migueles, CUIT 27-34905163-5, domic. José Ingenieros N° 1165, MdP. Ignacio Pereda, CPN.

DEAR & GRIEG S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Julio Fabián Hasan, nacido el 3 de febrero de 1969, de estado civil casado en primeras nupcias con Vanesa Daniela Sánchez locco, de nacionalidad argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.415.983, CUIT 20-20415983-2, comerciante, domiciliado en la calle 115 número 143 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Patricio Damián Xhupa, nacido el 5 de abril de 1977, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.952.164, CUIT 20-25952164-6, analista programador, domiciliado en la calle 13 número 119 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 2) Fecha del instrumento de constitución: 03/05/2022; 3) Denominación: Dear & Grieg S.A.; 4) Domicilio social: calle 60 N° 694 piso 8/9 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto social: La comercialización, provisión, consignación, comisión, representación, locación, importación y exportación de productos electrodomésticos y electrónicos en general tales como televisores, heladeras, cocinas y demás artefactos de uso doméstico y de oficina, máquinas de computación, insumos de computación, repuestos y accesorios, placas, audio, parlantes, cámaras de fotos, reproductor de DVD y demás artefactos que comprendan el rubro; accesorios telefónicos, fundas, celulares, fax, antenas, y demás artefactos utilizados para la comunicación; artículos de librería y papelería, envases de papel y cartón, productos de bazar, juguetería, cotillón, materiales y productos de limpieza; artículos de esparcimiento y deportes, ropa deportiva, bicicletas, patinetas, monopatinos y similares, embarcaciones deportivas, armas y municiones, equipos de pesca, piletas de natación de lona o plástico; cochecitos, sillas de paseo para bebés, andadores, triciclos; muebles, equipamiento e instalaciones para oficinas; materiales de construcción, artículos de ferretería y materiales eléctricos, cerraduras, pinturas y productos conexos; uniformes, guardapolvos escolares y cualquier otra ropa de trabajo. Servicios: provisión de servicios de almacenamiento y depósito, gestión de logística, empaquetado y transporte de mercaderías en general, alquiler de maquinaria y vehículos; consultoría y asesoramiento empresarial. Construcción: servicios de construcción, reforma, terminación y reparación de edificios residenciales y no residenciales, públicos y privados, alquiler de equipos de construcción y/o demolición, actividades especializadas de la construcción, movimiento de tierra, preparación de terrenos para obras, colocación de instalaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionan con el mismo y no sean prohibidas por las leyes o por este Estatuto; 6) Plazo de duración: 99 años; 7) Capital social: El capital social alcanzará la suma de pesos Trescientos Mil (\$300.000,00), dividido en trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Mil (1000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Julio Fabián Hasan, suscribe doscientas veinticinco acciones de Mil pesos valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos Doscientos Veinticinco Mil; el Sr. Patricio Damián Xhupa suscribe setenta y cinco acciones de Mil pesos valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos Setenta y Cinco Mil. La integración del capital suscripto por los accionistas se efectúa del siguiente modo: el veinticinco por ciento (25 %) de sus respectivas suscripciones lo integran en dinero en efectivo, o sea la cantidad de pesos veinticinco mil (\$25.000), suma que es entregada en este acto al Presidente del Directorio conforme lo requerido por el artículo 187 de la Ley General de Sociedades y los artículos 139 inciso d) y 140 de la Disposición 45/2015. Y se comprometen a integrar el saldo del setenta y cinco por ciento en un plazo de dos años, contados a partir del día de la fecha, en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550; 8) Presidente: Julio Fabian Hasan, Director Suplente: Patricio Damian Xhupa. Durarán en sus cargos tres ejercicios. 9) Representación Legal: Julio Fabian Hasan; 10) Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año, debiendo confeccionar un balance el cual será puesto a disposición de los accionistas dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. Marisol Celeste Cepeda, Contadora Pública.

PUEBLO NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 31/05/2022, entre Santiago Araya, arg. nacido el 13/05/1966, casado en primeras nupcias con Paula Cossio, empresario, DNI 17.571.100, CUIT 20-17571100-8, domiciliado en Martindale Country Club lote as08, Presidente Derqui, Pilar, prov. de Bs. As. y Gastón Ducos, arg., nacido el 27/02/1989, soltero, empresario, DNI 34.005.966, CUIT 20-34005966-3, domiciliado en Rivadavia 1414 de Coronel Suárez, deciden conformar Pueblo Norte S.R.L.: Domicilio social: Brown N° 1421 de la ciudad de Coronel Suárez, partido del mismo nombre, prov. de Bs. As.- Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: Constructora: proyección, montaje y/o ejecución de todo tipo de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; construir todo tipo de inmuebles, plantas y naves de almacenamiento y distribución; reformas, ampliaciones, refacciones; realización de todo tipo de obras civiles, viales, de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, redes cloacales, etc.; Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división, administración y/o explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos. Agropecuarias: explotación de establecimientos agropecuarios para el cultivo de cereales y oleaginosas, cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; compra, venta, acopio de cereales, instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; adquisición de reproductores con miras al mejoramiento y selección del ganado y el aumento de su capacidad de producción; creación de establecimientos para industrialización de los productos; compra de artículos de

consumo, productos, instrumentos, maquinarias, herramientas, repuestos, enseres, productos veterinarios, semillas forrajeras y todo cuanto fuere necesario para la actividad. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.- No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.- Duración 99 años. - Capital: \$200.000 - Administración y representación: La administración social será ejercida por los socios con el cargo de gerentes, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Podrán ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la LGS. Fiscalización privada a cargo de los socios art. 55 LGS.- Fecha cierre de ejercicio: 30 de abril. Rodrigo Villalba, Abogado.

ATLÁNTICA INSTALACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Por acta de directorio de fecha 23/05/2022. Se produce un cambio de sede social: domic. Garay N° 1155, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

ARENA GRANDE S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio y cambio de sede. 1) Por acta de asamblea general ordinaria y acta de directorio de fechas 23/05/2022, por renuncia de Pablo Octavio Pilaftsidis al cargo de director titular y vicepresidente y de María Sofia Pilaftsidis al cargo de directora suplente, se designa el siguiente directorio: presidente: Esteban Pascual Ramos, CUIT 20-17456296-3, domic. Primera Junta 1867, MdP; director suplente: Ezequiel Florencio Ramos, CUIT 20-20040422-0, domic. Mendoza 4130, MdP. 2) Por acta de directorio de fecha 27/05/2022. Se produce un cambio de sede social: domic. Primera Junta 1867, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

SAYTRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 20/05/2022, unánime (art. 237 LGS), se resuelve aclarar que la gerencia de la sociedad se integra por Gustavo Javier Garrote, DNI 14.773.743, CUIT 20-14773743-3 y Marcelo Agustín Garrote, DNI 17.196.505, CUIT 20-17196595-6, en su carácter de socios (art. quinto del estatuto social). Rodrigo Villalba, Abogado.

TRIPAZZI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 27/05/2022, se resuelve cambio de domicilio social a la calle Conesa 2057 de Lomas de Zamora, Bs. As.- Maximiliano Ariel Latronico DNI 34.461.657, CUIT 20-34461657-5 CUIT y Hernan Daniel Violante 30.356.188, CUIT 23-30356188-9, renuncian a su cargo de gerentes; la renuncia es aceptada y su gestión aprobada. Se designa nueva gerente a Daiana Beatriz Mieres DNI 37.388.152, CUIT 27-37388152-5, acepta cargo y constituye domicilio especial en Conesa 2057, ciudad y partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

HORMIGONERA CHIVILCOY S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea N° 33, Desig. Autoridades, Dist. Cargos. "Hormigonera Chivilcoy S.A.", Chivilcoy, 15.04.22, accionistas, 100 % capital social, preside Osvaldo Raul Centurión, carácter unánime, Orden del Día: 2) Determinación número directores, elección: Directorio 3 titulares, 1 suplente, designan, Directores titulares: Osvaldo Raul Centurion, arg., cas. 1º nup. c/María Graciela Giorello, nac. 29.03.56, empresario, dom. Zapiola, 490, Chivilcoy, DNI 12.152.128, CUIT 20-12152128-9; Hector Osvaldo Centurion, arg., soltero, hijo de Osvaldo Raul Centurion, y Maria Graciela Giorello, nac. 13.04.80, empresario, dom. Zapiola, 490, Chivilcoy, DNI 27.851.718, CUIT 20-27851718-8; Nicolas Centurion, arg., soltero, hijo de Osvaldo Raul Centurion y Maria Graciela Giorello, nac. 20.05.83, empresario, dom. Zapiola 490, Chivilcoy, DNI 30.270.019, CUIT 20-30270019-3; Director suplente: Maria Graciela Giorello, arg., cas. 1º nup. c/Osvaldo Raul Centurion, nac. 27.08.57, empresaria, dom. Zapiola 490, Chivilcoy, DNI 13.837.031, CUIT 27-13837031-9. Distribución cargo: Presidente Director titular: Osvaldo Raul Centurion, Vicepresidente: Hector Osvaldo Centurion, Director titular: Nicolas Centurion, Director suplente: Maria Graciela Giorello, 3 ejercicios, aceptan cargos, constituyen domicilio especial Ruta Nac. N° 5, Km. 160, Parque Industrial Chivilcoy, Pdo. Chivilcoy, Bs. As. Adriana Belgrano, Abogada.

2 QUINTALES DEL SUDESTE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por subsanación 1) Rafael Martin Vassolo, 10/08/1971, argentino, casado, veterinario, DNI 22.138.901, domiciliado en calle Juan B. Istilart N° 370 de la ciudad y partido de Tres Arroyos; José Ignacio Bertoldi, 30/04/1973, argentino, casado, empresario, DNI 23.209.240, domiciliado en calle Lucio V. López N° 637 de la ciudad y partido de Tres Arroyos; 2) Escritura 25/02/2022 y 23/03/2022. 3) 2 Quintales del Sudeste S.A. 4) Sede: calle Primera Junta N° 275 de la ciudad y partido de Tres Arroyos. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Mediante la realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. Prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios. Actividades propias de las compañías constructoras y promotoras en general. Redacción de proyectos, realización y construcción de toda clase de edificios, obras de ingeniería y arquitectura y contratación de obras; 6) 99 años. 7) \$8.300.000 8) Presidente: Jose Ignacio Bertoldi, Director Suplente: Rafael Martin Vassolo. Se prescinde de sindicatura. Duración mandato: 3 ejercicios. Directorio: Uno a cinco directores titulares, igual o menor número de suplentes. 9) Presidente. 10) 30/11. Juan Ignacio Colombo, Contador Público.

RAFICO S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. N° 33 del 11/04/22 art.60 designa. Presidente. Randazzo Magdalena Carmela. Director titular. Randazzo Marcelo Jorge. Firmado. Carolina Pasquale. Abogada.

EL PROGRESO AGRÍCOLA DE PIGÜÉ COOPERATIVA LIMITADA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y OTROS SERVICIOS

POR 3 DÍAS - Acuerdo de Absorción/fusión, Integración Cooperativa. Astro Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples, Limitada. Mayor Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples. Cumplimiento Art. 5 Res. 100/90 Ministerio del Interior. El Consejo de Administración de la Cooperativa informa que por Asambleas del 17 y 22 de diciembre de 2021, las Cooperativas han aprobado el Acuerdo de Absorción/Fusión integración Cooperativa, por el cual El Progreso Agrícola de Pigüé Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito y Otros Servicios, CUIT 30-50004076-5, Matrícula INAES Nro. 12 expone un Activo de \$42.467.732,83.-, un Pasivo de \$1.655.684,95.-, un PPNN de \$40.812.047,88.- y un Resultado para el semestre de \$2.481.409,12.- con sede en Humberto I Nro. 15, primer piso, Depto. "A", Pigüé, Partido de Saavedra, Pcia. de Buenos Aires, absorbe y fusiona a Mayor Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples, CUIT 30-50006188-6, Matrícula INAES Nro. 5.258, la cual expone un Activo de \$5.669.480,79.-, un Pasivo de \$5.569.195,75.-, un PPNN de \$100.285,04.- y un Resultado para el semestre de \$183.601,50.- y a Astro Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples Limitada, CUIT 30-50005680-7, Matrícula INAES Nro. 4778 la cual expone un Activo de \$5.694.710,93.-, un Pasivo de \$5.692.451,57.-, un PPNN de \$2.259,36.- y un Resultado para el semestre de \$181.976,50.-, estas dos últimas con domicilio en 25 de mayo 432, piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando de ello y en un EECC consolidado y reexpresado a moneda constante fecha 31 de Diciembre de 2021 un Activo de \$42.570.277,27.-, un Pasivo de \$1.655.684,95.- y un PPNN de \$40.914.592,28.- La fecha de aprobación del Compromiso Previo de Fusión ha sido el 28 de Julio de 2021, con debido tratamiento del tema por Resoluciones Sociales de las tres Cooperativas. El aviso de Fusión y su correspondiente publicación fueron aprobadas por Acta de Consejo de Administración de fecha 9/03/2022 de El Progreso Agrícola de Pigüé Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito y Otros Servicios; por Acta de Consejo de Administración N° 587 de fecha 9/03/2022 de Astro Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples Limitada; y por Acta de Consejo de Administración N° 651 de fecha 9/03/2022 de Mayor Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples. Queda expresamente autorizado a publicar el Aviso de Fusión el Dr. Antonio García Vilariño, presidente de la Cooperativa Absorbente, tal como surge del Acta de Consejo de Administración de fecha 24/05/2022 de El Progreso Agrícola de Pigüé Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito y Otros Servicios; Acta de Consejo de Administración N° 588 de fecha 24/05/2022 de Astro Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples Limitada; y Acta de Consejo de Administración N° 652 de fecha 24/05/2022 de Mayor Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples. Oposiciones de Ley en la sede de la Cooperativa fusionante absorbente. Pigüé, Partido de Saavedra, Pcia. de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de mayo de 2022. Dr. Antonio García Vilariño, Presidente.

jun. 10 v. jun. 14

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CHICHA COMPLEJO CAMPO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/03/2022. 1.- Cristian Eduardo Milocco, 12/06/1975, casado/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Ruta 5 km. 71 UF 57 N° 0, piso Lomas de San Antonio Luján, Luján, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.500.247, CUIL/CUIT/CDI N° 20245002476. 2.- "Chicha Complejo Campo S.A.S." 3.- Ruta Provincial 11 km. N° 315, General Lavalle, partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cristian Eduardo Milocco, con domicilio especial en Ruta Provincial 11 km. N° 315, CPA 7103, General Lavalle, partido de General Lavalle, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lucas Eduardo Milocco, con domicilio especial en Ruta Provincial 11 km. N° 315, CPA 7103, General Lavalle, partido de General Lavalle, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ VARIOS

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1. N° expte.: 51 /19; Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 101 - P. 18; del Partido de La Plata (115). 17 N° 487

- Titulares de Dominio: Urbanizaciones Torremolinos Sociedad Anónima.
2. Nº expte.: 5 /22; Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 25 - Mz. 25M - P. 28; del Partido de La Plata (55). 517 Bis N° 2620 e/ 21 y 22 Titulares de Dominio: Merker Enrique.
3. Nº expte.: 9 /22; Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 88 - P. 4; del Partido de Berazategui (120). 457 A N° 771 Titulares de Dominio: Gorosito María Cristina.
4. Nº expte.: 3 /22; Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 364 - P. 7; del Partido de Ezeiza (30). Catamarca 376 Titulares de Dominio: Brocca Mario José.
5. Nº expte.: 9 /21; Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. H - Mz. 300 - P. 6; del Partido de La Plata (55). 11 bis e/664 y 665 N° 6481 Titulares de Dominio: Sicardi Eugenio.
6. Nº expte.: 20 /22; Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 86 - Mz. 86C - P. 18; del Partido de La Plata (55). 154 N° 921 ex 984 Titulares de Dominio: Ravano Nelida Luisa.
7. Nº expte.: 21 /20; Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 29 - P. 21; del Partido de Almirante Brown (3). Pte. Perón N° 6356 Titulares de Dominio: Garaventa de Rovegna Magdalena Rovegno Julia Rosa Rovegno Victoria Maria Rovegno Esther Magdalena Rovegno Agustin Ernesto Angel Desiderio de Rovegno Concepcion Cristina.
8. Nº expte.: 22 /22; Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Qta. 205 - Mz. 6 - P. 23; del Partido de La Plata (55). 35 e/136 y 137 Titulares de Dominio: Eyheravide de Silles Mirta Angela.
9. Nº expte.: 16 /21; Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 51 - P. 26; del Partido de Florencio Varela (32). 1234 Morón N° 913 Titulares de Dominio: Esposito de Bernardo Ana Maria Bernardo Luis.
10. Nº expte.: 22 /21; Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 18 - P. 23 - Sub P. 1; del Partido de Lanús (25). Cnel. Bueras N° 3958 Titulares de Dominio: Mangialavori Domingo Rolando.
11. Nº expte.: 87 /19; Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 157 - P. 3Z; del Partido de José C. Paz (132). Alfredo Nobel 645 Titulares de Dominio: Laredo de Bedini Maria Dominga.
12. Nº expte.: NUÑEZ; Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Qta. 207 - Mz. 207A - P. 1; del Partido de La Plata (55). 135 e/38 y 39 N° 323 Titulares de Dominio: Ramallo Hermenegildo.
13. Nº expte.: 30 /18; Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. U - Mz. 56A - P. 11; del Partido de Escobar (118). Falco N° 1559 Titulares de Dominio: Cristiania Sociedad en Comandita por Acciones.
14. Nº expte.: 54 /19; Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 116 - P. 22; del Partido de Almirante Brown (3). Diaz Velez 2445 Titulares de Dominio: Inmobiliaria SOLCA Sociedad de Responsabilidad Limitada.
15. Nº expte.: 75 /19; Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 55 - P. 8; del Partido de Lomas de Zamora (63). Cafayate N° 468 Titulares de Dominio: Rocha PanfiloCorrales y Heredia Stella MarisCorrales y Heredia Mabel GladysHeredia de Corrales Dominga.
16. Nº expte.: 78 /19; Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 54 - P. 19; del Partido de Berazategui (120). 125 N° 1850 Titulares de Dominio: Sociedad de Responsabilidad Limitada Barrio San Juan.
17. Nº expte.: 86 /19; Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 22a - P. 11; del Partido de Berazategui (120). 259 N° 784 Titulares de Dominio: Terzagui Raul Horaciobañez CarlosGarcia Sanchez FranciscoSobron GregorioFerrari Benito.
18. Nº expte.: 12 /20; Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 115 - P. 21; del Partido de Berazategui (120). 129A N° 2152 Titulares de Dominio: Bader Gustavo AlbertoBader Carl HeinzBader Juana EleonoraLeichter de Bader Carolina Maxima.
19. Nº expte.: 30 /20; Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 14 - P. 15; del Partido de Almirante Brown (3). Blas Pereyra N° 88 Titulares de Dominio: Roca y Trabucco Maria Teresa.
20. Nº expte.: 2 /22; Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 175 - P. 6; del Partido de La Costa (123). 22 N° 271 las toninas Titulares de Dominio: Benossi Silvana.
21. Nº expte.: 4 /22; Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Ch. 247 - Mz. 247M - P. 31; del Partido de La Plata (55). 199 e/ 39 y 40 s/n Titulares de Dominio: Besozzi o Besozzi y Tesi Maria CristinaBesozzi o Besozzi y Tesi María Ines.
22. Nº expte.: 29 /20; Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 124 - P. 9; del Partido de Lomas de Zamora (63). Ricardo Palma 2036 Titulares de Dominio: Mosquera Manuel.
23. Nº expte.: 12 /21; Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 27 - P. 3; del Partido de Berazategui (120). 136 N° 4833 Titulares de Dominio: Cieniuch Wenceslao.
24. Nº expte.: 15 /21; Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 64 - P. 19; del Partido de Almirante Brown (3). Mitre N° 1850 Titulares de Dominio: Torrecillas Sanchez Antonio.
25. Nº expte.: 40 /21; Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 125 - P. 13; del Partido de Almirante Brown (3). Dardo Rocha N° 1111 Titulares de Dominio: Fariña y Moreira Ricardo Alberto JuanFariña y Moreira Rodolfo Carlos CesarFariña y Moreira Beatriz RosaFariña y Moreira Carlota Ester JuliaMoreira Angelica Beatriz.
26. Nº expte.: 58 /21; Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 312B - P. 8; del Partido de Almirante Brown (3). Crisantemo N° 6371 Titulares de Dominio: Stefanelli Luis María Antonio.
27. Nº expte.: 67 /21; Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 81 - P. 8; del Partido de Malvinas Argentinas (133). Amenábar N° 5473 Titulares de Dominio: Klein Maria Beatriz.
28. Nº expte.: 6 /22; Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 92 - P. 32; del Partido de Florencio Varela (32). Atenas N° 1385 Titulares de Dominio: Alabar Aurelia.
29. Nº expte.: 7 /22; Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Qta. 23 - Mz. 23J - P. 19; del Partido de Moreno (74). Necochea N° 1885 Titulares de Dominio: Sigal Silvia Sara.
30. Nº expte.: 8 /22; Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 402 - P. 9; del Partido de Almirante Brown (3). Pedro Echangué N° 1086 Titulares de Dominio: Robat Juan.
31. Nº expte.: 59 /21; Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 462 - P. 6B; del Partido de Dolores (29). Balcarce N° 243 Titulares de Dominio: Cariaga Pedro Eleuterio.
32. Nº expte.: 11 /22; Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 185 - P. 28; del Partido de Berazategui (120). 421 N° 441 Titulares de Dominio: Loccisano Jose.
33. Nº expte.: 12 /22; Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Ch. 347 - Mz. 347B - P. 32; del Partido de La Plata (55). 53 N° 5032 Titulares de Dominio: Gil Gimeno Julio.
34. Nº expte.: 13 /22; Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 106A - P. 2; del Partido de Malvinas Argentinas (133). Degas N° 885 Titulares de Dominio: Altos de Don Torcuato Sociedad de Responsabilidad Limitada.

35. Nº expte.: 14 /22; Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. T - Mz. 3 - P. 21; del Partido de Florencio Varela (32). Rio Turbio 1152 Titulares de Dominio: Virgili y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
36. Nº expte.: 17 /22; Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 73D - P. 12; del Partido de La Plata (55). 477 e/9 y 10 N° 1482 Titulares de Dominio: Pizzi Francisco NicolasCairoli Sergio Leandro.
37. Nº expte.: 24 /22; Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 86 - Mz. 86G - P. 6; del Partido de La Plata (55). 154 e/520 y 521 N° 1182 Titulares de Dominio: Pizarro de Chaves María Isolina.
38. Nº expte.: 27 /22; Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 168 - P. 1; del Partido de Florencio Varela (32). Rodó 3003 Titulares de Dominio: Rossi Wilson Carlos.

Ariel Trovero, Director.

jun. 8 v. jun. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler 216, 1° piso, oficina 1, de la ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-136-1-6/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 463 - P. 17; Domicilio: Saldan 1455. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: BRANDZEN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 2) 2147-136-1-94/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 397 - P. 23; Domicilio: Avellaneda 430. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MASULLI de BAYNAUD María Ester.
- 3) 2147-136-1-164/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 49 - P. 8; Domicilio: Spilimbergo 2222. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: PERIA Leandro Miguel - LUNA Silveria.
- 4) 2147-136-1-342/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 39B - P. 8B; Domicilio: Eugenio Perez Quintana 2222. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: BASCIALLA Y ROGLIA Mateo Hernan.
- 5) 2147-136-1-46/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 26 - P. 1; Domicilio: Zorrilla de San Martin 4394. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MATERA Fernando Horacio - BENCICH Massimiliano - BENCICH o MIGUEL Juan Maria - OCAMPO de LEZICA ALVEAR Carmen - SASSO de CASTAÑO Lucia Delfina Raquel - FOLLONIER Juan Enrique.
- 6) 2147-136-1-195/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 43A - P. 1C; Domicilio: Perez Quintana 2174. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ Casimiro De Los Santos.
- 7) 2147-136-1-21/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 55 - P. 26; Domicilio: Aguaribay 2079. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: GOMES GUELHO José.
- 8) 2147-136-1-141/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 177 - P. 20; Domicilio: Coronel Pringles 2568. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MANZO Rafael.
- 9) 2147-136-1-1/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 175 - P. 9; Domicilio: Del Lazo 3932. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: RAMIREZ Carlos Alberto - DIAZ de RAMIREZ Marcelina Jesús.
- 10) 2147-136-1-10/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 74 - P. 15; Domicilio: Aquino 1994. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: CANO Alejandro Roberto.
- 11) 2147-136-1-48/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 198 - P. 4; Domicilio: Tel Aviv 3250. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA S.R.L - SAN ALBERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 12) 2147-136-1-162/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 65 - P. 8; Domicilio: Caferata 1820. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MONIA José.
- 13) 2147-136-1-11/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 12a - P. 16; Domicilio: Balbastro 1899. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: ZEGADA Olga Beatriz.
- 14) 2147-136-1-236/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 41 - P. 26; Domicilio: Repetto 5396. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 15) 2147-136-1-233/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 215 - P. 14; Domicilio: Horacio Quiroga 4125. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MONTARAZ INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA - AGERSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 16) 2147-136-1-543/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 56 - P. 11; Domicilio: Aguaribay 1936. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: OLIVERI de DIAZ Emma Carolina.
- 17) 2147-136-1-168/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. / - Qta. 26 - Mz. 26K - P. 12; Domicilio: Santa Cruz 1351. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: BERNAL Joaquin.
- 18) 2147-136-1-229/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Ch. / - Qta. 80 - Mz. 80B - P. 2; Domicilio: Coronel Romero 4562. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: ILUNDAYN Arnaldo Ruben - TREJO Liliana Graciela.
- 19) 2147-136-1-33/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 286 - P. 3; Domicilio: Caaguazu 871. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: KATZ zygundo.
- 20) 2147-136-3-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 139 - P. 3; Domicilio: Facundo 2407. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: URSA Juan Antonio.
- 21) 2147-136-1-269/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. / - Qta. 27 - Mz. 27R - P. 3; Domicilio: Zarate 3170. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: DE NORDENFLYCHT de NECOCHEA Paulina.
- 22) 2147-136-1-52/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 282 - P. 19; Domicilio: Caaguazú 818. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: JONGEWAARD de BOER y WESTERMAYER Herminia Maria Jacoba.

- 23) 2147-136-1-230/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 101 - P. 8; Domicilio: Santa Cruz 3125. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: VILLALBA Carlos Alfredo.
- 24) 2147-136-1-131/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 202 - P. 18; Domicilio: Pringles 2666. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA S.R.L. - SAN ALBERTO Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 25) 2147-136-1-115/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Ch. / - Qta. 63 - Mz. 63A - P. 14; Domicilio: Presidente Peron 7171. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: LORENZO Y TRIGAS Encarnacion - LORENZO Y TRIGAS José - TRIGAS DE LORENZO Carmen.
- 26) 2147-136-1-7/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 122 - P. 12; Domicilio: Laguna 1975. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MURUA Juan Carlos - ACOSTA de MURUA Norma Isabel.
- 27) 2147-136-1-263/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 115 - P. 2; Domicilio: Portugal 3152. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: LAREU Gumersindo Jose.
- 28) 2147-136-1-1633/2002. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 159 - P. 24; Domicilio: Austria 2672. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: ORTIZ Felipe Adriano.
- 29) 2147-136-1-97/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. / - Qta. 23 - Mz. 23B - P. 16; Domicilio: Aquino 682. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: BLANCO Leoncio.
- 30) 2147-136-1-257/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 26 - P. 23; Domicilio: Virgen de la Guardia 170. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: NOLI Maria Luisa.
- 31) 2147-136-1-272/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 8 - P. 5C; Domicilio: Bruselas 159. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: CALDELAS Ramon.
- 32) 2147-136-1-160/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 57 - P. 19; Domicilio: Medina 2333. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: CATARINO Juan Augusto.
- 33) 2147-136-1-40/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 164 - P. 2A; Domicilio: 26 de Abril 2674. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: TRIAS Eudaldo Ramon - BOIX VIVVES Eugenio Fernando.
- 34) 2147-136-1-180/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 118B - P. 9; Domicilio: Aguaribay 1341. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: GARCIA Maria.
- 35) 2147-136-1-319/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 20 - P. 4; Domicilio: Juramento 4064. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 36) 2147-136-1-59/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 367B - P. 2H; Domicilio: Quesada 827. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: BELLUSCI Y FERNANDEZ Agustin Rolando - BELLUSCI Y FERNANDEZ Maria Luisa - BELLUSCI Y FERNANDEZ Mabel - BELLUSCI Y FERNANDEZ Gladys Magdalena - BELLUSCI Y FERNANDEZ Nelly Rosa - FERNANDEZ de BELLUSCI María.
- 37) 2147-136-1-213/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. / - Qta. 24 - Mz. 24S - P. 12; Domicilio: Cerrito 1297. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: ALONSO Asuncion Elena.
- 38) 2147-136-1-361/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 61 - P. 5S; Domicilio: Medina 2255. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: BASCIALLA Y Roglia Giselda.
- 39) 2147-136-1-39/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 3 - P. 16; Domicilio: Camino 4885. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: ROMERO de TOZZI Celina Raquel.
- 40) 2147-136-1-233/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 215 - P. 15; Domicilio: Horacio Quiroga 4125. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MONTARAZ INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA - AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.

Ariel Trovero, Director.

jun. 8 v. jun. 10

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en calle Catamarca 2119 PB. "1" de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 12.

- 1) 2147-45-1-31/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 81 - Mz. 81-cc - P. 14; Domicilio: Talcahuano 3197. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: MALOYA SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 2) 2147-45-1-28/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 72 - Mz. 72-ee - P. 11; Domicilio: Jerónimo Costa 2545. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: DONSIINI Miguel Ángel; MARTINEZ Ricardo Alberto; VIDELA Mercedes Ester; SANCHEZ Soledad Dolores.
- 3) 2147-45-1-29/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 23 - Mz. 23-ff - P. 1a; Domicilio: Padre Cardiel 8242. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: BAMARSA, CIFFIMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, FORESTAL, INMOBILIARIA, MANSATARIA Y AGROPECUARIA.
- 4) 2147-45-1-42/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Rural - P. 236-g; Domicilio: Tapia N° 5530. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: STRADA de PARIS Stella Maris; STRADA de GIRALDES Marta Inés.
- 5) 2147-45-1-27/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 77 - Mz. 77-e - P. 14; Domicilio: Portugal 2656. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: CHIESA Carlos Alberto; CEMINARI Elsa Noemí; CANEPA Néstor Armando; TORIO Oscar Alfredo.
- 6) 2147-45-1-12/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. DD - Mz. 128 - P. 18; Domicilio: Rosales 10489. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: PEÑA Alberto Nicolás.
- 7) 2147-45-1-283/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 66 - Mz. 66-p - P. 23; Domicilio: Brumana 2684.

- Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: NACHMAN MENDEL.
- 8) 2147-45-633/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. V - Mz. 60 - P. 17; Domicilio: Botana (ex 620) 1756 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL JOCKEY CLUB MAR DEL PLATA”.
- 9) 2147-45-1-49/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 57 - Mz. 57-e - P. 15; Domicilio: Dellepiane 2099 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: AZZARA de MONZON María; MONZON María Angélica; MONZON Silvia Ethel.
- 10) 2147-45-1-105/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Ch. 347 - Mz. 347-ie - P. 1-w - SubP. 2; Domicilio: Vieytes 3690 Planta baja . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: FRANCISCO NESTOR BOTTA CONSTRUCCIONES S.R.L.
- 11) 2147-45-1-263/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 66 - Mz. 66A - P. 2; Domicilio: Rivadavia 8180. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: LOSAZO JUAN.
- 12) 2147-45-1-86/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 54 - Mz. 54-w - P. 15; Domicilio: Génova 8119 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: DULCE Julio Antonio; DULCE y SIBOLDI Julio Antonio; DULCE y SIBOLDI Adelina María.
- 13) 2147-45-1-233/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. L - Mz. 6 - P. 7; Domicilio: Agote 625 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: SICARDI Félix.
- 14) 2147-45-1-128/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 85 - Mz. 85-z - P. 9; Domicilio: Republica Del Líbano 3229 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: GONZALEZ LAIN Manuel.
- 15) 2147-45-1-117/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 35 - Mz. 35-bb - P. 8; Domicilio: Necochea 8610 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: D’AGOSTINO José; AMAYA Agustín Osvaldo; GOMEZ Nelva Adela.
- 16) 2147-45-1-247/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 39 - Mz. 39j - P. 12; Domicilio: Pescadores 1355 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: MARCONE y BENVENUTO Héctor Marcos Víctor.
- 17) 2147-45-1-59/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 116 - P. 13; Domicilio: Sanchez Labrador 6131 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: BUFFONI Augusto; HAEDO Carlos María; DELGADO Antonio; BOGGIATTO Bartolomé José.
- 18) 2147-45-1-62/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 123 - P. 10; Domicilio: Ringuelet 6153 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: BUFFONI Augusto; HAEDO Carlos María; DELGADO Antonio; BOGGIATTO Bartolomé José.
- 19) 2147-45-1-178/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 70 - Mz. 70-c - P. 9; Domicilio: Esperanto 2237 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ARANA Margarita Elena; MARCON y ARANA Mirta Elena; MARCON Y ARANA Norberto Raúl.
- 20) 2147-45-1-68/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 77-n - P. 25; Domicilio: Reforma Universitaria 3048 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ZURITA SOTO Jorge Enrique.
- 21) 2147-45-1-260/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 42 - P. 20; Domicilio: José Martí 3470 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: CONTRERAS Roberto Arcadio.
- 22) 2147-45-1-28/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IB - Sec. B - Mz. 117 - P. 1-b - SubP. 54; Domicilio: Avenida Pedro Luro 2582, piso 9, Dpto. “e” . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: D’ALESSANDRO Pedro Emilio.
- 23) 2147-45-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 1-11-s - P. 14; Domicilio: Mugaburo 7857 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: LEMMI de CAMUSSO Mirka Lili; LEMMI de GONZALEZ María Elena; LEMMI y FRONTINI Marta Susana; LEMMI y FRONTINI Mario Arturo y FRONTINI de LEMMI María Elena.
- 24) 2147-45-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 35-f - P. 2-g; Domicilio: Bouchard 5055 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: SAVINI de BELLONIO Gracia.
- 25) 2147-45-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 88 - Mz. 88-j - P. 1; Domicilio: Bordabehere 3620 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: PERROTTA y TORIBIO Gustavo Alberto; PERROTTA y TORIBIO Ricardo Guillermo; PERROTTA y TORIBIO Jorge Pedro LOPEZ SOTO y OLIVA María del Pilar; LOPEZ SOTO y OLIVA María Teresa; LOPEZ SOTO y OLIVA Ana María.
- 26) 2147-45-1-12/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. DD - Mz. 128 - P. 18; Domicilio: Rosales 10.489 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: PEÑA Alberto Nicolás.
- 27) 2147-45-1-21/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 1-v - P. 14; Domicilio: Vignolo 991 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: MOLINA Antonio Demetrio.
- 28) 2147-45-1-33/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 76-g - P. 6; Domicilio: Güiraldes 9436 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: D’OVIDIO Esther Ana Cayetanina.
- 29) 2147-45-1-16/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. V - Mz. 79 - P. 3; Domicilio: Moreno 11.166 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL JOCKEY CLUB MAR DEL PLATA”.
- 30) 2147-45-1-27/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 77 - Mz. 77-e - P. 14; Domicilio: Portugal 2656 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: CHIESA Carlos Alberto; CEMINARI Elsa Noemí; CANEPA Néstor Armando; TORIO Oscar Alfredo.
- 31) 2147-45-1-205/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 77 - Mz. 77-dd - P. 13; Domicilio: Colombia 2968 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: CHIESA Carlos Alberto; CEMINARI Elsa Noemí; CANEPA Néstor Armando; TORIO Oscar Alfredo.
- 32) 2147-45-1-3834/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 77 - Mz. 77-y - P. 12; Domicilio: Castelli 9295 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: CHIESA Carlos Alberto; CEMINARI Elsa Noemí; CANEPA Néstor Armando; TORIO Oscar Alfredo.
- 33) 2147-45-1-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 36 - Mz. 36-h - P. 6; Domicilio: Juramento 1317 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ERCOLANO Clara Amelia.
- 34) 2147-45-1-24/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 24 - Mz. 24-y - P. 13; Domicilio: Pelayo 326 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: DI PLACIDO Carmela.
- 35) 2147-45-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 160-j - P. 3-a; Domicilio: Ricardo Palma 273 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: MONACO ò MONACO Y LA IACONA Horacio; MONACO y DI MARINO Laura Susana; DI MARINO DE MONACO Margarita Cándida Felicitas.
- 36) 2147-45-20/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 34 - P. 16; Domicilio: Rosales 5539 . Partido de

General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: CRUZ Raúl.

37) 2147-45-1-249/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. AA - Mz. 4 - P. 4; Domicilio: Fitte 1761 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: BAKKER DIEGO.

38) 2147-45-1-47/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 57 - Mz. 57-z - P. 11; Domicilio: Dellepiane 2343 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: NAGER Emilio Santiago; NAGER José Juan.

39) 2147-45-1-37/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 64 - Mz. 64-j - P. 16; Domicilio: Heguilor 2597 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: FIORITO COMERCIAL RESPONSABILIDAD LIMITADA.

40) 2147-45-1-46/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 61-b - P. 6-a; Domicilio: Albarracín 1657 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: SANCHEZ MANUEL.

Ariel Trovero, Director.

jun. 8 v. jun. 10

Del Partido de Patagones

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Patagones, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 217, Stroeder, partido de Patagones, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16 a 20.

1) 2147-79-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 56 - P. 7-B; Localidad: Stroeder. Partido de Patagones. Titular/es de Dominio: EVA ELISA RUFF.

2) 2147-79-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 75 - P. 74; Localidad: Stroeder. Partido de Patagones. Titular/es de Dominio: JOSE CURETTI.

3) 2147-79-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 64 - P. 14; Localidad: Carmen de Patagones. Partido de Patagones. Titular/es de Dominio: FRANCISCO EMILIO GUIDO CORNALI.

Ariel Trovero, Director

jun. 8 v. jun. 10

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 2580, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 10 a 14.

1) 2147-74-1-49/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 89 - P. 1; Domicilio: Yersin N° 10795. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MADERO NORTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

2) 2147-74-1-88/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 14 - Mz. 14ak - P. 1; Domicilio: Democracia N° 1584. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CLARIBE SOCIEDAD INVERSORA Y DE SERVICIOS.

3) 2147-74-1-84/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 91B - P. 4; Domicilio: El Rodeo N° 2260. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ALVAREZ Y TRUEBA Francisco Pedro.

4) 2147-74-1-274/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Mz. 72a - P. 28; Domicilio: Da Vinci N° 1915. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ZIUBRECKYJ Teodoro.

5) 2147-74-1-106/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Ch. 37 - Mz. 37a - P. 8; Domicilio: Elpidio Gonzalez N° 2336. Localidad: La Reja. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BORIO DE PASTORINI Angela- PASTORINO Y BORIO Delia- PASTORINO Y BORIO Isolina- PASTORINO Y BORIO Amelia- PASTORINO Y BORIO Maria Esther- PASTORINO Y BORIO Juan Carlos- PASTORINO Y BORIO Carlos Oscar Atilio.

6) 2147-74-1-9/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Qta. 27 - Mz. 27b - P. 30; Domicilio: La Madre N° 193. Localidad: 25 de Mayo. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LOPEZ RODRIGUEZ Manuel.

7) 2147-74-1-228/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 8 - P. 12; Domicilio: Chusman N° 1805. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FINELLI Mirta Susana.

8) 2147-74-1-231/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 53b - P. 21; Domicilio: Grandoli N° 2010. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CARBALLEDA Enrique Laureano.

9) 2147-74-1-300/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 91 - P. 3; Domicilio: Murillo N° 7230. Localidad: Cuartel V. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MADERO NORTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

10) 2147-74-1-121/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Qta. 3 - Mz. 3d - P. 17; Domicilio: Costa Rica N° 1423. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BARABASQUI Santiago.

11) 2147-74-1-75/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 130 - P. 8; Domicilio: Rio Gallegos N° 1962. Localidad: La Reja. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CAMINOS Claudio Alberto.

12) 2147-74-1-268/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 9 - Mz. 9a - P. 12; Domicilio: E. del Campo N° 2302. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PAIONE Consiglio.

13) 2147-74-1-184/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Ch. Qta - Mz. 169 - P. 12; Domicilio: Rivadavia N° 5330. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: TEICHER Ernesto FISHER Elena Ramona.

- 14) 2147-74-1-407/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 14 - Mz. 14ab - P. 17; Domicilio: Democracia N° 1485. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BARONE Alberto Rafael- MARTINO Ana María.
- 15) 2147-74-1-386/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 77 - P. 12; Domicilio: Juan Cruz de Solís N° 2955. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CASSIERI Hector Horacio Salvador- CASSIERI Osvaldo Juan Jose- CASSIERI María Jacinta Rosa- CASSIERI Ercilia Isabel- CASSIERI Carlos Alberto - CASSIERI Jorge Raymundo- CASSIERI Y DELGADO Silbana Edith- CASSIERI Y DELGADO Daniel Horacio- CASSIERI Hector Hor.
- 16) 2147-74-1-27/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 94 - P. 7; Domicilio: Julia Iaglia de Regueiro N° 4531. Localidad: La Reja. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ALVAREZ Arturo.
- 17) 2147-74-1-85/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Qta. 6 - Mz. 6d - P. 1; Domicilio: Mercedes N° 1098. Localidad: Escobar. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BASSO de ESCOBAR ROJAS Ada Esperanza- ESCOBAR Y BASSO María Gilda- ESCOBAR Y BASSO Carlos Antonio María.
- 18) 2147-74-1-315/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 38 - Mz. 38k - P. 6; Domicilio: O. Brien N° 816. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LA SOCIEDAD CIVIL COLECTIVA EL ACICATE.
- 19) 2147-74-1-34/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 60a - P. 22; Domicilio: Rio Amazonas N° 671. Localidad: Zarsa. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: HIBASIS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 20) 2147-74-1-244/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 16 - Mz. 16b - P. 6; Domicilio: Alberti N° 2448. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BARABASQUI Santiago.

Ariel Trovero, Director.

jun. 8 v. jun. 10

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Morón con domicilio en calle R.O. del Uruguay N° 119 de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147 101-1-118/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 320 - P. 5; Domicilio: Stevenson 1824. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Rolando Calixto Sarraillh.
- 2) 2147-101-1-13/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 19b - P. 14; Domicilio: P.Vanini 2741. Localidad: El Palomar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Amancia Iturralde de Becco, Juan Dentino, Francisco Cesar Dentino.
- 3) 2147-101-1-20/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 66 - P. 20 - Sub P. 2; Domicilio: Chanas 1248. Localidad: El Palomar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: María Adua Pascucci.
- 4) 2147-101-1-62/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 118 - P. 3a y 3b; Domicilio: Guamini 3458. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Miguel Angel De Tomasi, Santiago Félix, Estela Palmira, Graciela Fossa Riglos y Poveda, Estela Felipa Poveda de Fossa Riglos, Carlos Alberto Cesar, Marta Graciela Rangoni y Maresca, Luisa Maresca de Rangoni.
- 5) 2147-101-1-48/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 323 - P. 22; Domicilio: Sucre 454. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Angel Tizziani, Julia Ollero de Tizziani.
- 6) 2147-101-1-105/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 62 - P. 15a; Domicilio: M Gachet 3831. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Aldo Alcides Domingo Carmelo Simone, Rafael Simone, Alejandro Simone, Antonio Simone, Santiago Mario Malvano.
- 7) 2147-101-1-107/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 221 - P. 13; Domicilio: Madrid 3557. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Fernando Horacio Matera, Juna María o Miguel Juan Bencich y Massimiliano Bencich.
- 8) 2147-101-1-49/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. / - Qta. 52 - Mz. 52a - P. 1; Domicilio: Reboredo 1706. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Carlos Secundino Odriozola, Carlos Roman Santiago Alconada Aramburu, Jorge Luis, Miguel Alfredo, Marta Elena, Raul Alberto, María Susana Curuchet y Durand Savoyat.
- 9) 2147-101-1-5/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 303 - P. 8; Domicilio: Ramella 2892. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Francisco Ocampos.
- 10) 2147-101-1-32/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 135 - P. 13; Domicilio: Santa Teresa 2369. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Hega Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Industrial Comercial y Mandataria.
- 11) 2147-101-1-3/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 309 - P. 4; Domicilio: Piovano 3508. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Gladys Isabel Reguera de Contmajer.
- 12) 2147-101-1-4/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 68 - P. 20; Domicilio: Msor Solari 1932. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Alfredo Antonio Camilo Grano.
- 13) 2147-101-1-12/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 245c - P. 20; Domicilio: Cjal Ramella 3558. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Juan Vicente Martínez Gavilan, Juan Roberto Martínez.
- 14) 2147-101-1-66/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 371 - P. 11; Domicilio: Santa Marta 2082. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Santa Marta Sociedad en Comandita por Acciones.
- 15) 2147-101-1-9/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 221 - P. 33; Domicilio: Passadores 3540. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Fernando Horacio Matera, Juan María o Miguel Juan y Massimiliano Bencich.
- 16) 2147-101-1-30/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. / - Qta. 54 - Mz. 54d - P. 19e; Domicilio: Cnel Arena 3551. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: José Longo y Ricardo Victor Longo.
- 17) 2147-101-1-51/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 154 - P. 18; Domicilio: Charcas 3280. Localidad:

- Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Esperanza Ines Uribe Callado de Zurano.
- 18) 2147-101-1-35/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 154 - P. 14; Domicilio: Cucha Cucha 1282. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Valentín Bracco.
- 19) 2147-101-1-36/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 154 - P. 14b; Domicilio: Cucha Cucha 1282. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Valentín Bracco.
- 20) 2147-101-1-52/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 1 - P. 11; Domicilio: Marconi 1692. Localidad: El Palomar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Mario Wejcman.
- 21) 2147-101-1-60/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 125 - P. 2; Domicilio: Fluguerto 1551. Localidad: El Palomar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Francisco, Julian, Pedro, Alejandro Enrique, Antonio, Francisco, Zorrilla.
- 22) 2147-101-1-62/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 28B - P. 6; Domicilio: Torquinst 680. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Aurelia Gambetta, Ada Wanda Gambetta de Echazarraga, Yole Procerpina Gambetta.
- 23) 2147-101-1-29/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 210 - P. 12; Domicilio: Betbeder 3355. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Cantarella, María y Cantarella Carmen.
- 24) 2147-101-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 227 - P. 23; Domicilio: Lanús 3468. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Fernando Horacio Matera, Juan Maria o Miguel Juan Bencich y Massimiliano Bencich.
- 25) 2147-101-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 150 - P. 22; Domicilio: Re Alessandri 1456. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Luis Maria Sanchez, Aida Carmen Sanchez.
- 26) 2147-101-1-61/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 331 - P. 1; Domicilio: Stevenson 1494. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Santos Liquitay.
- 27) 2147-101-1-37/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 239 - P. 25; Domicilio: I de Pardo 2577. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Fernando Horacio Matera, Juan Maria o Miguel Juan Bencich y Massimiliano Bencich.

Ariel Trovero, Director.

jun. 8 v. jun. 10

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en calle Piedras 3660 de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 12.

- 1) 2147-133-1-1710/2003. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 47 - P. 12; Domicilio: CERVIÑO 3649 EX 3625. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SCARFICCIA ALDO.
- 2) 2147-133-1-39/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 44 - P. 11; Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CEFALU INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 3) 2147-133-1-142/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 32 - P. 28; Domicilio: FRAY LUIS BELTRAN 962. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ACELAIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 4) 2147-133-1-225/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 31C - P. 2; Domicilio: VALPARAISO 1289. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 5) 2147-133-1-1/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 9C - P. 19; Domicilio: JOSÉ DE SAN MARTIN 5412. Localidad: GRAND BOURG . Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 6) 2147-133-1-17/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 88B - P. 8; Domicilio: BEAZLEY 4115. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TICEVIC ROBERTO CARLOS.
- 7) 2147-133-1-19/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 88A - P. 8; Domicilio: 25 DE MAYO 1773. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VEA MURGUIA NEMESIO, ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS, COLOMBO JORGE, QUEREILHAC EDUARDO, POGGI JOSE IGNACIO.
- 8) 2147-133-1-34/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 63A - P. 1; Domicilio: COSTA RICA 1087. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TOTER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 9) 2147-133-1-36/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 155 - P. 17; Domicilio: PASO DE LOS PATOS 706. Localidad: GRAND BOURG . Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PERSICO DE MAITO NOEMÍ LUISA MATILDE, PERSICO AMNERIS ALCIRA, MAITO GINO, GANDARA RICARDO.
- 10) 2147-133-1-37/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 44 - P. 18; Domicilio: SANTOS VEGA 190. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CEFALU INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 11) 2147-133-1-40/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 46 - P. 18A; Domicilio: GABRIELA MISTRAL 4748. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: JORA OSVALDO ALBERTO Y BARONE AZUCENA.
- 12) 2147-133-1-60/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 64A - P. 15; Domicilio: AMBROSETTI 1050. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 13) 2147-133-1-69/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 7A - P. 9; Domicilio: CERRITO 1285. Localidad:

LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: REUMANN ADOLFO REUMANNDE ENZ CONSTANCIA.

14) 2147-133-1-71/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 15 - P. 13B; Domicilio: THAMES 696. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SAN SEBASTIAN FERNANDO Y SAN SEBASTIAN FERNANDO.

15) 2147-133-1-72/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 27B - P. 18; Domicilio: MOZART 3833. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MARTINO Y CORCIA RAUL OMAR, CORCIA O COSCIA DE MARTINO ISABEL BEATRIZ.

16) 2147-133-1-79/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 4 - P. 18; Domicilio: VALPARAÍSO 2048. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RAFFAELLI AGUSTIN, RAFFAELLI DAVID, BUZZI ARNOLDO, ROMANO LARROCA ROQUE.

17) 2147-133-1-11/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 115 - P. 28; Domicilio: REPUBLICA ARGENTINA 1474. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

18) 2147-133-1-3/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 43 - P. 20; Domicilio: SUIZA 2616. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: FUNARO FRANCISCO BAUTISTA.

19) 2147-133-1-6/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 9C - P. 15; Domicilio: COLONIA 82. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TOMMASI FAUSTO LEANDRO DOMINGO MARIO Y DELLA ROVERE JOSE.

20) 2147-133-1-7/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 53 - P. 15; Domicilio: RAWSON 3411. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TELLO DOMINGO.

21) 2147-133-1-25/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 83 - P. 31; Domicilio: O BRIEN 1354. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PUGLIESE MIGUEL, EHLERS DE GONZALEZ CARLOTA GUILLERMINA, ALBINA OVIEDO ANTONIO SEGUNDO, OVIEDO MARCELO GREGORIO, OVIEDO ESTELA GREGORIA.

22) 2147-133-1-46/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 156 - P. 15; Domicilio: JAPON 2972. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SCASSO LUIS GONZALEZ Y MONTALBAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SCASSO Y DEPARTÍ ADELA SCASSO Y DEPARTÍ AIDA ANTONIETA SCASSO Y DEPARTÍ LUIS MARIANO SCASSO Y DEPARTÍ ALFREDO SEBASTIAN SCASSO Y PORCARI LUIS EMILIO SCASSO Y PORCARI MARIA TERESA SCASSO.

23) 2147-133-1-47/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 36 - P. 18; Domicilio: ALEJANDRO SIRIO 3758. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: JANZA ADAN ALBERTO, LUJAN FLORINDA ROSA.

24) 2147-133-1-58/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 98 - P. 30; Domicilio: NAZCA 1244. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GAUNA VICTOR RENE, JIMENEZ DE GAUNA ELBA GRACIELA.

25) 2147-133-1-69/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 7A - P. 9; Domicilio: CERRITO 1285. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: REUMANN ADOLFO, REUMANN DE ENZ CONSTANCIA.

26) 2147-133-23/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 55A - P. 24; Domicilio: PORTELA 2808. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGUIRRE CORNELIO.

27) 2147-133-1-25/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 83 - P. 31; Domicilio: OBRIEN 1354. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PUGLIESE MIGUEL, EHLERS DE GONZALEZ CARLOTA GUILLERMINA ALBINA, OVIEDO ANTONIO SEGUNDO, OVIEDO MARCELO GREGORIO, OVIEDO ESTELA GREGORIA.

28) 2147-133-1-441/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 50B - P. 23; Domicilio: BATALLA DE CHACABUCO 2952. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CAÑETE ALBERTO.

29) 2147-133-1-25/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 115 - P. 26; Domicilio: SAN MARTIN 1154. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BARQUET SARA DEL VALLE, CSONKA MARIA BOZSIDAR DEZSO.

30) 2147-133-1-39/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 44 - P. 11; Domicilio: JUAN DE SAN MARTIN 231. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CEFALU INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

31) 2147-133-1-29/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 80 - P. 12B; Domicilio: CABILDO 2070. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CALDERON MARTIN AMADEO, LOZARDO ELVIRA.

32) 2147-133-1-34/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 63A - P. 1; Domicilio: COSTA RICA 1087. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TOTER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

33) 2147-133-1-54/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 56A - P. 34; Domicilio: PERITO MORENO 4466. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GARCIA ORTEGO EUGENIO.

34) 2147-133-1-55/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 45B - P. 10; Domicilio: RICARDO ROJAS 835. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ACELAIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

35) 2147-133-1-56/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 6A - P. 21; Domicilio: MATOSO 347. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MASTANDREA ANGEL GABRIEL, ALBERTO ENRIQUE, OSVALDO JUAN.

36) 2147-133-1-58/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 11B - P. 22; Domicilio: DARDO ROCHA 1240. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: REUMANN ADOLFO Y REUMANN DE ENZ CONSTANCIA.

- 37) 2147-133-1-70/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 115 - P. 18; Domicilio: HERRERA 3024. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SICARDI JOSE, PEREZ EVARISTO.
- 38) 2147-133-1-74/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 84B - P. 10; Domicilio: RIOBAMBA 5051. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PANAMTIER SRL.
- 39) 2147-133-1-77/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Fr. 3 - P. 17; Domicilio: HEMINGWAY 882. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PERNA MARCELO LUIS.
- 40) 2147-133-1-79/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 57 - P. 12; Domicilio: Manuel Artigas 5601. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CORONEL Aurelio y NAYAR de CORONEL Norma Nasra.
- 41) 2147-133-1-83/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 114 - P. 13; Domicilio: José de San Martín 1143. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: FLYNN Omar Jorge, FLYNN Guillermo Aldo.
- 42) 2147-133-1-87/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 243 - P. 6; Domicilio: STEPHENSON 519. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: QUESADA PACHECO FERNANDO, AGUIRRE DE QUESADA PACHECO MARIA ESTHER.
- 43) 2147-133-1-7/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 263 - P. 13; Domicilio: COSTA RICA 2411. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: FORTUNA DE GARBOSSA NOEMI HILDA, GARBOSSA LUIS JOSE.
- 44) 2147-133-1-28/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 30 - P. 24; Domicilio: SOLDADO EX COMBATIENTE DE MALVINAS 744. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CORREA MANUEL IGNACIO, CORREA MANUEL EDISTRO, CORREA Y PERALTA ABEL EDISTRO, CORREA Y PERALTA LIA EMILIA, CORREA Y PERALTA MANUEL IGNACIO, CORREA Y PERALTA JAIME ENRIQUE, CORREA Y PERALTA RODOLFO ERNESTO.
- 45) 2147-133-1-39/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 95A - P. 1; Domicilio: GANDHI 4091. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VEA MURGUIA NEMESIO, ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS, COLOMBO JORGE, QUEREIL HAC EDUARDO, POGGI JOSE IGNACIO.
- 46) 2147-133-1-76/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 98 - P. 6A; Domicilio: RONDEAU 1749. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GARCIA ALDAZABAL JOSE ALFREDO, PAWLY MARIA ESTHER.
- 47) 2147-133-1-77/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 104 - P. 14A; Domicilio: INGENIERO HUERGO 4064. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AZPIROZ COSTA FELIX MARCELINO.
- 48) 2147-133-1-82/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 33 - P. 9; Domicilio: ESTEBAN DE LUCA 3800. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MORAIZ DE MARINO MARIA LUISA.
- 49) 2147-133-1-32/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 100 - P. 9; Domicilio: RAMOS MEJIA 4106. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NUÑEZ RAFAELA.
- 50) 2147-133-1-372/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 144 - P. 1; Domicilio: REPUBLICA DOMINICANA 1546. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GEOTOR SRL.
- 51) 2147-133-1-531/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 48D - P. 19; Domicilio: LAVALLOL 2792. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VERTICE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 52) 2147-133-1-934/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 33C - P. 15; Domicilio: PASO DE LOS ANDES 1832. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ACELAIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 53) 2147-133-1-1918/2004. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 72 - P. 38; Domicilio: RAWSON 3272. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PERALTA JOSE MARIA.
- 54) 2147-133-1-2306/2004. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 68B - P. 8; Domicilio: MARAÑÓN 5629. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TOMASZEWSKI MARIA SARA.
- 55) 2147-133-1-2306/2004. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 68B - P. 8A; Domicilio: MARAÑÓN 5629. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TOMASZEWSKI MARIA SARA.
- 56) 2147-133-1-3400/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 13 - P. 15; Domicilio: MOSCONI 1227. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SAUCEDO DE ORELLANA ARGENTINA PRESENTACION.
- 57) 2147-133-1-3510/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 25A - P. 10; Domicilio: AMENABAR 4330. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PAZ ALBERTO ZOILO.
- 58) 2147-133-1-3512/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 12A - P. 36; Domicilio: SAN MARTIN 1296. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ROSETTI ASENSIO PEDRO.
- 59) 2147-133-1-3463/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 71 - P. 2; Domicilio: BATALLA DE MAIPÚ 3379. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MAZZELLO SILVERIO.
- 60) 2147-133-1-3491/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 6 - P. 23; Domicilio: EVA PERON 4950. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CRISTINA MARIA ROSSI, ESTHER ELISA ROSSI, ALFREDO ALEJANDRO ROSSI, ALEJANDRINA RIZZI.
- 61) 2147-133-1-2/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 33C - P. 11; Domicilio: BOUCHARD 5321. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 62) 2147-133-1-23/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 142b - P. 9; Domicilio: URIBURU 1342. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ROSSI CRISTINA MARIA, ROSSI ESTHER ELISA, ROSSI ALFREDO ALEJANDRO, RIZZI ALEJANDRINA.

- 63) 2147-133-1-39/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 101A - P. 28; Domicilio: ALFONSINA STORNI 4764. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 64) 2147-133-1-42/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 13 - P. 19; Domicilio: JOSE LEON SUAREZ 3254. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: QUIROGA MIGUEL ANIBAL.
- 65) 2147-133-1-5/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 43 - P. 7; Domicilio: HUSARES 328. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BIANCHI OSCAR ERNESTO, BIANCHI DE BIANCHI IRENE NELIDA.
- 66) 2147-133-1-33/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 64 - P. 1C; Domicilio: D'ALIGHIERI 4189. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GODOFREDO LORENZO, DEMACO SACIFIC, NEMASICHA INMOBILIARIA SRL, TRIOLO SANTOS.
- 67) 2147-133-1-62/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 38 - P. 22; Domicilio: PABLO AREGUATI 240. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 68) 2147-133-1-97/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 27 - P. 12C; Domicilio: BAIGORRIA 1050. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SUAREZ Y SARRY PEDRO BERNARDO, SUAREZ Y SARRY ENELIDA MARGARITA, SUAREZ Y SARRY MARIA.
- 69) 2147-133-1-63/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 108 - P. 18A; Domicilio: VENTURA COLL 1406. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ICARDI PIENOVI Y COMPAÑIA SRL.
- 70) 2147-133-1-67/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 69 - P. 10B; Domicilio: SANCHEZ DE BUSTAMANTE 1830. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CASTRO MARTA GRACIELA.
- 71) 2147-133-1-109/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 65 - P. 24; Domicilio: LUIS VERNET 1826. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MERREO ANTONIO.
- 72) 2147-133-1-25/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 75C - P. 15; Domicilio: RAWSON 4527. Localidad: ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PACHECO Y BOSCH DE HEILBUTH MARIA BEATRIZ PAULINA.
- 73) 2147-133-1-51/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 34 - P. 3E; Domicilio: VERDI 2288. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ARTUSO JUAN CARLOS, FERNANDEZ ANTONIO, MARTINEZ ALFREDO JOSE.
- 74) 2147-133-1-58/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 11B - P. 22; Domicilio: DARDO ROCHA 1240. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: REUMANN ADOLFO Y REUMANN DE ENZ CONSTANCIA.
- 75) 2147-133-1-63/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 92A - P. 20; Domicilio: GALILEO GALILEY. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 76) 2147-133-1-68/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 129A - P. 11; Domicilio: LISANDRO DE LA TORRE 3142. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA, ALAMOS DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 77) 2147-133-1-73/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 10 - P. 6; Domicilio: EL CALLAO 3145. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MARIÑAS FRANCISCO, MARIÑAS LIDIA RAQUEL, MARIÑAS NORMA ELVIRA, MARIÑAS ADALBERTO MANUEL.
- 78) 2147-133-1-74/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 150 - P. 4; Domicilio: SANTIAGO DE CHILE 1491. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SALVA S.A. LA VIVIENDA ARGENTINA.
- 79) 2147-133-1-4/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 4 - P. 25; Domicilio: ACEVEDO 4128. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MULLER ENRIQUE MANUEL.
- 80) 2147-133-1-23/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 86B - P. 17; Domicilio: FRANCISCO BEIRO 542. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: IPARRAGUIRRE RODOLFO CIPRIANO.
- 81) 2147-133-1-24/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 88B - P. 5 - SubP. 1; Domicilio: NEMECIO TREJO 3301. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TORRES RAFAEL HORACIO.
- 82) 2147-133-1-31/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 11C - P. 18; Domicilio: QUINTANA 2156. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RAFFAELLI AGUSTIN, RAFFAELLI DAVID, RAFFAELLI VICENTE PEDRO Y RAFFAELLI AIDA DORA.
- 83) 2147-133-1-32/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 82B - P. 19; Domicilio: DANTE ALIGHIERI 3084. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BUZZALINO EDUARDO, RIPOLI FIDEL OSVALDO, VALLET HECTOR BELISARIO.
- 84) 2147-133-1-77/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 104 - P. 14A; Domicilio: INGENIERO HUERGO 4064. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AZPIROZ COSTA FELIX MARCELINO.
- 85) 2147-133-1-82/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 33 - P. 9; Domicilio: ESTEBAN DE LUCA 3800. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MORAIZ DE MARINO MARIA LUISA.
- 86) 2147-133-1-24/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 1 - P. 14; Domicilio: PERITO MORENO 5903. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LUQUE JULIO ROBERTO.
- 87) 2147-133-1-19/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 25 - P. 6; Domicilio: SEGUROLA 1533. Localidad: ADOLFO SORDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: FORBES JORGE ALBERTO.
- 88) 2147-133-1-24/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 1 - P. 14; Domicilio: PERITO MORENO 5903. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: INMOBILIARIA BACK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 89) 2147-133-1-22/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 10A - P. 23; Domicilio: AV. SESQUICENTENARIO 1218. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CRUZ EUGENIO SISTO.

90) 2147-133-1-32/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 100 - P. 9; Domicilio: RAMOS MEJIA 4106. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NUÑEZ RAFAELA.

Ariel Trovero, Director

jun. 8 v. jun. 10

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora, con domicilio en calle Marcos Grígera 135, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9.30 a 12.30.

- 1) 2147-63-1-10/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 20 - P. 17; Domicilio: Gabriel Miró 740. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: GOMEZ COLLAZO, María Consuelo. Beneficiario: FERNANDEZ, Susana Norma.
- 2) 2147-63-1-10/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 20 - P. 17; Domicilio: Gabriel Miró 740. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: LOPEZ y GOMEZ, Mabel Graciela. Beneficiario: FERNANDEZ, Susana Norma.
- 3) 2147-63-1-10/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 20 - P. 17; Domicilio: Gabriel Miró 740. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: LOPEZ y GOMEZ, María Luisa. Beneficiario: FERNANDEZ, Susana Norma.
- 4) 2147-63-1-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 99 - P. 11; Domicilio: Fournier 1748. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: GARIBOTTI de SIBELLI, Catalina. Beneficiario: RIOS, Diego Ernesto.
- 5) 2147-63-1-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 127 - P. 27; Domicilio: Antonio Machado 155. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: CAL PAZ, Eladia. Beneficiario: SILVA, Josefina y NASSIF, Marcelo.

Ariel Trovero, Director

jun. 8 v. jun. 10

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 2580, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

- 1) 2147-74-1-65/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 8-b - P. 9; Domicilio: Curupayti S/N. Localidad: Francisco Álvarez. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CHAO María Amancia.
- 2) 2147-74-1-53/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 4 - Mz. 4-v - P. 17; Domicilio: PILCOMAYO N° 3949. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LOUZAN Carlos.
- 3) 2147-74-1-275/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 4-b - P. 11; Domicilio: Ebeth Carlos N° 5230. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: QUEIROLO Juan Carlos Jorge - DELGADO Raul Manuel - TESSUTTO Teresa Catalina - MARANTESI Enrique - SIDEBA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 4) 2147-74-1-211/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 21 - P. 16-b; Domicilio: Zapiola N° 2365. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: VINELLI Jorge William Rodolfo.
- 5) 2147-74-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 66-a - P. 28; Domicilio: Perú N° 5755. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SARZA Luisa Ramona - SARZA Alicia Matilde.
- 6) 2147-74-1-194/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 78 - P. 30; Domicilio: La amistad N° 483. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CABAÑA SANTA BRÍGIDA S.A. AGRÍCOLA Y GANADERA.
- 7) 2147-74-1-5381/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 11 - Mz. 23 - P. 1; Domicilio: La Rabida N° 1302. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LIBERTI Juan Carlos.
- 8) 2147-74-1-299/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 73 - P. 19; Domicilio: Montes de Oca N° 5653. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CHAMORRO ALTAMIRANO Inocencio.
- 9) 2147-74-1-3/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 50-a - P. 20; Domicilio: Soldado D Errico N° 2261. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 10) 2147-74-1-238/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 32-a - P. 12; Domicilio: Corvalan N° 1830. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: TURJANSKU Eliezer - STOLAR Esthéra - FIKS Jacinta - MANDEL Alter Jaime.
- 11) 2147-74-1-5158/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 48 - P. 13; Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: RUMEN HUAPI S.R.L. - CIUDAD SATELITE SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

Ariel Trovero, Director.

jun. 8 v. jun. 10

Del Partido de Capitán Sarmiento

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Capitán Sarmiento, con domicilio en calle av. Mitre 337, ciudad y partido de Capitán Sarmiento, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 17 a 19.

1) 2147-121-1-3/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. C - Qta. 9 - Mz. 9b - P. 9; Domicilio: Mendoza 924. Partido de Capitán Sarmiento. Titular/es de Dominio: Insermini, Miguel Ángel.

Ariel Trovero, Director

jun. 8 v. jun. 10

Del Partido de San Fernando

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Fernando con domicilio en calle Lavalle 1117, oficina "A", de la ciudad y partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-96-1-22/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 17 - P. 4-b - Sub P. 16; Domicilio: Avenida Perón 291, 1° A. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: MENNILLO Ennio, CHEDRESE Juan Carlos, PEREZ PALOMARES Juan, PRADO Héctor, MELGAREJO de JOROLINSCU Adelfa, TORRE Raúl Osvaldo, TORRE Ricardo Ernesto, TORRE María Rosa del Carmen, BETTATIS Rubén, GATTANINI Lilian Marta, ARRICO Alfredo Arsenio, RIVA Adolfo Alberto, ZARABOZO Rafael, ESPINA Manuel, MASELLI Osvaldo Domingo, GONZALO Juan Antonio, REVELLO Juan José, BELAUSTEGUI Martín Eduardo, ROSALES Rubén, GARCIA de ROSALES Escolástica Clotilde, CEVASCO de BASSANELLI Ángela Josefa, GALIANA Miguel Ángel, CORVALAN Eduardo Saúl, SEMINARIO María Zulema, HEISINGER de PINEDA Lydia, SCANZI Tulio Amilcar, ROMERO José Hernán; CAMORIANO Adriana Cristina, ROMERO Héctor Oscar, PETRONE Hugo Néstor, PAPUCCI Silvia Beatriz, GAGUSCAR S.A., VICADA S.A., SLUTZKY Gustavo Fabián, SLUTZKY Carlos, FERNANDEZ Carlos María.

Ariel Trovero, Director.

jun. 8 v. jun. 10

Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes, con domicilio en calle Dorrego 96, ciudad y partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 15.

1) 2147-10-1-09/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 41 - Mz. 41-c - P. 30-a; Domicilio: AV. SAN MARTÍN N° 70 (Todd). Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: GENTILI, HUMBERTO NAZARENO PEDRO; GENTILI, CESERINO; GENTILI, VIRGINIO FEDERICO; GENTILI, JOSE ALFREDO FELIPE; GENTILI Y POSINKOVICH, MARIA OFELIA.

2) 2147-10-1-58/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 88 - P. 4-n; Domicilio: AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN N° 118, ESQUINA IRLANDA. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: DUMONT DE LESSER, ELVIRA EMMA AIDA; DUMONT DE LESSER, CECILIA CLARA LUISA; LESSER DUMONT, EMMA GERTRUDIS; DUMONT DE LESSER, MARIA.

3) 2147-10-05/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 91 - Mz. 91-t - P. 7 - Sub P. 2; Domicilio: COLÓN N° 602. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: BUZZALINO, SANTIAGO CESAR y CALVIÑO ISABEL.

4) 2147-10-1-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 101 - Mz. 101-c - P. 17; Domicilio: SAN PEDRO N° 70. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: FERREYRA, CASILDO MARIO TEOFILO y GONZALEZ, GENEROSA EUFEMIA.

5) 2147-10-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 26 - Mz. 26-a - P. 6-b; Domicilio: VENCEDORES DEL TALA N° 751. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: ADELAIDA GENOVEVA EGGIMAN DE LANDIN; JACINTO GUILLERMO, PEDRO FRANCISCO, JULIO JOSE, DARDO RAMON, CLARITA JOSEFINA y JUAN FRANCISCO LANDIN Y EGGIMANN.

6) 2147-10-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Fr. 1 - P. 20-a; Domicilio: SANTIAGO H. PEREZ N° 1147. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: BARROSO, VICENTE TOMAS.

7) 2147-10-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Fr. 1 - P. 31-b; Domicilio: SAN JUAN N° 134, ESQUINA AV. LAVALLE. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

- 8) 2147-10-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 91 - Mz. 91-y - P. 10; Domicilio: GRAL. SAVIO N° 534. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: MARTINEZ DE VILLAR, AMALIA NOEMÍ.
9) 2147-10-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 17 - Mz. 17-a - P. 1 y 15; Domicilio: GERARDO RISSO N° 894. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: GARCÍA, JOSÉ.

Ariel Trovero, Director.

jun. 8 v. jun. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 13.

- 1) 2147-70-7-84/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 54 - P. 11; Domicilio: Atalaya N° 3383. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Rumaczyk Lucio Anibal y Rumaczyk Rodolfo.
- 2) 2147-70-7-43/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 26-t - P. 3; Domicilio: Tomas Valle N° 6819. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Diener comercial inmobiliaria y financiera SA.
- 3) 2147-70-7-8291/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 106 - P. 8; Domicilio: Frias N° 8445. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Grunavas y Urbanavich Alberto, Grunavas y Urbanavich Carlos, Urbanavich María.
- 4) 2147-70-7-393/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 106 - P. 3; Domicilio: Rocamora N° 5477. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Santucci Osvaldo Mario y Ghidini de Santucci Julia Laura.
- 5) 2147-70-7-175/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 97 - P. 8; Domicilio: Soberania Nacional N° 4571. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Di Federico Donato Ángel, Di Federico Francisco.
- 6) 2147-70-7-16/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 177 - P. 20; Domicilio: Norquins N° 1250 . Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Urbs Sociedad de responsabilidad Limitada.
- 7) 2147-70-7-108/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 78 - P. 8; Domicilio: Tres Cruces N° 4863 . Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Caster Sociedad anónima inmobiliaria, financiera, comercial e industrial.
- 8) 2147-70-7-132/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 112 - P. 20; Domicilio: Pujol N° 1880. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ortelli de Ferro Nelly María Dirce y Harguinteguy Francisco José.
- 9) 2147-70-7-97/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 15 - P. 12; Domicilio: Jachal N° 695. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Padua Inmobiliaria comercial y agropecuaria sociedad anónima y Sociedad Urbanizadora inmobiliaria sociedad anonima.
- 10) 2147-70-7-557/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 99 - P. 14; Domicilio: Luis Vernet N° 1440 . Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Barreto Amadeo y Barreto Juan.
- 11) 2147-70-7- 7784/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 22 - Mz. 22-a - P. 9-b; Domicilio: Ezquiza N° 5730. Localidad: Gonzalez Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Vazquez de Gonzalez Julia.
- 12) 2147-70-7- 310/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 45 - P. 2; Domicilio: Coronel Pringles N°2711 Depto 3. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Alvarez Armando Teofilo, Denevi Carlos Rodolfo y Duran Osvaldo.
- 13) 2147-70-7-179/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 179 - P. 10; Domicilio: Virreyes N° 5671. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Tokengate Investment Company Limited.
- 14) 2147-70-7-64/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 42 - P. 8; Domicilio: Rio de La Plata N° 7481. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Salotto Walter David, Grondona Miguel Ángel Juan, Grondona Sixto Luis, Matera Fernando Horacio, Arntsen Fridtjof, Motta Annie.
- 15) 2147-70-7-8705/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 22 - P. 19; Domicilio: Bollini F N° 7080. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Llorens Antonio.
- 16) 2147-70-7-405/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 122-c - P. 1; Domicilio: V. Gomez N° 408 . Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Sucesores de José Bellosa sociedad anónima inmobiliaria y financiera.
- 17) 2147-70-7-203/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 109 - P. 10; Domicilio: Dungenes N° 1927. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Vilela Claudio José María.
- 18) 2147-70-7-383/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 121 - P. 15; Domicilio: Concejal Gomez N° 4850 . Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Finocchio o Finochio e Ingratta Antonio Jorge, Finocchio o Finochio e Ingratta Tomas Ernesto, Finocchio o Finochio e Ingratta Haydee Anunciacion, Finocchio o Finochio e Ingratta Filomena.
- 19) 2147-70-7-71/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 72 - P. 8-a; Domicilio: Centenera N° 3681. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Barrionuevo de Gomez Elisa Rosario, Gomez Aparicio Margarita del Valle, Gomez Luis Carlos, Gomez Aurelia del Carmen, Gomez María Luisa, Gomez Segunda Graciela, Gomez Francisca Amalia, Gomez Pedro Graciano, Roberto Walter Gomez.
- 20) 2147-70-7-304/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 129 - P. 20; Domicilio: Quintana N° 3420. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Schiamot Moretto María.

- 21) 2147-70-7-80/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 81 - P. 2; Domicilio: Guandacal N° 8749 . Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Lourenco José Gazzano Pedro Remigio.
- 22) 2147-70-7- 585/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 3 - Mz. 3-e - P. 26; Domicilio: Monasterio N° 230. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Larre Francisco y Larre Pedro.
- 23) 2147-70-7-18/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 109-b - P. 10; Domicilio: Gernerall Madariaga N° 4199 1° A . Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Fernandez Ricardo.
- 24) 2147-70-7-7985/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 57 - P. 27; Domicilio: Federico Lacroze N° 5522. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Fusco Miriam Liliana y Vesely Daniel Alberto.
- 25) 2147-70-7-8794/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 103 - P. 8; Domicilio: Esquiro N° 3381. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Sanchez Octavio.
- 26) 2147-70-7-6195/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 185 - P. 5; Domicilio: Cordero N° 5685. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Geomar Sociedad en comandita por acciones.
- 27) 2147-70-7-98/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 54 - P. 18; Domicilio: San Blas N° 6526 . Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Kowbasiuk Pedro.
- 28) 2147-70-7-63/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. RURAL - P. 319; Domicilio: San Matias N° 2642. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Lapenta José Antonio, Martinez Jorge Oscar, Longo Eugenio, Mones Antonio Jorge, Mones Carlos Eduardo, Fernandes Da Costa Enrique.
- 29) 2147-70-7-61/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 108-a - P. 6; Domicilio: Sarandi N° 5479. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Giordao de Alvarez María Catalina y Giordano Felix.
- 30) 2147-70-7-41/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 53 - P. 2; Domicilio: Ascasubi N° 4011. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Fernandez Delmira Jacinta.
- 31) 2147-70-7- 537/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 114 - P. 26; Domicilio: Bruix N° 636. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cristiania sociedad de responsabilidad limitada.
- 32) 2147-70-7- 32/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 48 - P. 23; Domicilio: Borody N° 3648. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Guelman Mario.
- 33) 2147-70-7-384/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 149-b - P. 18; Domicilio: Carzon N° 5778. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Olivera Caseres Eduardo, Yorio Aquiles, Balocchio José Pedro, Perales Horacio Rafael, Solomita Ángel Antonio, Vilarullo Alfredo, Urroz Manuel, Alonso Antonio, Alonso José Benito.
- 34) 2147-70-7-83/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. R - Mz. 107 - P. 6 - SubP. 2; Domicilio: Balancini N° 4430. Localidad: Ciudad Evita. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Foronda Equice Eulogio.
- 35) 2147-70-7-282/2019 BIS. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 85-a - P. 19; Domicilio: Rocamora N° 3838. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 36) 2147-70-7-199/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 667 - P. 17; Domicilio: Defensa N° 1856 . Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Novo Lorenzo, Novo Manuel, Novo José, Novo Joséfa, Novo Fernando, Novo Lorenzo, Area de Novo Ramona.
- 37) 2147-70-7- 209/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 19 - Mz. 18-b - P. 9 - Sub P. 1; Domicilio: Esquiro N° 3837. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Leiva Eduardo Clemente.
- 38) 2147-70-7-427/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 8 - P. 2; Domicilio: Araoz N° 57. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Canavese Oscar.
- 39) 2147-70-7-223/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 137 - P. 4; Domicilio: Indonesia N° 5945. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Sanchez Garcia Octavio y Zurita de Sanchez Catalina.
- 40) 2147-70-7-60/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Q - Mz. 130 - P. 9; Domicilio: Cortina N°11907. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Aranda Fidel Leonidas y Colman Lidia Blanca.
- 41) 2147-70-7-6047/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. D - Mz. 152 - P. 7-a; Domicilio: Daract N° 1885. Localidad: Ciudad Evita. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Correa Gerardo, Artega Petrona Pilar.
- 42) 2147-70-7-5250/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 78-b - P. 18; Domicilio: Sudamérica N° 5976. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Olivera Casares Eduardo, Olivera de Ayerza María Marta Rosa, Urroz Manuel, Bordoli Oscar Pablo, Perez Araceli, Begue Luciano Luis, Grezzi Luis Oscar, Perales Margarita Leonor, Perales Juan Manuel.
- 43) 2147-70-7-6413/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 23 - P. 16; Domicilio: Molieri N° 4423 . Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Caratti Pedro Eduardo.
- 44) 2147-70-7-6368/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. 1 - Mz. 362-b - P. 7; Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Morales Germinal José y Scuderi Ángel.
- 45) 2147-70-7-525/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 194 - P. 16; Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: "Compañía inmobiliaria constructora sociedad anónima comercial e industrial" "C.I.C.S.A".

Ariel Trovero, Director.

jun. 8 v. jun. 10

Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargo del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Mitre N° 456, en el horario de 9 a 12 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial).

N° Expediente 2147-60-1-3/2021.

Partido: Lincoln.

Nomeclatura catastral: Circunscripción 1, Sección B, Manzana 118, Parcela 9-d.

Titular: José Pérez Romero.

Beneficiario: Flora Carmen Moral.

Laura S. Montani, Notaria.

jun. 8 v. jun. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Moreno con domicilio en calle Merlo N° 2834 (ex 732) ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 12 a 16.

1) 2147-74-2-1/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Qta. 26 - P. 12; Domicilio: Pte. M. T. de Alvear N° 2.719.

Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Casco Severa Hipólita.

2) 2147-74-2-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 24 - P. 11; Domicilio: Cerviño N° 1.332. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Bondorevsky y Bergman Isabel, Bondorevsky y Bergman Ernesto, Bondorevsky y Bergman Ricardo Héctor y Bergman Fanny Clara.

3) 2147-74-2-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 26 - Mz. 26d - P. 5; Domicilio: Pte. M. T. de Alvear N° 2.719. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Casco Severa Hipólita.

4) 2147-74-2-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 72 - P. 17; Domicilio: Miguel Ángel N° 1.475. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Pirolo Tomas.

Ariel Trovero, Director

jun. 8 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70454/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 1, Parcela 16, pda. 100-106601.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 8 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70724/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 273, Parcela 24, pda 28.463.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 8 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71775/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 139, Parcela 1, Pda. 83.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 8 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70049/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 108, Parcela 30, Pda. 100-27122-1

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 8 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Subasta Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Subasta: La Municipalidad de Monte conforme el Decreto N° 1.055/2022 y según lo dispuesto en la Ordenanza N° 4.472 de fecha 22 de abril de 2022, que fuera promulgada por decreto 825 de fecha 22 de abril de 2022, llevará adelante la Subasta de vehículos municipales en desuso, el día 15 de julio de 2022 a las 10:00 hs. y hasta finalizar, en el predio municipal ubicado en calle Arnold y Ruta Nacional N° 3 de la ciudad de Monte (Predio Corralón), la exhibición y consultas en el predio mencionado podrán realizarse dentro de los cuatro días hábiles anteriores a la fecha de la subasta, en el horario de 11 hs. a 12 hs.

Detalle de vehículos:

- Camioneta Renault Master PH3 DCI 120 PKLUX - Modelo 2011 - Dominio KXD520
- Camioneta Peugeot Partner Patagónica 1.9D - Modelo 2006 - Dominio FWC511
- Camioneta Renault Kangoo Pack Plus 1.9 - Modelo 2008 - Dominio HEV855
- Automóvil Volkswagen Gol 1.4L - Modelo 2013 - Dominio MFQ031
- Automóvil Volkswagen Gol 1.4L - Modelo 2013 - Dominio MFQ032
- Camioneta Ford F100 nafta - Modelo 1993 - Dominio WVI002
- Minibus Renault Master DCI 120 - Modelo 2007 - Dominio GIY230

Fabio G. Basualdo, Jefe

jun. 8 v. jun. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Resolución RS-2022-824-GDEBA-MIYSPGP (Expediente EX-2022-10756097-GDEBA-DPTLMIYSPGP), convoca a los usuarios de "SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLÁNTICO" a la Audiencia Pública a celebrarse el día 13 de julio de 2022 a las 11 horas, en La calle Bartolomé Mitre N° 50 Entre Gral. Paz y San Martín, en la ciudad de Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita. El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre el modelo económico de la autopista "Sistema Vial Integrado del Atlántico". Los interesados podrán tomar vista del expediente, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública en la página web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> a través de la opción Consulta Ciudadana y en las oficinas de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sita en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata. Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la página oficial de Concesionaria (AUBASA). Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando al portal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Consulta Ciudadana; <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> con una antelación de cinco (5) días a la apertura de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción. La Audiencia Pública será presidida por el Subsecretario Técnico Administrativo y Legal, Lic. Juan José Llaser. La Plata, 3 de junio de 2022.

Juan José Llaser, Subsecretario.

jun. 8 v. jun. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - En carácter de representante del R.N.R.D. número 3, de La Plata, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, cita y emplaza por treinta días a los propietarios y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble detallado del Partido de La Plata; los días lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 14:30 horas. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858; email:

escribanoslaplata@hotmail.com

EXPEDIENTE 2147-55-3-21/2021. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección A; Chacra 4; Manzana 4-d; Parcela 25. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 7, número 2671 entre las de 505 y 506. Titular de Dominio: SABARNIK, Esther; L.C. 1.745.304, casada en Primeras Nupcias con Jaime Iozkin.

Maria Eugenia Schifini, Notaria.

jun. 9 v. jun. 13

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional Pilar

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-16676422-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de DIEGO ANTONIO ACOSTA (DNI 24.728.466), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Maria Celeste Afriol, Delegada Regional.

jun. 10 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera MARIA INDAMIRA JUAREZ, cuyos restos se encuentran en la sepultura de la sección: 26, letra: P, número: 56, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 15 de febrero de 2022.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso A, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatorio de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección N, Quinta 24, Parcela 11, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-229521-I-2020.-

Marcela Porta, Directora

jun. 10 v. jun. 14



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica